



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXII

**ENERO-FEBRERO**

**2016**

[PRIMERA SECCIÓN]

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de enero y febrero de 2016 • **6**
- Dictamen del Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo • **12**
- Dictamen para ampliar nombramiento del C. Julio César Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones • **15**
- Dictamen con el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas • **17**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León • **20**
- Reformas a 25 reglamentos municipales • **21**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional • **32**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey • **33**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por derogación y adición del Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **34**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por adición del Reglamento de Box Profesional • **35**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **36**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey • **37**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey • **38**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por adición del Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey • **39**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **40**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente • **41**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento Orgánico de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey • **42**

---

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://www.mty.gob.mx/>.



- 
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por adición del Reglamento del Teatro Municipal José Calderón Monterrey, Nuevo León • **43**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **44**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey • **45**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento Interior del DIF • **46**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **47**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **48**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey • **49**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal • **50**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Mercados Municipales • **51**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey • **52**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León • **53**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León • **54**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León • **55**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey • **56**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey • **57**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **58**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey • **59**

- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **60**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **61**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **62**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey • **63**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **64**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León • **65**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey • **66**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por adición del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey • **67**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio • **68**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **69**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey • **70**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **71**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados • **72**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey • **73**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey • **74**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • **75**



- 
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma por modificación y adición del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias • **76**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey • **77**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **78**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey • **79**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León • **80**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey • **81**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento para los Organismos de Colaboración del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **82**
- Dictamen con la Glosa de las cuentas de la Administración Municipal 2012-2015 • **83**
- Dictamen del informe semestral de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey (julio-diciembre de 2015) • **138**
- Dictamen con la décima quinta modificación al Presupuesto de Egresos del 2015 • **156**
- Dictamen con el informe de la gestión financiera del periodo octubre-diciembre de 2015, que incluye el Informe de Deuda Pública, el de Subsidios y los Estados Financieros • **162**
- Dictamen del contrato de donación de 7 millones 380 mil pesos al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. • **175**
- Acuerdos del dictamen de las anuencias municipales para tres establecimientos con el giro de Restaurante • **178**
- Dictamen de modificación de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos de Red Recolector • **180**
- Dictamen del cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio contencioso administrativo 4/2013 • **184**
- Nombramiento del presidente del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey • **195**
- Acta de instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León • **196**

## Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de enero y febrero de 2016

### Sesión ordinaria / 12 de enero Acta número 1

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2015.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración del 'Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018', los días 14 y 15 de enero de 2016, en los horarios de las 11:30 a las 18:00 horas y de las 10:00 a las 18:00 horas, respectivamente, en el Hotel Crowne Plaza, salones Jalisco, Nuevo León 1 y Nuevo León 3, ubicado en la avenida Constitución núm. 300 oriente, Centro de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de 25 Reglamentos Municipales.
4. Se aprobó por unanimidad de votos lo expuesto por los ciudadanos Daniel Gamboa Villareal, Arcelia Esther Solís Flores y María Mayda Paredes Díaz, integrantes del grupo de Regidores del Partido del Trabajo, relativo a la creación e instalación de tres lactarios o salas de lactancia.
3. Se aprobó por unanimidad de votos ampliar el periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes hasta el 9 de mayo de 2016, como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el informe que contiene la Glosa de las cuentas de la Administración Municipal 2012-2015.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre del 2015.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la décima quinta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
7. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avances en la Gestión Financiera del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración del contrato de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., con vigencia del primero de enero al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad total de \$7'380,000.00 (siete millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), la cual será entregada en 12 exhibiciones mensuales.

### Sesión ordinaria / 26 de enero Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero del 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



---

**Sesión ordinaria / 9 de febrero**  
**Acta número 3**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 2 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2016.
2. Se aprobaron por unanimidad de votos tres anuencias municipales para venta de bebidas alcohólicas con el giro de Restaurante.
3. Se aprobó por unanimidad de votos que el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la Persona Moral Red Recolector, S.A. de C.V., quede integrado como a continuación se detalla:
  1. Secretario de Servicios Públicos,
  2. Tesorero Municipal,
  3. Contralor Municipal,
  4. Secretario de Administración,
  5. Director de Ecología,
  6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
  7. Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,
  8. Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,
  9. Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la improcedencia de la denuncia pública presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, dando cumplimiento dentro del Juicio Contencioso Administrativo 4/2013.

---

**Sesión extraordinaria / 12 de febrero**  
**Acta número 4**

1. Se aprobaron por mayoría de votos las consultas ciudadanas respecto a las reformas de los siguientes reglamentos:
  1. Reglamento de Espectáculo de Lucha Libre Profesional.
  2. Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
  3. Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  4. Reglamento de Box Profesional.
  5. Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  6. Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
  7. Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey.
  8. Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
  9. Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  10. Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente.
  11. Reglamento Orgánico de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
  12. Reglamento del Teatro Municipal José Calderón Monterrey, Nuevo León.
  13. Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  14. Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.
  15. Reglamento Interior del DIF.
  16. Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  17. Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

18. Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.
19. Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal.
20. Reglamento de Mercados Municipales.
21. Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
22. Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
24. Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
25. Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
26. Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana.
27. Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
28. Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes de Dominio Público del Municipio de Monterrey.
29. Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
30. Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
31. Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos.
32. Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.
33. Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
34. Reglamento Interior de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León.
35. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
36. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey.
37. Reglamento del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio.
38. Reglamento de la Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
39. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.
40. Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
41. Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados.
42. Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey.
43. Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.
44. Reglamento para el Control de Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
45. Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
46. Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.
47. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
48. Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
49. Reglamento para los Organismos de Colaboración del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
50. Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
51. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.





---

**Sesión ordinaria / 23 de febrero**  
**Acta número 5**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 3 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero del 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 4 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero del 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar el nombramiento de los ciudadanos Lic. Marcos Alberto González Rodríguez y Lic. Juan José González Treviño, como Presidente y Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, respectivamente, así como el nombramiento del Lic. Adrián Martínez Ibarra, como Vocal, del referido Consejo, para que desempeñe su cargo durante el año 2016.

**Sesión extraordinaria / 25 de febrero**  
**Acta número 6**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento para los Organismos de Colaboración del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

8. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por adición del Reglamento de Box Profesional.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento interior del consejo de desarrollo social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
12. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
13. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey.
14. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por adición del Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
15. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
16. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente.
17. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
18. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por adición del Reglamento del Teatro Municipal José Calderón Monterrey, Nuevo León.
19. Se aprobó por unanimidad de votos la refor-

- ma por modificación y adición del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
20. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.
  21. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento Interior del DIF.
  22. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  23. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  24. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.
  25. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal.
  26. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Mercados Municipales.
  27. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
  28. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.
  29. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
  30. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
  31. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
  32. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
  33. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por reforma por modificación y adición del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  34. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.
  35. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, adición y derogación del reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  36. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  37. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  38. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.
  39. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  40. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del

---

Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León.

41. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
42. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por adición del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey.
43. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio.
44. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
45. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
46. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación, derogación y adición del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
47. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados.
48. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey.
49. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.
50. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
51. Se aprobó por unanimidad de votos la reforma por modificación y adición del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

## Dictamen del Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. Desde el inicio de este Gobierno Municipal, la totalidad de las dependencias que lo conforman han llevado a cabo diversos estudios, análisis, diagnósticos y variadas planeaciones estratégicas que permitan la elaboración coordinada, integral y oportuna del *Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018*, mismo que consiste en el instrumento que permitirá ordenar las políticas de gobierno, mediante la definición y puntualización de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas que la autoridad deberá observar durante su gobierno.

El hecho de que el Plan Municipal de Desarrollo deba comprender aspectos relacionados con el desarrollo institucional, económico, social, ambiental sustentable así como la proyección de obras públicas, convierte a este instrumento en uno de los pilares medulares de la organización municipal, debiendo entonces la Administración Pública, para su elaboración, recurrir a todos los medios que permitan delinear acciones pertinentes, actualizadas, eficientes y precursoras de la generación de un desarrollo integral de todos los sectores que conforman la comunidad regiomontana, del bien común, y por consecuencia de una mejor calidad de vida, medios de entre los cuales se destacan la revisión estadística de indicadores, investigación de campo, asesorías con especialistas en las diversas materias, entre otras.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de encabezar la Administración Pública Municipal y la de



---

iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, estando los Ayuntamientos facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales, siendo además obligación del Presidente Municipal el conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en observancia de lo establecido en el artículo 8, fracción II, inciso B, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley mencionada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable.

QUINTO. Que el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan, debiendo fijarse los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

SEXTO. Que la Secretaría de Planeación y Comunicación es la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior en observancia de lo establecido por los artículos 154 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; y 27, fracción III, inciso H, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

SÉPTIMO. Que con los objetivos de tener un gobierno abierto, promover la transparencia en el desarrollo de las actividades del Municipio y fomentar la especialización de las líneas de acción por implementar, y en virtud de que el Plan Municipal de Desarrollo representa un tema de trascendental importancia para el desarrollo integral de las acciones de Gobierno Municipal, se considera de suma conveniencia realizar un foro de participación que, previa invitación por conducto de esta Administración Pública Municipal, permita un acercamiento e intercambio de opiniones y propuestas con diversas personalidades de amplia y reconocida experiencia, que se distinguen por ser integrantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicos e investigadores, organismos no gubernamentales, entre otras, con respecto a las materias y criterios que deben observarse en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la celebración del **«Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018»**, los días 14 y 15 de enero de 2016, en los horarios de las 11:30 a las 18:00 horas y de las 10:00 a las 18:00 horas, respectivamente, en el Hotel Crowne Plaza, salones Jalisco, Nuevo León 1 y Nuevo León 3, ubicado en la Avenida Constitución Oriente Núm. 300, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León; con el objeto de llevar a cabo, previa invitación por conducto de esta Administración Pública Municipal, un acercamiento e intercambio de opiniones y propuestas con diversas personalidades de amplia y reconocida experiencia, que se distinguen por ser integrantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicos e investigadores, organismos no gubernamentales, entre otras, con respecto a las materias y criterios que deben observarse en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Las opiniones y propuestas recabadas en el **«Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018»**, únicamente tendrán el carácter de recomendación.

SEGUNDO. De manera enunciativa, los Ejes y Temas a considerar en el **«Foro para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018»**, señalado en el Acuerdo Primero, serán los siguientes:

<b>1. Innovación Gubernamental</b> –Administración Pública eficiente.	<b>2. Derechos Humanos e Inclusión Social</b> –Promoción y Garantía de los Derechos Humanos –Grupos Vulnerables.	<b>3. Seguridad Integral</b> –Prevención del delito. –Policía y comunidad.
<b>4. Desarrollo Urbano Sustentable</b> –Ecología. –Movilidad.	<b>5. Gobierno Abierto</b> –Transparencia y rendición de cuentas. –Participación ciudadana.	<b>6. Desarrollo Económico</b> –Fomento y desarrollo empresarial, inversión, turismo e inclusión laboral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Planeación y Comunicación a que realice todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



---

## Dictamen para ampliar nombramiento del C. Julio César Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 24 de enero de 2013, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones por el periodo de un año.
- II. En fecha 14 de marzo de 2013 el Ayuntamiento aprobó una serie de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal, de entre las cuales se encuentra la del artículo 15 Bis, fracción VIII y párrafo último, consistentes en el aumento de 1 a 3 representantes ciudadanos y de 1 a 3 años del periodo de designación de los mismos en el ejercicio de sus funciones, respectivamente.
- III. En sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los consejeros ciudadanos Ing. Mayra Martínez Cejudo y C.P. Carlos Rodríguez González por un periodo de tres años contados a partir de su designación, es decir hasta el 09 de mayo de 2016.
- IV. En fecha 30 de enero de 2014 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó ampliar el periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes, como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por dos años más para que fuese acorde con el periodo contemplado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal, terminando entonces su gestión el 24 de enero de 2016.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación el gobierno municipal, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 1 de dicho Reglamento.

TERCERO. Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, de opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula dicho Reglamento, coadyuvando con ello a la observancia del mismo.

CUARTO. Que el artículo 15 Bis, fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, establece los lineamientos de integración y toma de decisiones de dicho Comité, debiendo tener entre sus integrantes a tres representantes ciudadanos con derecho a voz y voto.

QUINTO. Que actualmente son integrantes representantes ciudadanos los C. Julio César Cepeda Viramontes, Ing. Mayra Martínez Cejudo y C.P. Carlos Rodríguez González, teniendo tal carácter el primero hasta el día 24 de enero de 2016 y los dos últimos hasta el 09 de mayo de 2016, estimándose conveniente homologar la fecha de conclusión de los nombramientos, a fin de estar en condiciones de emitir la convocatoria respectiva por los tres ciudadanos simultáneamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se amplíe el periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes hasta el 09 de mayo de 2016, como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración a que notifique el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2016

Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*





---

## Dictamen con el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometido a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

#### ANTECEDENTE:

- I. En sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2015 este Ayuntamiento aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, Lic. Juan José González Treviño y Lic. Enrique Ocañas García, como integrantes del Consejo Local de Tutelas.
- II. En fecha 06 de noviembre de 2015 el Lic. Enrique Ocañas García presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento escrito en el que consta su renuncia irrevocable a su nombramiento de vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos

recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

TERCERO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

CUARTO. Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, Lic. Juan José González Treviño y Lic. Enrique Ocañas García, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que los ciudadanos Lic. Marcos Alberto González Rodríguez y Lic. Juan José González Treviño aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2016, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Que vista la renuncia señalada en el Antecedente II, y en virtud de que el ciudadano Lic. Adrián Martínez Ibarra cuenta con las características establecidas en el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León y ha aceptado la invitación para formar parte de dicho órgano de vigilancia, se propone a este Órgano Colegiado que se le tenga por nombrado como vocal del Consejo Local de Tutelas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2016:

- C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- C. Lic. Juan José González Treviño, como Vocal.

SEGUNDO. Se aprueba nombrar al Lic. Adrián Martínez Ibarra como Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2016.

TERCERO. Notifíquese los Acuerdos Primero y Segundo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2016  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2015, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el término de 2-dos días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión Especial y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2015

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



---

## Reformas a 25 reglamentos municipales

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2016, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación de los artículos 6, 37 y 38 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey; 14 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias; 9 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey; 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; 24 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 5 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 55 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; 3, 9 y 14 del Reglamento Sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; 1, 2, 3, 12 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; 36 del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León; 152 y 153 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; 54 y 58 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey; 8 del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 17 y 18 del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 40 y 41 del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey; 19 del Reglamento Interior del DIF; 4 y 15 del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey; 32 del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 12 y 39 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León; 61 Bis 27, 61 Bis 38, 70 y 71 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 5 y 7 del Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León; 21 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; 4 y 22 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

**I. Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey:**

ARTÍCULO 6. ....

I. a VI. ....

VII. El Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 37. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 38. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

**II. REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS:**

ARTÍCULO 14. ....

I. a III. ....

IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

**III. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 9. ....

I. a VI.....

VII. El Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura o su equivalente;

VIII. El Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria o su equivalente;

IX. El Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo o su equivalente.

- 
- X. El Coordinador de la Comisión de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable o su equivalente;
  - XI. a XII. ....

#### **IV. REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 27. Los integrantes de la terna propuesta por el Presidente Municipal comparecerán públicamente ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ante quienes expondrán los motivos que los impulsan para ocupar el cargo de Comisionado, y responderán a las preguntas que las comisiones les planteen.

#### **V. REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 15 BIS II.....

- I. a VIII. ....

.....

Una vez que haya concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

#### **VI. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 24. ....

- I. ....

- A) a L) .....

- M) Informar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, por lo menos cada tres meses, sobre los programas de auditoría proyectados;

- N) Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, por lo menos cada tres meses, sobre el resultado de las auditorías y las acciones que, en su caso, se hayan tomado relativas a las faltas administrativas y/o ilícitas que se desprendan.

- II. a IV. ....

.....

.....

ARTÍCULO 35. ....

Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

.....

**VII. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 5. La Comisión estará integrada por:

I. a III. ....

IV. Vocal: Será el Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad;

V. Vocal: Será el Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;

VI. a X. ....

.....

.....

.....

**VIII. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 4. ....

I. a IX. ....

X. Informar al Presidente Municipal y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sobre los resultados de las revisiones de las dependencias del Municipio que hayan sido objeto de fiscalización.

XI. a XV. ....

**IX. REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 55. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.



---

**X. REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSEVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 3. ....

a) a d) .....

e) Las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

ARTÍCULO 9. La solicitud deberá ser presentada directamente a la Comisión de Educación y Cultura. Esta comisión, en coordinación con la de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura realizarán los estudios conducentes y presentarán al cuerpo colegiado el dictamen correspondiente, para los efectos de la autorización, aprobación o desaprobación de la propuesta.

ARTÍCULO 14. Toda escultura o monumento deberá ser recibido por el Ayuntamiento por conducto de las Comisiones de Educación y Cultura, y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

**XI. REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 1. ....

I. a II. ....

III. Determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

ARTÍCULO 2. ....

I. ....

II. COMISIÓN: La Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura.

III. a VII. ....

ARTÍCULO 3. ....

I. a II. ....

III. La Comisión;

IV. a V. ....

ARTÍCULO 12. ....

I a III. ....

IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría, el resultado de la encuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y el dictamen del Comité, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura emitirá un dictamen el cual será sometido a votación al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.

**XII. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 36. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Comercio, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

**XIII. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA de MONTERREY:**

ARTÍCULO 152. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 153. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

**XIV. REGLAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 54.....

I a II. ....

III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:

a) a c) .....

d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;

e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y

f) .....

ARTÍCULO 58. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.



---

## **XV. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 8. ....

I a IV. ....

V. Un equipo asesor, sin derecho a voto, compuesto por:

a) a d) .....

e) El Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura;

f) a g) .....

.....

## **XVI. REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 17. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al reglamento municipal.

ARTÍCULO 18. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

## **XVII. REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 40. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 41. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

## **XVIII. REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF:**

ARTÍCULO 19. Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regu-

latoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

**XIX. REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

ARTÍCULO 4. El Tesorero Municipal de la Ciudad de Monterrey, propondrá a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales dentro del presupuesto de egresos de cada año, el monto necesario a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda llevar a cabo las funciones que le ordenan los diversos reglamentos municipales.

ARTÍCULO 15. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

**XX. REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 32. Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria argumentando las razones que la sustenten. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas. La Comisión mediante escrito fundado y motivado, que hará llegar al promovente, le informará sobre la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

.....

**XXI. REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 32. ....

I. a II.

III. Por el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el Síndico Segundo, el Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y el Coordinador de la Comisión de Promoción Económica y Turismo quienes fungirán como vocales.

.....

ARTÍCULO 39. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, previo análisis del Manifiesto de Impacto Regulatorio, será quien analice, modifique, dictamine y resuelva la propuesta de modificación del reglamento correspondiente, para presentación del pleno del Ayuntamiento.



**XXII. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 61 BIS 27. Cuando el Plebiscito lo convoque el Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de la organización y desarrollo del Plebiscito, el cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la que deberá realizar el Dictamen correspondiente para someterlo al Ayuntamiento. Cuando el Plebiscito lo convoque el Ayuntamiento, éste nombrará una Comisión Plural que será auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento para la organización, desarrollo y cómputo del Plebiscito. En ambos casos podrá celebrarse un convenio con la autoridad electoral Estatal o Federal para la organización, desarrollo y cómputo del Plebiscito.

.....

a) a c) .....

.....

.....

1) a 2) .....

.....

ARTÍCULO 61 BIS 38. ....

I. ....

a. ....

b. Los coordinadores y secretarios de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Hacienda y Patrimonio Municipales, así como un representante de la primera minoría y otro de la segunda minoría del Ayuntamiento;

c. a k. ....

II. ....

a. a b. ....

.....

ARTÍCULO 70. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 71. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

**XXIII. REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 5. ....

I. a II. ....

III. La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;

IV. La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad;

V. a XII. ....

ARTÍCULO 7. ....

I. a VII. ....

VIII. Informar al Presidente Municipal y a las Comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, de las recomendaciones que reciba de la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos.

**XXIV. REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE:**

ARTÍCULO 21. Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento la ciudadanía podrá someter las opiniones y observaciones que considere por escrito ante la Comisión de Gobernación, Reglamentación y de Mejora Regulatoria, que deberá atender cualquier sugerencia dentro de un término de treinta días naturales, en caso de ser consideradas procedentes, las deberá poner a consideración del Ayuntamiento. Lo anterior a fin de garantizar la participación ciudadana.

**XXV. REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO 4. ....

I. a IV. ....

V. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;

VI. a XVII. ....

ARTÍCULO 22. La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento pondrá el recurso en estado de resolución y lo remitirá a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, sugiriendo el sentido de la misma.

.....

SEGUNDO. Se aprueba que las presentes reformas entren en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberá agregarse en cada ordenamiento un artículo transitorio único que así lo señale.



---

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 08 de enero de 2016  
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la  
Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:  
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora  
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante  
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante  
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante  
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 12-doce  
días mes de enero de 2016-dos mil dieciséis. Doy fe.

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
**SÍNDICA SEGUNDA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN  
Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESPECTÁCULO DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 13 Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS DÉCIMO SEGUNDO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y DÉCIMO TERCERO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» ARTÍCULOS 130, 131, 132 Y 133 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

T

ERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN  
Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS  
Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 13, 15 Y 18, POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS VI «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y VII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» ARTÍCULOS 26, 27, 28 y 29 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la ciudad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 113 Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS XVI «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y XVII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» ARTÍCULOS 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de Espectáculos Taurinos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS DÉCIMO NOVENO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y VIGÉSIMO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y ARTÍCULOS 304, 305, 306 y 307 del Reglamento de Box Profesional, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, TÍTULO QUINTO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», CAPÍTULO ÚNICO, Y 25, Y POR ADICIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» CAPÍTULO ÚNICO, Y ARTÍCULOS 25 bis, 30 y 31 del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 7, 27, 28, 29, Y EL CAPÍTULO VII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 30 Y CAPÍTULO VIII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 Y 39, CAPÍTULOS DÉCIMO PRIMERO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 39 BIS Y EL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS XII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y XIII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y ARTÍCULOS 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 Y POR ADICIÓN DE LOS TÍTULOS SEXTO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» CAPÍTULO ÚNICO Y SÉPTIMO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» CAPÍTULO ÚNICO Y ARTÍCULOS 45, 46, 47 Y 48 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA CONTINGENTE**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17, 18, 19, 20 Y 21 Y DEL CAPÍTULO V «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD» Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 19 BIS del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 13, 36, 37, 38 Y CAPÍTULO IV «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 39 Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO V «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y ARTÍCULO 36 BIS del Reglamento Orgánico de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL TEATRO MUNICIPAL JOSÉ CALDERÓN MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS SÉPTIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y OCTAVO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», Y LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45 y 46 del Reglamento del Teatro Municipal José Calderón Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIII «DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA» Y LOS ARTÍCULOS 153, Y 154 Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO XIV «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 156 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 14, 15, 16 Y CAPÍTULO VII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS, Y CAPÍTULO VIII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL DIF**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 19 Y 20, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 Y CAPITULO V «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» del Reglamento Interior del DIF, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO «DE LOS RECURSOS» Y LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 14, 17, 18 Y 19, Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO QUINTO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y ARTÍCULO 20 del Reglamento del Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 6, Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO IX «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y ARTÍCULOS 37 Y 38 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 7 Y 17, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 14, 15, 16 Y 18, Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS VII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y VIII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», Y LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51 Y 52 del Reglamento de Mercados Municipales, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 41, 43, 44, Y DEL CAPÍTULO VII «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD», POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38 Y 39, Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO IX «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y ARTÍCULO 43 BIS del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XVI «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y EL ARTÍCULO 81, Y POR ADICIÓN DEL CAPÍTULOS XVII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y ARTÍCULOS 81 BIS, 82 y 83 del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS SÉPTIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y OCTAVO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» ARTÍCULOS 43, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 8, 34 Y CAPÍTULO VIII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», Y POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y EL CAPÍTULO IX «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108 Y CAPÍTULO XXII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108 BIS Y 110 Y DEL CAPÍTULO XXIII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 151, 152, 153 Y CAPÍTULOS XVI «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD» Y CAPÍTULO XVII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 154 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 151 BIS del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 172 Y DEL CAPÍTULO III «DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA» Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y CAPÍTULO IV «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Zonificación y Uso de suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 7, 23, 24, Y LOS CAPÍTULOS VIII «MEDIOS DE DEFENSA» Y IX «DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO», Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 25 BIS del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS No FUMADORES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 32, 33 Y 37, Y LOS CAPÍTULOS VII «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD» Y EL IX «DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA», POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36, Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 38 del Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15, 37, 40, 58, 59, SECCIONES III «DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO» Y IX «DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA», Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 60 Y 61, Y EL CAPÍTULO VII «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 17 Y 18, POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22 Y 23, Y POR ADICIÓN DE LOS CAPÍTULOS PRIMERO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y SEGUNDO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y LOS ARTÍCULOS 24 y 25 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29 BIS, 73 Y 74, Y EL CAPÍTULO XIX «RECURSO DE INCONFORMIDAD», POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75, 76 Y POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78, Y DEL CAPÍTULO XX «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61 BIS 38, 61 BIS 76, 61 BIS 77, 70 Y 71, 73, Y EL CAPÍTULO DÉCIMO «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD», POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 72 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 74 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS RECLUSORIOS MUNICIPALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9, 10, 12, 60, 61, Y CAPÍTULO XII «DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD», POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 62, 63 Y 64, Y POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66, Y CAPÍTULO XII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento Interno de los Reclusorios Municipales de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192 Y 193, Y EL TÍTULO DÉCIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO», CAPÍTULO ÚNICO, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 191 Y 191 BIS, Y EL TÍTULO NOVENO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», CAPÍTULO ÚNICO del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS TÍTULOS QUINTO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», CAPÍTULO I Y SEXTO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», CAPÍTULO I, Y LOS ARTÍCULOS 262, 263, 264 y 265 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 23, Y CAPÍTULO VII «RECURSO DE INCONFORMIDAD», Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, CAPÍTULO VIII «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», del Reglamento del Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 26 Y 27 POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32 Y 33, Y DE LOS CAPÍTULOS SEXTO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y SÉPTIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 10, 15 BIS, 16, 53, 54, 57 Y 58, Y EL CAPÍTULO VIII «DE LAS INCONFORMIDADES», POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 59, 69, 61 Y 62, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, Y EL CAPÍTULO IX «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 13, 55, 65 Y 66, Y CAPÍTULO IX «DEL RECURSO», POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 Y 78, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 Y EL CAPÍTULO XI «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» Y OCTAVO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD», del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6, 27, 31 Y 33, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41, 42, 43 Y 44, Y CAPÍTULOS OCTAVO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» Y NOVENO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 22, 34, 40, 41, 43 y 49, Y EL CAPÍTULO SEGUNDO «DE LOS RECURSOS», Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 52, Y TÍTULO OCTAVO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Panteones del Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 37, 55 Y 56, Y EL CAPÍTULO NOVENO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA», Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 54 BIS, Y CAPÍTULO DÉCIMO «DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN  
DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN  
EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, 31 Y 32, Y DEL CAPÍTULO X «REVISIÓN Y CONSULTA» del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN  
DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 5, 9, 14, 15, 21, 24, 28, 30, 31, 32, 40 Y 41, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 43, Y CAPITULO UNDÉCIMO «DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD» del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Rúbricas*





## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 74, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO  
PARA LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2016

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA ESTRADA TREVIÑO**  
SÍNDICA SEGUNDA

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



---

## Dictamen con la Glosa de las cuentas de la Administración Municipal 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2015, encargada de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en dicho Acuerdo y lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 32, 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b), d), e) y h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracciones VI y VIII, 17, fracciones IV, V y VII, 56, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado **DICTAMEN QUE CONTIENE LA GLOSA DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que en sesión solemne de Instalación de este Ayuntamiento, en atención al punto 9 del Orden del Día aprobado para dicha Sesión, el Ayuntamiento saliente, presidido por la Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, entregó a este órgano colegiado el documento que contiene la situación que guardaba el Gobierno y la Administración Pública Municipal al término del periodo constitucional 2012-2015.
- II. Que en la primera sesión del Ayuntamiento de este Gobierno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32, se aprobó la designación de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, integrada por los que suscriben el presente Dictamen, instruyendo adicionalmente y para tales efectos a la Contraloría Municipal para auxiliar a la mencionada Comisión.
- III. Mediante diversas reuniones con la Contraloría Municipal y personal de la Tesorería Municipal, se fue informando a los miembros de esta Comisión de las distintas etapas, a diferentes momentos de corte, del proceso de integración de los expedientes necesarios para llevar a cabo la revisión y análisis de la información relativa al estado que guardaba el Gobierno Municipal al final del periodo constitucional 2012-2015, para la elaboración posterior del Dictamen que habría de presentarse, por conducto de esta Comisión, ante el Ayuntamiento de Monterrey para glosar las cuentas de la Administración Pública saliente.

IV. La Contraloría Municipal, tras un estudio y análisis minucioso, de la información presentada en la entrega-recepción, con la colaboración de personal de la Tesorería Municipal presentó y explicó a esta Comisión un informe que contiene la Glosa de la Administración Municipal 2012-2015, mismo que incluye información relativa a los Ingresos y Egresos del durante el periodo constitucional de la Administración saliente, así como el estado de la Deuda Pública al cierre de la misma.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto conforme al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión del 31 de octubre de 2015, así como a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 32, 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b), d), e) y h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 16, fracciones VI y VIII, 17, fracciones IV, V y VII, 56, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda y contarán con autonomía para su gobierno y administración.

TERCERO. Que el artículo 63 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que corresponde al Congreso del Estado el fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

CUARTO. Que los artículos 26, fracción II y 32, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento nombrar una comisión especial, presidida por el Síndico Primero que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento. Fungiendo en su caso, para tales efectos, la Contraloría Municipal, como auxiliar de dicha comisión.

Contando el Ayuntamiento, según establece el párrafo cuarto del artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior, en el entendido de que dicha glosa no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, misma que debe ser remitida al Congreso del Estado, para que éste proceda en los términos de Ley.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción III, inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que en materia de Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad y la obligación de presentar al Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la entrega-recepción.



---

SEXTO. Que el artículo 92, fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará con la Tesorería y Contraloría Municipales.

SÉPTIMO. Que los artículos 99 y 100, fracciones X, XII y XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que la tesorería municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, teniendo como facultades y obligaciones, entre otras las de: Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal; Llevar la contabilidad general, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y; Administrar, registrar y controlar el Patrimonio Municipal dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, en lo relativo al registro y valuación del patrimonio.

OCTAVO. Que los artículos 101 y 104, fracciones X, XII y XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que la Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, presupuestos, programas, normatividad y leyes aplicables, teniendo como facultades y obligaciones, entre otras, las de I. Auditar los ingresos, los egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público, según las normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales y el Plan Municipal de Desarrollo para asegurarse de que se apegan a Derecho y que se administren con eficiencia, eficacia y honradez; Auditar los recursos públicos municipales que hayan sido destinados o ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos bajo cualquier título a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura análoga; Auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal; Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el presupuesto de egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo; Fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio; Inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal.

NOVENO. Que derivado de los documentos de la entrega-recepción de la Administración 2012-2015, la Contraloría Municipal, en auxilio de esta Comisión Especial, elaboró un informe en el que se detalla la realidad de las cuentas y demás aspectos patrimoniales de la Administración Municipal recibida el 31 de octubre de 2015, mismo que a la letra se transcribe:

## INFORME DE RESULTADOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN

Enero 2016

### I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, teniendo como base de la división territorial y la organización política y administrativa el municipio, cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine; por lo cual, para cada conclusión del ciclo de gobierno municipal debe darse la formalidad con un acto de entrega – recepción de la Administración Municipal.

Es un proceso legal, obligatorio, formal y de interés público, que tiene por objeto delimitar responsabilidades y el ejercicio de funciones, garantizar la continuidad del servicio público, transferir recursos, bienes patrimoniales y documentación que permita realizar la verificación de todo aquello de lo que se hace entrega y que se haya hecho constar en el acta respectiva.

### II. PRESENTACIÓN

El treinta y uno de octubre de dos mil quince, se llevó a cabo la Entrega-Recepción de los documentos, que según lo manifestado por la administración saliente (2012-2015), contienen la situación que guarda la administración pública municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, habiéndose levantado para tal efecto el acta correspondiente.

La administración municipal saliente, en preparación del expediente general que contiene la Entrega-Recepción, debió recabar la documentación comprobatoria y justificativa de todas sus operaciones, para contar con el soporte documental de sus acciones y programas, preparar con toda oportunidad los inventarios y resguardos de todos los bienes propiedad del Municipio, tener al corriente los libros de las sesiones del Cabildo, mantener actualizada la plantilla y los expedientes del personal al servicio del Municipio, integrar y actualizar la documentación relacionada con la planeación, programación y presupuestación de la obra pública realizada con recursos federales y propios, integrar y actualizar los expedientes técnicos y unitarios de las obras programadas, en proceso y terminadas, con recursos propios, federales o convenidos, integrar y actualizar los expedientes relativos a la gestión legal del Ayuntamiento, entre otras actividades, y en general preparar de manera oportuna toda la información documental que sería objeto de la Entrega-Recepción, actualizando los registros, archivos y aquella documentación que se produzca por el manejo de la hacienda pública municipal, así como obtener la información, no sólo de los bienes patrimoniales y de los recursos humanos y financieros de la hacienda pública, sino también del estado en que estos elementos se encuentran, y del manejo que se hizo de ellos.

Derivado de lo anterior se analizó y evaluó la documentación integrada en las actas y anexos correspondientes al acto de entrega-recepción, con base en los artículos 24 y 26 inciso c) Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### III. OBJETIVO

Que la Administración Pública Municipal entrante esté en posibilidad de recibir en tiempo, forma y contenido, la información y documentación soporte derivada del proceso de Entrega-Recepción, conforme al capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás marco legal y reglamentario aplicable y que con este proceso, se puedan delimitar las responsabilidades de los funcionarios salientes y entrantes para garantizar la continuidad de los programas y las acciones de Gobierno más relevantes.

Para cumplir con el objetivo señalado se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis del documento que señala el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León con sus anexos en relación con la Entrega-Recepción.
- La identificación y análisis de la posible problemática relevante en que se recibe el R. Ayuntamiento, así como de los temas de riesgo y áreas de oportunidad.
- La identificación y análisis de obligaciones presupuestales y contables entregadas por la administración saliente.
- El análisis selectivo del control interno con relación al manejo, uso, aplicación, registro y control de los recursos financieros, materiales y humanos.
- La revisión selectiva de la integración de los expedientes, correspondientes a la contratación de deuda pública, inventarios, patrimonio, así como, el avance del cumplimiento en materia de armonización contable.
- El estado que guardan el conjunto de sistemas de tecnologías de la información, que operan en el Gobierno Municipal.
- La Secretaría de la Contraloría, en su carácter de auxiliar de la Comisión Especial y en coordinación con las Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal, realizó la revisión del contenido de la información en el Acta Administrativa de la Entrega-Recepción y sus Anexos, solicitando de manera formal la información correspondiente.

De la misma forma, se llevó a cabo un análisis por cada uno de los siguientes temas:

Deuda pública.

- A corto, mediano y largo plazo.

Pasivos.

- Proveedores y acreedores.
- Retenciones por pagar.
- Obras en proceso y suspendidas.

Bancos.

- Relación de cuentas existentes y su antigüedad.
- Saldos de cuentas bancarias de recursos propios, estatales, y su antigüedad por ejercicio.
- Saldos en cuentas bancarias de programas federales específicos como son: FISM, FORTAMUN y SUBSEMUN, entre otros.
- Conciliaciones Bancarias y partidas en conciliación.

Patrimonio.

- Verificación documental del inventario de bienes muebles relacionados en los anexos.
- Verificación documental de los bienes inmuebles relacionados en los anexos.
- Los actuales Titulares de las Unidades Administrativas y de los Organismos Descentralizados del Gobierno Municipal de Monterrey, hasta nivel directivo en forma particular, realizaron la verificación física de los bienes informados en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción.

Recursos humanos.

- Estructuras orgánicas autorizadas y funcionales.
- Plantillas autorizadas.
- Plazas vacantes por área.
- Tabuladores de sueldos.
- Nóminas.
- Retenciones y enteros institucionales.

Comité de adquisiciones y obra pública (Selectivo).

- Soporte documental en expedientes de adquisiciones.
- Soporte documental en expedientes de obra pública.

Tecnologías de la información.

- Relación de sistemas por ámbito de aplicación y en su caso por área usuaria.

Observaciones de órganos fiscalizadores.

- Conocer el estado que guardan las observaciones de los Órganos de Fiscalización internos y externos.

#### **IV. MARCO LEGAL APLICABLE.**

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del CONAC.





- 
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  - Código Fiscal de la Federación.

#### Estatat:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Acuerdo de creación del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León.
- Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

#### Municipal:

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León.
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley Hacendaria para los Municipios de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Lineamientos Generales de Administración de Recursos y Operación del Municipio de Monterrey Nuevo León.
- Lineamientos Generales de Uso de Vehículos.
- Manual de políticas y procedimientos Entrega-Recepción, del Municipio de Monterrey Nuevo León.

## V. REVISIÓN DE ACTAS

En las doce Dependencias que se mencionan a continuación, se analizaron y evaluaron 79 (setenta y nueve) actas administrativas correspondientes a cada una de ellas y sus Direcciones.

### DEPENDENCIAS

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

#### **I Secretaría de Planeación y Comunicación**

- 1 Oficina de la Alcaldesa
- 2 Oficina del Secretario de Planeación y Comunicación Social
- 3 Dirección de Comunicación Social
- 4 Dirección de Atención Ciudadana
- 5 Dirección de Planeación
- 6 Dirección de Relaciones Públicas

#### **II Secretaría del Ayuntamiento**

- 7 Oficina del Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento
- 8 Cabildo del Ayuntamiento
- 9 Dirección Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento
- 10 Dirección de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento
- 11 Dirección de Inspección y Vigilancia
- 12 Dirección de Concertación Social
- 13 Dirección Técnica
- 14 Dirección Jurídica
- 15 Dirección de Participación Ciudadana
- 16 Dirección de Protección Civil

#### **III Tesorería Municipal**

- 17 Oficina del Tesorero
- 18 Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública
- 19 Dirección de Patrimonio
- 20 Dirección de Ingresos
- 21 Dirección de Recaudación Inmobiliaria
- 22 Dirección de Egresos
- 23 Dirección de Planeación Presupuestal

#### **IV Secretaría de Contraloría**

- 24 Oficina del Secretario de la Contraloría
- 25 Dirección de Auditoría
- 26 Coordinación de Seguridad Interna
- 27 Dirección de Normatividad
- 28 Dirección de Transparencia

#### **V Secretaría de Obras Públicas**

- 29 Oficina del Secretario de Obras Públicas
- 30 Dirección de Planeación y Contratación
- 31 Dirección de Promoción y Gestión Social



- 
- 32 Dirección de Construcción y Control de Obra  
33 Dirección de Proyectos
- VI Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**
- 34 Oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología  
35 Dirección Técnica de Desarrollo Urbano  
36 Dirección de Fraccionamientos y Regulación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología  
37 Dirección de Control Urbano  
38 Dirección de Ecología
- VII Secretaría de Desarrollo Humano y Social**
- 39 Oficina de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
40 Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
41 Dirección de Acción Comunitaria  
42 Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
43 Dirección de Cultura y Expresión Artística  
44 Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
45 Dirección de Recreación y Eventos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social  
46 Dirección de Parques Públicos  
47 Dirección de Salud Pública  
48 Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría
- VIII Secretaría de Administración**
- 49 Oficina de la Secretaría de Administración  
50 Dirección de Adquisiciones  
51 Dirección de Recursos Humanos  
52 Dirección de Informática  
53 Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración  
54 Área de Servicios Médicos Burócratas  
55 Dirección de Mantenimiento
- IX Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad**
- 56 Oficina del Comisario  
57 Dirección Administrativa  
58 Dirección de Policía  
59 Dirección de Reclusorios y Prevención del Delito  
60 Dirección de Tecnología Análisis y Proyectos  
61 Rectoría de la Academia y Centro de Capacitación Continua  
62 Dirección de Ingeniería Vial  
63 Dirección de Tránsito  
64 Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo
- X Dirección General del DIF**
- 65 Oficina de la Dirección General del D.I.F.
- XI Secretaría de Desarrollo Económico**
- 66 Oficina del Secretario de Desarrollo Económico  
67 Dirección del Empleo y Desarrollo Empresarial  
68 Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo  
69 Dirección de Fomento a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico

**XII Secretaría de Servicios Públicos**

- 70 Oficina del Secretario de Servicios Públicos
- 71 Dirección Administrativa
- 72 Dirección de Modernización y Proyectos
- 73 Dirección Técnica y Proyectos
- 74 Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano
- 75 Dirección de Servicios Públicos Norte
- 76 Dirección de Servicios Públicos Sur
- 77 Dirección de Servicios Públicos Poniente
- 78 Dirección de Servicios Públicos Centro
- 79 Dirección de Servicios Públicos Sur Huajuco

Del análisis y evaluación de las actas administrativas, con base a los instructivos de llenado de los capítulos VI, VII, VIII y IX del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción, se detectó lo siguiente:

<b>N°</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>N° DE DEPENDENCIAS CON DIRECCIONES</b>	<b>HALLAZGOS</b>
1	Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento	1	13
2	Oficina de la Presidencia Municipal	1	8
3	Tesorería Municipal	7	56
4	Secretaría de Administración	6	59
5	Secretaría de Desarrollo Económico	4	32
6	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	10	80
7	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	5	40
8	Secretaría de Contraloría	5	40
9	Secretaría de Obras Públicas	5	40
10	Secretaría de Planeación y Comunicación	5	40
11	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	9	72
12	Secretaría de Servicios Públicos	10	80
13	Secretaría del Ayuntamiento	10	89
14	Dirección General del DIF	1	8
		<b>79</b>	<b>657</b>



## Actas requisitadas de manera incorrecta.

1. En el acta de Entrega-Recepción del Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, no coincide el nombre de la Coordinadora saliente, primero describe el nombre de Perla Cecilia Panini Velazco y después en la misma hoja describe el nombre de Karla Cecilia Panini Velazco.
2. En la revisión del acta de la Secretaría de Administración, se observa que no coincide el nombre de la Coordinadora saliente, el primero describe el nombre de la Lic. Alejandra Rodríguez Guerra (Secretaria saliente) y C. Arturo Aguillón Méndez (Director saliente), el mismo caso en las actas de las siguientes Direcciones:
  1. Dirección de Servicios Médicos Burócratas.
  2. Dirección de Servicios Médicos.
  3. Dirección de Mantenimiento.
3. Del análisis del Acta General de la Entrega-Recepción, se observa que no está escrito el nombre de la colonia, el nombre de la calle y el número exterior o interior de la casa del testigo de la Presidenta Municipal saliente.

Es importante señalar que este hallazgo se repite en trece ocasiones.

4. En la Dirección General del D.I.F., Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeación y Comunicación, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, se observan los siguientes hallazgos:
  - No se especifica el empleo, cargo o comisión, de los testigos.
  - No se encuentra escrito con letra el total de los anexos.
  - No se encuentra escrito con letra, la hora y los minutos de inicio y final del acta de Entrega-Recepción.
  - No anexan copia de la credencial de elector.
  - No están firmadas el total de las hojas del acta de Entrega-Recepción, por algunos de los participantes.

Cabe mencionar que este tipo de hallazgos, se repite en seiscientos cuarenta ocasiones.

## VI. REVISIÓN DEL LLENADO DE LOS ANEXOS DE LAS ACTAS

No.	DEPENDENCIA	AIG-01	AIG-02	AIG-03	AIG-04	AIG-05	AIG-06	AIG-07	AIG-13	RF-02	RF-02.1	RF-03	RF-03.1	RF-19	RF-20	RF-04	RF-03	RF-04	RF-05	RF-07	RF-08	CONTENIDO
1	Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento																					0
2	Oficina de la presidenta Municipal		1									1	1									3
3	Tesorería Municipal		7		7					1	1	7	7	2	2							34
4	Secretaría de Administración		7		7					1	1	7	7									30
5	Secretaría de Desarrollo Económico		4		4					4	4	1	1									18
6	Secretaría de Desarrollo Humano y Social		10		10					1	1	10	10									42
7	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		5		5					1	1	5	5									22
8	Secretaría de la Contraloría		5		5					1	1	5	5									22
9	Secretaría de Obras Públicas		5		5					1	1	5	5									22
10	Secretaría de Planeación y Comunicación		5		5					1	1	5	5									22
11	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	1	9	2	9	1	4	1	1	1	9	9			9	8	1	1	4	1		71
12	Secretaría de Servicios Públicos		10		10					1	1	10	10									42
13	Secretaría del Ayuntamiento		11		11					2	2	11	11									48
14	Dirección General del D.I.F.	5	1		1					1	1	1	1				1					12
		6	30	2	79	1	4	1	16	16	77	77		2	2	9	9	1	1	4	1	388

## **Gaceta Municipal de Monterrey**

---

La revisión se llevó a cabo de acuerdo a lo descrito en el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y se detectaron los siguientes hallazgos:

### **Anexo ABC-01 Organigrama.**

Se analizó el organigrama descrito en los tomos de los anexos y se observó en las Direcciones detalladas más adelante, que no contienen nombres y puestos conforme lo establece el artículo 5, fracción I del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey y capítulo X, Anexos e Instructivos del llenado Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

1. Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
2. Coordinación de Asistencia Social y Adulto Mayor del D.I.F.
3. Coordinación de Centros Cívicos y de Desarrollo del D.I.F.
4. Coordinación de Promoción Humana del D.I.F.
5. Coordinación de Discapacitados del D.I.F.
6. Coordinación de Integración Social.

### **Anexo ABC- 02 Funciones generales.**

Se observa que está escrito de forma incorrecta el nombre del anexo en ochenta ocasiones, debido a que lo titulan como «Atribuciones» y en el capítulo IX del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción, indica el título de «Funciones Generales».

### **Anexo ABC- 03 Informe de Actividades.**

En el listado del informe de Actividades que se encuentra en el anexo, se observó que no se describe en qué ejercicio fueron realizadas las actividades, tal como indica el capítulo IX del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

1. Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad.
2. Dirección de Ingeniería Vialidad.

### **Anexo AG-01 Relación de formatos No Aplicables.**

El nombre del anexo del Acta de Entrega-Recepción está escrito de forma incorrecta en setenta y nueve ocasiones, porque debe decir «Relación de formatos no aplicables» y en el anexo se aprecia «Relación de anexos no aplicables» sin respetar lo que indica el capítulo IX del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

### **Anexo AG-02 Asuntos Generales, Relación de Programa.**

La Rectoría de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, no utilizó el formato autorizado en el capítulo X del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega Recepción.



---

### **Anexo AG-07 Relación de Asuntos en Trámite.**

En el análisis del anexo, se observa que no incluyeron la relación de asuntos en trámite como se indica en el capítulo X del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción, en las siguientes unidades:

1. Dirección de Tránsito.
2. Dirección de Policía.
3. Dirección de Reclusorios y Prevención del Delito.
4. Coordinación General de Inspección.

### **Anexo AG-13 Relación de Celulares.**

Se observa que en la Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad, el anexo describe doce teléfonos celulares, pero no especifica el número de serie ni compañía a la cual pertenecen, como indica el artículo 5, fracción IV del Reglamento de Entrega- Recepción para la administración Pública del Municipio de Monterrey.

### **Anexo RF-02 Reporte de Presupuestos Operativo por Secretaría.**

Se observa que en dieciséis ocasiones el título que describe es incorrecto, debido a que lo titularon «Reporte de Presupuestos por Secretaría» y el Manual de Políticas y Procedimientos, indica que el nombre del anexo es «Reporte de Presupuestos Operativo por Secretaría».

#### **Anexo RF-02.1 Reporte de Presupuesto por Secretaría y Concepto del Gasto.**

Analizando el anexo, se observa que en dieciséis ocasiones el nombre que describe es incorrecto, debido a que menciona «Presupuesto de Egresos por Secretaría y Concepto del Gasto (Global)» y el Manual de Políticas y Procedimientos, indica que el nombre correcto del anexo es «Reporte de Presupuesto por Secretaría y Concepto del Gasto».

### **Anexo RF-03 Reporte de Presupuesto por Unidad Administrativa.**

En el Anexo se observa que en setenta y siete ocasiones describen el nombre del anexo como «Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa (Global)» y el Manual de Políticas y Procedimientos, en el capítulo IX indica que debe ser «Reporte de Presupuesto Operativo por Unidad Administrativa».

#### **Anexo RF-03.1 Reporte de Presupuesto de Egresos Analítico por Unidad Administrativa**

En el Anexo se observa que en setenta y siete ocasiones es incorrecto, porque describen el nombre como «Reporte de Presupuesto de Egresos por Secretaría, Unidad Administrativa y Concepto» y el Manual de Políticas y Procedimientos, en el capítulo IX indica que debe ser «Reporte de Presupuesto de Egresos Analítico por Unidad Administrativa».

### **Anexo RF-19 Arqueo de Fondos Revolventes.**

Después de analizar los tomos de los anexos de Fondos Revolventes, se observa que en las Unidades abajo enlistadas, no fueron llenados correctamente con base en los instructivos de llenado del anexo RF-19, en el capítulo X, del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

1. Oficina del Tesorero, incluye un monto autorizado por \$50,000.00 pero no describe el importe en billetes, monedas y documentos.
2. Dirección de Patrimonio, sí incluye el formato pero no está requisitado.

### **Anexo RF-20 Arqueo de fondos Fijos.**

En el análisis del tomo de los anexos de la Tesorería, se detectó que en la Oficina del Tesorero, incluye un monto autorizado por \$75,000.00, pero no describen el importe en billetes, monedas y documentos, como se establece en los instructivos de llenado del anexo RF-19, en el Capítulo X, del Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

### **Anexo RH-01 Relación de Personal.**

Derivado de la revisión del Anexo RH-01 «Relación de Personal», se detectaron los siguientes siete hallazgos, incumpliendo lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción:

1. Dirección de Ingeniería Vial: no anexa la relación de personal.
2. Coordinación General de Inspección: no utiliza el formato autorizado.
3. Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo: no anexan la relación de personal.
4. Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad: no especifica RFC, Clasificación del Servidor, sueldo nominal y último nivel académico.
5. Dirección Administrativa: no utiliza el formato autorizado.
6. Coordinación General de Inspección: no anexa la relación.
7. Rectoría de la Academia y Centro de Capacitación Continua: no utiliza el anexo autorizado.

### **Anexo RH-03 Relación de Personal con Licencia.**

Derivado de la revisión del Anexo RH-03 «Relación de Personal con Licencia», se detectaron los siguientes hallazgos, incumpliendo lo establecido el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción:

1. D.I.F., en una ocasión no relaciona anexo.
2. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en dos ocasiones no relaciona el anexo.
3. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en seis ocasiones no utiliza el formato autorizado.

### **Anexo RM-01 Relación de Mobiliario y Equipo.**

Analizando el formato RM-01 de la Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad, no se incluyó



la relación de Mobiliario y Equipo, y el inventario de bienes muebles proporcionado por la Dirección de Patrimonio, contiene 627 bienes registrado en dicha Oficina.

### **Anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria.**

La Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad, no incluye la cobertura del seguro de los vehículos, como lo indica el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

### **Anexo RM-07 Relación de sellos oficiales.**

En los documentos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, no se observan en cuatro ocasiones, los sellos en las impresiones del formato, como lo indica el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

### **Anexo RM-09 Inventario de Almacenes.**

Analizando el anexo de Inventario de Almacenes, se observa que la Dirección Administrativa de Seguridad Pública y Vialidad, no lo llenó correctamente, ya que le faltó incluir código, condiciones y observaciones de los artículos que se encuentran en el almacén, como indica el Manual de Políticas y Procedimientos de Entrega-Recepción.

## **VII. REVISIÓN SELECTIVA DEL CONTENIDO DE LOS ANEXOS**

De la misma manera, pero con la finalidad de obtener un informe cualitativo, se validó la información descrita en los tomos de los anexos, por lo que se realizó una selección de siete Dependencias con sus Direcciones.

<b>REVISIÓN DE ANEXOS</b>		<b>AVANCE ANEXOS</b>
<b>REVISIÓN DE ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN</b>		
<b>DEPENDENCIAS</b>		
1	Tesorería Municipal	100%
2	Secretaría de Contraloría	100%
3	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	100%
4	Secretaría de Administración	100%
5	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	100%
6	Dirección General del DIF	100%
7	Secretaría de Desarrollo Económico	100%

## Gaceta Municipal de Monterrey

De esta revisión se determinaron 195 hallazgos de los diferentes temas, como se describe a continuación:

### Anexo ABC-1 Organigrama

Se observa que en cuarenta y tres ocasiones no coincide la información plasmada en los anexos, con el listado de personal proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, con fundamento en el Artículo 5, Fracción I del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, capítulo X, Anexos e instructivos de llenado ABC-01 del Manual de Políticas y Procedimientos Entrega-Recepción, en las siguientes Dependencias:

- D.I.F.: once ocasiones.
- Secretaría de Administración: cinco ocasiones.
- Secretaría de Desarrollo Económico: cuatro ocasiones.
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano: quince ocasiones.
- Tesorería Municipal: siete ocasiones.
- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: una ocasión.

### Anexo AG-03 Relación de Combustible Asignado Semanalmente a Vehículos Oficiales.

De la revisión a este Anexo AG-03, se observa que en las ocho Direcciones abajo enlistadas, los datos relacionados no coinciden con los vehículos que les otorgan gasolina y con el Anexo RM-03 «Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria» de la propia Unidad, con base a los numerales 1 y 14 de los Lineamientos Generales de Uso de Vehículos.

No.	DEPENDENCIA	ÁREA	HALLAZGO
1	Secretaría de Administración	Dirección de Servicios Médicos	No contiene el nombre del resguardante, por lo que es necesario verificar si existe el resguardo respectivo en la Dirección de Patrimonio.
2	Secretaría de Administración	Dirección de Mantenimiento	No contiene el nombre del resguardante, por lo que es necesario verificar si existe el resguardo respectivo en la Dirección de Patrimonio.
3	Secretaría de Desarrollo Económico	Dirección de Fomento a la Inversión	El anexo contiene un vehículo que no corresponde a los asignados al área.
4	Secretaría de la Contraloría	Dirección de Auditoría	Se observa que 3 automóviles a los cuales se les asigna combustible semanalmente por la cantidad total de 65 litros, no se encuentran relacionados en el anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria.
5	Secretaría de la Contraloría	Dirección de Normatividad	Se observa que 1 automóvil al cual se les asigna combustible semanalmente por la cantidad total de 25 litros, no se encuentra relacionado en el anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria.
6	Secretaría de la Contraloría	Coordinación de Seguridad Interna	Se observa que 1 automóvil al cual se les asigna combustible semanalmente por la cantidad total de 15 litros, no se encuentra relacionado en el anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria.
7	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Ingeniería Vial	Se observa que 2 vehículos a los cuales se les asigna combustible semanalmente, no se encuentran relacionados en el anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria.
8	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Tránsito	Se observa que relacionan 3 plantas de luz que les otorgan gasolina, las cuales no se encuentran registradas en el anexo del inventario.



---

### **Anexo AG-04 Relación de Expedientes y Actas en Archivo.**

En la documentación correspondiente a la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría, se hace mención en el Anexo que no se entregó un expediente, sin especificar motivo alguno y contraviniendo lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

- Expediente P.R.A.62-2013, correspondiente al periodo del 29 de septiembre de 2013 al 31 de enero de 2014, según anexo del tomo de la Dirección en mención.

### **Anexo AG-07 Relación de Asuntos en Trámite.**

En la revisión del Anexo se observó que existen treinta y cuatro asuntos pendientes, relacionados con la falta de procesos y controles internos, como los que se destacan a continuación:

- Actualización del inventario de bienes muebles.
- Bienes muebles sin ubicación física.
- Facturas pendientes de pagar.
- Actualización de resguardos de mobiliario y equipo pendiente.
- Incapacidades laborales no reportadas.
- Aclaración de equipos de cómputo portátiles extraviados.
- Entrega pendiente de un teléfono celular.
- Atención a los trabajos de revisión del ejercicio 2014 por parte de la A.S.E.N.L.
- Estimación de Contratos de obra pública 2014 y 2015.
- Actualización de resguardos.
- Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Conciliaciones bancarias incompletas.
- Gastos a comprobar.

### **Anexo AG-12 Relación de Llaves de Oficinas, Equipo de Transporte o Maquinaria.**

En la revisión de este Anexo y comparándolo con el RM-03 «Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria», se detectó que no se relacionaron las llaves de seis vehículos en las Direcciones abajo mencionadas, por lo que no se cumplió con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y con el Instructivo de Llenado del Anexo AG-12, del Manual de Políticas y Procedimientos Entrega-Recepción.

1. Oficina del Secretario de la Contraloría: entregaron llaves de dos vehículos, pero sólo una llave coincide con los tres vehículos descritos en el anexo RM-03.
2. Dirección de Auditoría: no entregaron llaves de dos vehículos.
3. Dirección de Transparencia: no entregaron llaves de dos vehículos.

**Anexo RF-02.1 Presupuesto de Egresos por Secretaría y Concepto (global).**

Del análisis realizado, verificamos que no coinciden los anexos RF-02.1 del Presupuesto de Egresos por Secretaría y Concepto (Global) y el RF-02 Reporte de Presupuesto Operativo por Secretaría; se observa que las sumatorias totales por cada uno de los momentos contables no son iguales, en las siguientes dos Dependencias:

1. Oficina del Secretario de Desarrollo Social.

ANÁLISIS DE EGRESOS POR SECRETARÍA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	Reservado (Requisición)	Comprometido (OC/OP)	Devengado (NE, Facturas OP)	Ejercido (Facturas OP)	Erogado (Pagos)	Presupuesto Consumido	Presupuesto Modificado	Por Ejercer Administrativo	Por Ejercer Oficial
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	-	3271,513.19	2,112,751.27	18,448,780.55	247,569,531.64	259,400,578.65	338,449,704.11	67,049,127.46	670,491,274.6
Oficina del Secretario	-	30,657.88	4,115.73	318,521.58	5,421,888.04	5,816,978.23	8,867,832.85	3,051,654.43	3,051,654.43
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA GLOBAL									
	Presupuesto	Comprometido	Cuentas por Pagar	Real	Ejercido	Por Ejercer			
Oficina del Secretario	11,082,171.81	7,997.62	853,958.11	7,753,912.33	8,615,868.06	2,466,303.75			

2. Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad.

Análisis de Egresos por Secretaría y Unidad Administrativa									
	Reservado (Requisición)	Comprometido (OC/OP)	Devengado (NE, Facturas OP)	Ejercido (Facturas OP)	Erogado (Pagos)	Presupuesto Consumido	Presupuesto Modificado	Por Ejercer Administrativo	Por Ejercer Oficial
Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad		121,689.84	2,160,428.33	4,427,302.46	16,775,004.79	23,484,423.42	29,797,749.75	6,313,328.34	6,313,328.34
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA GLOBAL									
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	CUENTAS POR PAGAR	REAL	EJERCIDO	POREJERCER			
Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad	11,082,171.81	7,997.62	853,958.11	7,753,912.33	8,615,868.06	2,466,303.75			

Anexo RF-03.1 Reporte de Presupuesto de Egresos Analítico por Unidad Administrativa (global).

Después de analizar y comparar las cifras del Anexo RF-03 «Reporte de Presupuesto por Unidad Administrativa», con las del Anexo RF-03.1 «Reporte de Presupuesto de Egresos Analítico por Unidad Administrativa», se observa que en catorce anexos las sumatorias totales por cada uno de los momentos contables, no son iguales, como se detalla a continuación:

1. Oficina del Secretario de la Contraloría.

REPORTE DE PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Presupuesto	Comprometido	Cuentas por Pagar	Real	Presupuesto Ejercido	Por Ejercer
11,082,171.81	7,997.62	853,958.11	7,753,912.33	8,615,868.06	2,466,303.75

ANÁLISIS DE EGRESOS POR SECRETARÍA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA

Presupuesto Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Erogado	Presupuesto Consumido	Por Ejercer
6,686,580.46	51,545.45	18,826.94	175,171.35	3,764,096.81	4,009,640.55	2,676,939.91



## 2. Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (GLOBAL)

	Cuenta	Descripción	Presupuesto	Comprometido	Cuentas por Pagar	Real	Ejercido	Por Ejercer
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	143002	002 Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	17,062,488.87	254,417.29	1,220,647.79	10,924,712.51	12,339,777.59	4,662,711.28

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SECRETARÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONCEPTO

	Reservado (Requisición)	Comprometido (OC, OP)	Devengado (NE, Facturas OP)	Ejercido (Facturas CXP)	Erogado (Pagos)	Presupuesto Consumido	Por Ejercer Administrativo	Por Ejercer Oficial
Dirección de Empleo y Desarrollo Empresarial	0	0.00	0.00	0.00	0.00	3,667,923.56	3,667,923.56	3,667,923.56

## 3. Dirección de Fomento a la Inversión en la Secretaría de Desarrollo Económico.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA (GLOBAL)

	Cuenta	Descripción	Presupuesto	Comprometido	Cuentas por Pagar	Real	Ejercido	Por Ejercer
Dirección de Fomento a la Inversión	143005	005 Dirección de Fomento a la Inversión	10,194,630.31	7,427.75	642,747.41	7,826,350.37	8,476,525.53	1,718,104.78
	143105	105 AF Dirección de Fomento a la Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SECRETARÍA, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONCEPTO

	Reservado (Requisición)	Comprometido (OC, OP)	Devengado (NE, Facturas OP)	Ejercido (Facturas CXP)	Erogado (Pagos)	Presupuesto Consumido	Por Ejercer Administrativo	Por Ejercer Oficial
Dirección de Fomento a la Inversión	0	0.00	0.00	0.00	0.00	5,683,804.12	5,683,804.12	5,683,804.12

## 4. Oficina de la Dirección General del DIF.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	CUENTAS POR PAGAR	REAL	EJERCIDO	POREJERCER
OFICINA DE LA DIRECCIÓN	18,322,064.55	81,777.43	814,821.13	13,590,978.98	14,487,577.49	3,834,487.06

### ANÁLISIS DE EGRESOS POR SECRETARÍA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA

	Reservado (Requisición)	Comprometido (OC, OP)	Devengado (NE, Facturas OP)	Ejercido (Facturas CXP)	Erogado (Pagos)	Presupuesto Consumido	Presupuesto Modificado	Por Ejercer Administrativo	Por Ejercer Oficial
OFICINA DE LA DIRECCIÓN	-	-	-	-	-	-	2,008,767.73	2,008,767.73	2,008,767.73

## Anexo RF-05 Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones.

Derivado del análisis realizado al Anexo RF-05 «Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones» de la Tesorería Municipal, se observa lo siguiente:

1. Los saldos de la balanza de comprobación al 16 de octubre de 2015, no coinciden con los del Anexo por un importe total de \$57,626,520, como se muestra a continuación:

### CEDULA DE COMPARACION DE SALDOS DEL ANEXO RF-05 RELACION DE CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION CONTRA LA BALANZA

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION	Nº CUENTA ó CONTRATO	TIPO DE CUENTA O INVERSION	SALDO SEGÚN ANEXO AL 16 DE OCTUBRE DE 2015	SALDO SEGÚN BALANZA AL 16 DE OCTUBRE	DIFERENCIAS
1	BANCOMER SA	19660689	CUENTA DE CHEQUES FDO CONTECON 15	-105,482.81	-3,755,482.81	3,650,000.00
2	BANCA AFRI ME	10809477	CUENTA DE CHEQUES EGRESOS	-417,794.40	-428,425.19	1,246,435.1
3	BANCOMERCANTIL DEL NORTE	5876528	CUENTA DE CHEQUES DE EGRESO	-430,477.50	-58,281,238.50	53,976,521.00
4	BANCA AFRI ME	01102769	CUENTA DE CHEQUES INGRESO	2,580,754.88	3,675,388.09	-1,246,435.1
			TOTAL	241,583,087.08	183,966,566.48	57,626,520.60

**Gaceta Municipal de Monterrey**

2. Al comparar el total de las cuentas bancarias y de inversión del Anexo RF-05, con la balanza de comprobación al 16 de octubre de 2015, observamos que no se relacionaron 17 cuentas bancarias, las cuales se detallan en el siguiente anexo:

**CEDULA DE CUENTA DE BANCO \$ VIRTUAL**

NO.	NOMBRE DE LA INSTITUCION	Nº CUENTA ó CONTRATO	TIPO DE CUENTA O INVERSION	SALDO SEGÚN ANEXO AL 16 DE OCTUBRE DE 2015	SALDO SEGÚN BALANZA AL 16 DE OCTUBRE
<b>Cuentas no incluidas en el Anexo</b>					
1	BANCA AFRME	CUENTA DE CHEQUES	FEDERAL SUBSEMUN 2013		-1.00
2	BANCA AFRME	INVERSION	INFRAESTRUCTURA 2010		0.02
3	BANCA AFRME	INVERSION	FSM2011		-0.01
4	BANCA AFRME	INVERSION	EQ. CTRO CULT. A LAMEDA		0.22
5	BANCA AFRME	INVERSION	COFART. SUBSEMUN 2013		10.01
6	BANCA AFRME	INVERSION	FEDERAL SUBSEMUN 2013		-0.01
7	BANCA AFRME	INVERSION	RAMO 23 2013 (200M)		0.01
8	BANCA AFRME	INVERSION	ARCHIVO HISTORICO		-0.01
9	BANCA AFRME	INVERSION	BIBLIOTECA SAN BERNABE		-0.01
10	BANCA AFRME	INVERSION	BIBLIOTECA SANTA LUCIA		0.01
11	BANCA AFRME	INVERSION	BIBLIOTECA MONTERREY I		0.01
12	BANCA AFRME	INVERSION	CONACULTA 2014 AFRME		0.00
13	BANORTE	INVERSION	RECEPCIÓN DE INGRESOS		-0.01
14	BANORTE	INVERSION	BANCOMER CONA DE 2014		0.01
15	BANAMEX	INVERSION	RECURSOS FOPAM 2012		-0.01
16	BANREGIO	INVERSION	BANREGIO MIGRANTES		-0.02
17	BANREGIO	INVERSION	SUBSEMUN REC PROP BANREGIO		-0.01
1	Cuenta Virtual para Depuración		BANCO VIRTUAL DEPURACION CUENTAS		156,382.83

3. Como se observa en el cuadro anterior, contablemente existe una cuenta de bancos virtual con un saldo de \$156,382.83, la cual no fue incluida en el Anexo de Entrega Recepción.

4. Existe una diferencia de \$11,688,105.89, derivada de la comparación entre los saldos de las 112 cuentas bancarias y de inversión que se relacionan en el anexo al 30 de octubre de 2015 y los saldos de las mismas reflejados en la balanza de comprobación a la fecha mencionada.

5. En el Anexo RF-05 «Relación de Cuentas Bancarias» al 30 de octubre de 2015, se detectaron ocho cuentas con saldos contrarios a su naturaleza, por un importe total de (\$36,139,113.85), como se muestra a continuación:

**CUENTAS BANCARIAS RELACIONADAS EN EL ANEXO RF-05 CON SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA**

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	Nº CUENTA ó CONTRATO	CUENTA CONTABLE	TIPO DE CUENTA O INVERSION	Saldo \$/Anexo RF 05 al 30-10-2015
1	BANREGIO	011040210018	1-1-1-2-6-003-	CUENTA DE CHEQUE	- 10,861.56
2	BANCOMERSA	196382831	1-1-1-5-3-009-	CUENTA DE CHEQUES SUBSEMUN RF 2014	- 4.85
3	BANREGIO SA	01103687	1-1-1-5-6-002-	CUENTA DE CHEQUES MIGRANTES	- 67,128.09
4	BANCOMERSA	192586303	1-1-1-5-3-006-	CUENTA DE CHEQUES	- 3,357,851.81
5	BANCA AFRME	103116120	1-1-1-5-1-016-	CUENTA DE CHEQUES FORTALECIMIENTO 2011	- 199,219.31
6	BANCOMERSA	184552067	1-1-1-2-3-003-	CUENTA DE CHEQUES RECEPCION ISAJ	- 9,396.97
7	BANCA AFRME	103109477	1-1-1-2-1-002-	CUENTA DE CHEQUES EGRESOS	- 32,113,375.04
8	BANCA AFRME	101102769	1-1-1-2-1-001-	CUENTA DE CHEQUES INGRESO	- 381,476.22
				<b>TOTAL</b>	<b>-36,139,113.85</b>



## Anexo RF-06 Detalle de Cuentas Bancarias.

Se observa que en este anexo no se relacionó el detalle de setenta y siete cuentas bancarias, de las ochenta que se encuentran enlistadas en el anexo RF-05 «Relación de Cuentas Bancarias y de Inversión».

## Anexo RF-07 Detalle de Cuentas de Inversión.

En el análisis de este anexo se observa que no se cuenta con el detalle de las treinta y dos cuentas de inversión, que se encuentran enlistadas en el anexo RF-05 «Relación de Cuentas Bancarias y de Inversión».

## Anexo RF-08 Relación de Cheques Expedidos sin Entregar.

1. Se relacionaron en el anexo doscientos dos cheques expedidos y registrados contablemente, sin embargo, como se observa en el propio anexo, los mismos no fueron entregados a los beneficiarios por un importe total de \$47,282,952.58 al 16 de octubre de 2015; del total de estos cheques, se observa que existen sesenta y tres con una antigüedad de expedición mayor a tres meses por un importe total de \$18,542,628.91.
2. Al 30 de octubre de 2015 existen otros ciento noventa y un cheques expedidos y registrados contablemente, cuyo efecto contable es que disminuye el pasivo y afecta la cuenta de bancos, pero que no fueron entregados al beneficiario, los cuales suman un importe total de \$19,341,115.90; cabe señalar que en el Anexo al 30 de octubre de 2015, se duplicaron los cheques 42387, de la cuenta 10310947-7, del banco Afirme, por un importe de \$1,000,000.00 y el cheque 42388, de la cuenta y banco referidos, por un importe de \$400,000.00.

## Anexo RF-11 Relación de Cuentas por Cobrar.

### Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública:

1. Se observa una diferencia de \$3,488,748.47, derivada de la comparación de saldos de las setenta y nueve cuentas por cobrar que se relacionan en el anexo y la balanza de comprobación al 30 de octubre de 2015.

COMPARACIÓN DE ANEXO RF-11 RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y BALANZA DE COMPROBACIÓN

	CUENTA	SALDO S/ANEXO RF-11 AL 30-10-2015	SALDO S/BALANZA AL 30- 10-2015	DIFERENCIAS
1	1-1-2-3-2-004- ARMANDO NAVARRO MANZANO	169,113.22	46,288.12	122,825.10
2	1-1-2-3-2-007- JUAN JOSE PALOS RAMOS	13,233.22	178,233.22	- 165,000.00
3	1-1-2-3-2-009- HEBE A. MORALES HERNANDEZ	25,012.02	139,987.98	- 165,000.00
4	1-2-7-9-2-001- BANOBRAS, CONTRATO FIDEICOMISO	27,180,931.11	27,234,347.56	- 53,416.45
5	1-2-7-9-2-005- "DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. FID 1508"	25,404,307.34	25,404,072.26	235.08
7	1-2-7-9-2-008- BAJIO, S.A. 80 MDP GARANTIA	7,021,573.83	3,602,469.09	3,419,104.74
	<b>TOTAL</b>	<b>165,510,587.87</b>	<b>162,021,839.40</b>	<b>3,488,748.47</b>

**Gaceta Municipal de Monterrey**

2. Se observa una diferencia de \$1,711,622.87, derivada de cuentas por cobrar no relacionadas en el anexo RF-11 y la balanza de comprobación al 30 de octubre de 2015.

**CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS EN ANEXO RF-11 CON SALDO EN BALANZA DE COMPROBACIÓN**

	CUENTA	SALDO S/BALANZA AL 30-10-2015	COMENTARIOS
1	1-1-2-3-1-001- DEUDORES DIVERSOS (ANTIGÜEDAD MAYOR A 5	592,849.43	NO RELACIONADA
2	1-1-2-3-1-002- ANTICIPOS AGUINALDO MAYOR 5 AÑOS	370,523.26	NO RELACIONADA
3	1-1-2-3-2-008- ARMANDO NAVARRO MANZANO	122,825.10	NO RELACIONADA
4	1-1-2-3-2-085- NICOLAS ALVARADO GONZALEZ	- 426.00	NO RELACIONADA
5	1-1-2-3-2-086- GLORIA YOLANDA GARZA DE LEON	- 50,000.00	NO RELACIONADA
6	1-1-2-5-3-014- DEUDORES ANT. AGUINALDO (CTA PUENTE)	- 47,000.00	NO RELACIONADA
7	1-1-2-5-3-042- DEUDORES DIVERSOS (CUENTA PUENTE)	- 1,716.90	NO RELACIONADA
8	1-1-2-9-9-003- SUBSIDIO AL EMPLEO	724,567.98	NO RELACIONADA
	<b>TOTAL</b>	<b>1,711,622.87</b>	

**Anexo RF-12 Relación de Documentos por Pagar.**

Se observa que el saldo contenido en el Anexo RF-12 «Relación de Documentos por Pagar», no coincide con el saldo de la balanza de comprobación al 16 de octubre, por una diferencia \$5,461,537.38 y al 30 de octubre, por una diferencia de \$23,122,739.44.

**DIFERENCIA DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRA LA BALANZA DE COMPROBACIÓN**

CUENTA	AL 16 DE OCTUBRE	AL 30 DE OCTUBRE
<b>2-1-1-0-0-000- TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>585,359,356.62</b>	<b>620,968,282.02</b>
2-1-1-2-0-000- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	425,741,150.14	450,444,332.17
2-1-1-3-0-000- CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGA	17,082,135.71	34,704,648.93
2-1-1-7-0-000- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A	62,216,311.20	55,561,946.25
2-1-1-9-0-000- OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	80,319,759.57	80,257,354.67
<b>TOTAL DE PASIVO SEGÚN EL ANEXO DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS</b>	<b>590,820,894.00</b>	<b>644,091,021.46</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>5,461,537.38</b>	<b>23,122,739.44</b>

**Anexo RF-18 Relación de Saldos del Sistema de Ingresos.**

En el análisis a este anexo, se observa que el saldo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, no coincide con el saldo del reporte emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria al 15 de octubre de 2015 y con el saldo de la balanza de comprobación a la misma fecha, por una diferencia de \$36,150,075.73 y \$32,608,871.07 respectivamente.

**CEDULA DE COMPARACION DEL SALDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES AL 15 DE OCTUBRE DE 2015**

A	B	C	A-B	A-C
<b>INGRESO SEGÚN ANEXO RF-18 AL 15 DE OCTUBRE DE 2015</b>	<b>INGRESO SEGÚN REPORTE DE LA DRI AL 15 DE OCTUBRE DE 2015</b>	<b>INGRESO SEGÚN BALANZA AL 15 OCTUBRE DE 2015</b>	<b>DIFERENCIAS</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
444,216,101.00	480,366,176.73	476,824,972.07	-36,150,075.73	-32,608,871.07





---

### **Anexo RH-01 Relación de personal.**

Se analizó la relación de personal descrita en el anexo y se verificó la relación de personal entregada por la Dirección de Recursos Humanos al 30 de octubre de 2015, encontrando seis hallazgos que se describen a continuación:

1. Dirección Administrativa de Seguridad Pública y Vialidad: no coincide el total de personal relacionado en el Anexo RH-01, con el personal activo de del listado de Personal.
2. De esta misma Dirección no se especifica: RFC, clasificación del servidor público, sueldo nominal y último nivel académico.
3. Dirección de Ingresos de la Tesorería: no coincide el total de personal relacionado en el Anexo RH-01, con el listado de personal proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.
4. Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad y Dirección Administrativa: no se especifican el R.F.C., clasificación del servidor público, sueldo de nómina y último nivel académico del personal.
5. Coordinación General de Inspección y el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo: no anexaron relación de personal.
6. Dirección de Normatividad: se observa que la posición de Director de Normatividad no se encuentra en la relación de personal entregada y en el Anexo ABC-01 «Organigrama», el puesto aparece como ocupado, sin especificar el nombre de la persona que ostenta el cargo.

### **Anexo RH-03 Relación de Personal con Licencia.**

Se comparó el Anexo con el listado de personal entregado por la Dirección de Recursos Humanos al 30 de octubre de 2015, y en las siguientes Direcciones no incluyeron la relación de personal con licencia, mientras que en el listado de personal, se detalla que si hay empleados con estatus de permiso:

1. Oficina de la Dirección General del D.I.F.
2. Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

### **Anexo RM-01 Relación de Mobiliario y Equipo.**

Después de analizar el Anexo RM-01 y compararlo con el listado de bienes muebles proporcionado por la Dirección de Patrimonio, se observa que en treinta y cuatro ocasiones no coincide el número de bienes del anexo con el inventario.

### **Anexo RM-02 Relación de Bienes Inmuebles, Propios y en Arrendamiento.**

En la revisión del Anexo RM-02 de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social y Humano, se observa que no contienen el valor catastral y/o área en m<sup>2</sup> de 217 inmuebles, por lo que no es posible conciliar los bienes con el archivo de Inventario General de Bienes Inmuebles.

Además, derivado del análisis comparativo entre el anexo RM-02 de la Tesorería Municipal y el Inventario General de Bienes Inmuebles proporcionado por la misma Dirección de Patrimonio, existe una diferencia de ciento veinte bienes inmuebles y en quinientos sesenta y cinco registros, existe una

## Gaceta Municipal de Monterrey

diferencia en el valor catastral, por lo que presuntamente la información de dichos bienes no se encuentra actualizada, incumpliendo lo establecido en los artículos 9 y 22 de la Ley de Catastro de Nuevo León y al artículo 14, fracción IV, inciso B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

### Anexo RM-03 Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria

En el análisis comparativo del anexo RM-03 y el inventario proporcionado por la Dirección de Patrimonio, resultaron los hallazgos que se describen a continuación:

NO	DEPENDENCIA	ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
1	Secretaría de la Contraloría	Oficina del Secretario de la Contraloría	1 vehículo no cuenta con número de empleado actualizado.
2	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Parque España	Diferencia en 3 vehículos.
3	DIF	Coordinación de Integración Social	El resguardante de un vehículo se encuentra dado de baja desde 16-03-2015
4	Secretaría de Administración	Dirección de Informática	El valor de los bienes no se especifica en el anexo. El resguardante de un vehículo se encuentra dado de baja desde el 16 de Agosto de 2014.
5	Secretaría de Administración	Dirección de Servicios Médicos	El valor de los bienes no se especifica en el anexo. El resguardante de un vehículo se encuentra dado de baja desde el 01 de Octubre de 2015.
6	Secretaría de Administración	Dirección de Mantenimiento	En el anexo se encuentra un vehículo número económico 00000053, que no tiene resguardante.
7	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Ingeniería Vial	El anexo no señala dos vehículos inventariados.
8	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Policía	Diferencia en 2 vehículos, según el inventario dados de baja.
9	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad	30 vehículos no describe que se encuentren asegurados.
10	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	oficina del Comisario de Seguridad Pública y Vialidad	6 vehículos no describe que se encuentren asegurados.
11	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Ingeniería vial	5 vehículos no describe que se encuentren asegurados.
12	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Policía	135 vehículos no describe que se encuentren asegurados.
13	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Reclusorios y Prevención del Delito	1 vehículo no describe que se encuentren asegurados.
14	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Tránsito	46 vehículos no describe que se encuentren asegurados.

Derivado de lo anterior se presume que el inventario no se encuentra actualizado, incumpliendo lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los artículos 14, fracción IV, inciso B) y 24, fracción I inciso L) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

### Anexo RM-14 Relación de Enseres Menores

En la revisión del anexo RM-14, se observa que en tres Direcciones, los bienes no cuentan con número del resguardante actualizado, por lo que se presume que el inventario no se encuentra actualizado, incumpliendo el fundamento legal mencionado con anterioridad.

## VIII: HALLAZGOS RELEVANTES

Como resultado de una primera revisión de las áreas responsables de los recursos humanos, financieros y materiales del Ayuntamiento, se observa lo siguiente:

### 1. DEUDA PÚBLICA.

#### Integración de la Deuda Pública:

Al 16 de octubre de 2015, la deuda pública de la Administración Pública Municipal se integraba de la siguiente manera:

Acceptor	Fecha de contrato	Monto original contrato	Saldo al 16 de octubre de 2015*	Destino
Banobras	04/04/2006	850,000,000.00	570,278,571.11	Refinanciamiento de créditos usados para inversión pública productiva.
BBVA-Bancomer	17/05/2013	1,406,010,024.00	1,299,641,784.17	Refinanciamiento de créditos usados para inversión pública productiva.
Bajío	05/12/2013	80,000,000.00	74,842,201.99	Inversión Pública Productiva
Interacciones	07/05/2015	104,722,840.00	90,178,000.00	Inversión Pública Productiva
<b>Totales</b>		<b>2,440,732,864.00</b>	<b>2,034,940,557.27</b>	

#### Alcance:

Para la revisión selectiva, se incluyeron los créditos contratados con BBVA Bancomer, Bajío e Interacciones, que en total suman un saldo de \$1,464,661,986.16/100 M.N., el cual representa una muestra del 71.98%, del total del saldo de la deuda al 16 de octubre de 2015.

#### Análisis Individual de Financiamientos:

##### Interacciones

Se concluye que para este crédito la Administración Municipal saliente dio cumplimiento a todos los aspectos normativos y legales derivados de la formalización del crédito con Banco Interacciones, realizada el 07 de mayo de 2015, por un importe de \$104,772,840.00 M.N.; sin embargo, es importante mencionar que la aplicación de estos recursos no se emplearon totalmente a los fines establecidos en el contrato, así como en las autorizaciones correspondientes, como se muestra a continuación en el Anexo B:

<b>Cuenta Bancaria</b>		<b>Destino</b>
<b>Interacciones 300277550</b>		<b>Anexo A</b>
14/05/2015	2,094,456.80	Comisión por Disposición de acuerdo a contrato
14/05/2015	335,113.09	IVA de Comisión
<b>Subtotal</b>	<b>2,429,569.89</b>	
<b>Afirme 103109477</b>		<b>Anexo B</b>
18/05/2015	10,300,194.00	<b>Pago de Impuestos (Ret de ISR) correspondientes al mes de abril de 2015</b>
<b>Subtotal</b>	<b>10,300,194.00</b>	
<b>BBVA 0185950171</b>		<b>Anexo C</b>
19/05/2015	10,000,000.00	La cuenta bancaria a la cual fueron transferidos los recursos, mantenía un saldo importante a la fecha de las transferencias, así como depósitos a la par que impiden identificar el destino de estos recursos.
21/05/2015	16,933,779.73	
22/05/2015	5,000,000.00	
22/05/2015	31,736,234.53	
27/05/2015	28,387,419.13	
<b>Subtotal</b>	<b>92,057,433.39</b>	
<b>Total</b>	<b>104,787,197.28</b>	

## 2. BANCOS

Al 4 de diciembre de 2015, las 118 cuentas, 83 de cheques y 35 de inversión relacionadas en la Entrega Recepción, no cuentan con su respectiva conciliación bancaria actualizada al 30 de octubre de 2015.

De las 118 cuentas relacionadas, presentaron 90 conciliaciones bancarias elaboradas a las siguientes fechas:

<b>Fecha de la última conciliación bancaria</b>	<b>Número de conciliaciones</b>
Al 31 de marzo de 2015	1
Al 31 de Mayo de 2015	2
Al 31 de Julio de 2015	2
Al 31 de Agosto de 2015	17
Al 30 de Septiembre de 2015	67
Al 31 de Octubre de 2015	1
<b>Total</b>	<b>90</b>

No se cuenta con evidencia física de veintiocho conciliaciones bancarias, por lo que es imposible verificar que todas las operaciones y transacciones económicas realizadas por el Ayuntamiento, fueron registradas contablemente, así como por las instituciones bancarias.

### **3. GASTOS POR COMPROBAR**

El saldo de la cuenta 1-1-2-3-2-000 «Deudores» por Gastos a Comprobar al 30 de octubre de 2015, es por \$1,850,084.14, según balanza de comprobación emitida por el sistema INFOFIN y derivado del análisis realizado a esta cuenta, se observa que el saldo está integrado por 29 deudores, sin tener evidencia de que la administración anterior haya comprobado o hecho gestiones para recuperar estas erogaciones al 30 de octubre de 2015.

### **4. PASIVOS**

#### **Retenciones y descuentos vía nómina**

Existe una diferencia por un importe total de \$6,105,354 entre la retención y descuentos realizados a los empleados del Ayuntamiento durante la primera quincena de octubre de 2015, por \$26,155,667 y el saldo según balanza de comprobación al 16 de octubre de 2015, por \$32,261,021, por lo que aparentemente dichas retenciones, no han sido enterados correctamente, en tiempo y forma, así como los montos transferidos a las casas comerciales.

### **5. PATRIMONIO**

Derivado de las inconsistencias detectadas, incluyendo la falta de evidencia de resguardos en la Dirección de Patrimonio, se presume que el Gobierno municipal no realizó un programa de actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2015, por lo que no se cumple con el registro contable patrimonial al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo dispuesto en los siguientes acuerdos emitidos por el CONAC:

- Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil. (Depreciación Contable).

### **RESGUARDOS DESACTUALIZADOS**

De la muestra revisada al inventario proporcionado por la Dirección de Patrimonio, se observa que en cinco Dependencias se detallan quinientos noventa y seis bienes bajo resguardo de setenta y nueve personas, las cuales se encuentran dadas de baja, según lo reportado en la relación de personal proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, por lo que se presume que a la fecha de la Entrega – Recepción, el inventario de bienes muebles no está actualizado.

1	143	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	2	2
2	141	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VERDAD	44	185
3	137	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	17	344
4	133	TESORERÍA MUNICIPAL	10	48
5	138	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	6	17

A continuación se detalla el año en el que el personal fue dado de baja y el número de bienes que tiene bajo su resguardo:

Ejercicio	PERSONAL DE BAJA CON BIENES A SU RESGUARDO	NÚMERO DE BIENES A RESGUARDO
2014	14	72
2013	20	58
2012	35	179
2011	5	11
2010	2	273
2009	3	3
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>596</b>

## EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA

De un total de ochocientos veintiún vehículos reportados por la Dirección de Patrimonio, se validó documentalmente la existencia de estas unidades en siete Dependencias del Ayuntamiento, de acuerdo con los datos plasmados en los Anexos RM-03 «Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria» al 30 de octubre de 2015, detectando lo siguiente:

- Secretaría de Desarrollo Humano y Social: se detectó diferencia de tres vehículos, dos que se encuentran con estatus de Baja y uno más que se encuentra inventariado en otra Unidad Administrativa.

## MOBILIARIO Y EQUIPO

Derivado de la comparación realizada entre el inventario de mobiliario y equipo de la Dirección de Patrimonio, contra los datos del Anexo RM-01 Mobiliario y Equipo de las siete Dependencias que enlistamos a continuación, se observan las siguientes diferencias:



NO	DEPENDENCIA	Unidades de Inventario de Bienes Muebles de la Dirección de Patrimonio	Unidades en Anexo Anexo RM-01 Relación de Bienes Muebles	Diferencia
1	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	416	415	-1
2	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	422	424	2
3	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	9975	9325	-650
4	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	9685	8704	-981
5	TESORERÍA MUNICIPAL	2979	3004	25
6	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	4120	4119	-1
7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF	7459	7472	13
		<b>35056</b>	<b>33463</b>	<b>-1593</b>

## 6. RECURSOS HUMANOS – TABULADORES DE SUELDOS

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, aparentemente no hay evidencia de un tabulador de sueldos autorizado para el personal del Ayuntamiento de Monterrey, lo que origina que existan diferentes salarios para una misma posición laboral.

MUESTRA DE COMPARATIVO DE DIFERENCIA DE SUELDO EN PERSONAL DE CONFIANZA SALARIO QUINCENAL

NO	PUESTO	TOTAL	SALARIO	NOMBRE	DIRECCIÓN DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA
1	AUXILIAR	2	\$ 2,018.70	JOSE ALONSO DANIEL CANTU PABLO REYES MONTEMAYOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16/06/2014 16/06/2014
2	AUXILIAR	1	\$ 3,569.40	JOSE LUIS GALVAN DIAZ	PARQUE TUCAN	01/05/2004
3	AUXILIAR	1	\$ 4,000.00	ALBERTA ALVAREZ ALVAREZ	PARQUE AZTLAN	09/09/2015
4	AUXILIAR	1	\$ 4,120.20	ERNESTO BECERRA LOZANO	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	12/11/1987
5	AUXILIAR	3	\$ 30,000.00	NOE MOISES ACOSTA VAZQUEZ PAULA DANIELA PALOMINO PALOMO JORGE DEL SAGRADO CORAZON ORTIZ MENA	DIRECCIÓN ADMVA DEL R. AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL OFICINA DE LA SEC. DE DESARROLLO URBANO	15/06/2007 16/08/2013 16/04/2015
6	AUXILIAR	2	\$ 35,000.00	JUAN ANTONIO ALVAREZ PEÑA SANDRA ALVAREZ PEÑA	DIRECCION ADMVA DE SEG. PUB. Y VIALIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12/09/2002 01/11/2012
7	AUXILIAR	1	\$ 40,000.00	JUAN ANTONIO ALVAREZ LÓPEZ	OFICINA DEL SECRETARIO ECONOMICO	01/10/2012
8	AUXILIAR	1	\$ 42,900.00	RIGOBERTO SANCHEZ DOMINGUEZ	DIRECCIÓN DE POLICIA	11/11/2012

## 7. CONTROL INTERNO

- De acuerdo con los anexos de las diversas actas de Entrega-Recepción, en el formato RM-05 «Relación de Leyes, Reglamentos, Manuales, Libros y Publicaciones», se enlista una serie de normatividad supuestamente entregada ya sea impresa o en formato electrónico, sin que exista evidencia de su entrega a la actual administración.
- Se cuenta con una relación de personal de cuarenta y nueve mil registros aproximadamente entregada por la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo no hay la certeza de que sea una plantilla de personal autorizada y actualizada con la que se pueda cotejar la información.
- Derivado de la información obtenida en las diferentes Secretarías del R. Ayuntamiento, no hay evidencia de la existencia o entrega de Manuales de Organización y Procedimientos para cada una de ellas.

–Derivado de la información proporcionada por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria, no se cuenta con evidencia de la existencia de un Padrón Municipal de Contribuyentes actualizado.

## **8. OBSERVACIONES DE ORGANOS FISCALIZADORES – AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (A.S.F.)**

FISM Y FORTAMUN:

1. Subejercicios en la aplicación de los recursos en el 2013.
2. Inobservancia a la normatividad (LCF y LGCG) en el ejercicio 2013.

–«Probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,577.6 miles de pesos con recursos de FISM por realización de obras destinadas a beneficiarios sin rezago social» (redacción íntegra de la ASF).

3. Control interno a nivel medio, por motivo que las estrategias y mecanismos de control no fueron adecuados ni suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia de la gestión institucional.

4. Incumplimiento en obligaciones de transparencia sobre la gestión de los fondos.

5. El municipio no proporcionó a la SHCP los indicadores de desempeño descritos en la normativa y no los difundió en su página de transparencia, de igual forma no se realizó la evaluación externa sobre los resultados lo que limitó al municipio para conocer sus problemas críticos y áreas de mejora, incumpliendo parcialmente las metas programadas en:

- a) Inversión y urbanización municipal (FISM).
- b) Porcentaje de ejecución de los recursos en el año (FISM).
- c) No reportó los indicadores del porcentaje invertido en integración y desarrollo, y el de potencialización de los recursos del fondo (FISM).





## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (A.S.E.)

La siguiente documentación e información, no se encuentra relacionada en los anexos correspondientes de las actas de Entrega-Recepción.

EJERCICIO 2013								
	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUSTIBENTES		
	Observaciones preliminares	Monto observado \$	Observaciones solventadas	Monto solventado \$	Recuperación operada \$	Observaciones no solventadas	Monto no solventado \$	Probable recuperación \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Subtotal	19	11,002,000	11	0	0	8	11,002,000	11,002,000
<b>OSIRA PÚBLICA</b>								
Subtotal	88	3,946,792	52	1,755,380	0	36	4,190,912	4,190,912
<b>DESARROLLO URBANO</b>								
Subtotal	3	0	1	0	0	2	0	0
<b>IMPRES</b>								
Subtotal	16	0	7	0	0	9	0	0
<b>LABORALIDAD</b>								
Subtotal	45	2,004,566	5	0	0	40	2,004,566	2,004,566
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>18,953,358</b>	<b>76</b>	<b>1,755,380</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>17,197,478</b>	<b>17,197,478</b>

EJERCICIO 2014								
	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUSTIBENTES		
	Observaciones preliminares	Monto observado \$	Observaciones solventadas	Monto solventado \$	Recuperación operada \$	Observaciones no solventadas	Monto no solventado \$	Probable recuperación \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Subtotal	33	339,542	19	339,542	0	14	0	0
<b>OSIRA PÚBLICA</b>								
Subtotal	54	80,036	46	80,036	0	8	0	0
<b>DESARROLLO URBANO</b>								
Subtotal	14	171,092	9	171,092	0	5	0	0
<b>IMPRES</b>								
Subtotal	1	412,278	1	0	412,278	0	0	0
<b>LABORALIDAD</b>								
Subtotal	4	0	1	0	0	3	0	0
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>1,002,948</b>	<b>76</b>	<b>590,670</b>	<b>412,278</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 9. ARMONIZACIÓN CONTABLE

Derivado de los hallazgos reportados anteriormente, se presume que el Ayuntamiento no cumplió con las siguientes obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el CONAC:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con el registro contable al 30 de junio de 2015.
- Generación en tiempo real de estados financieros al 30 de junio de 2015.
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior puede ocasionar recomendaciones, observaciones, responsabilidades e incluso sanciones para los funcionarios responsables de la situación financiera y contable del Gobierno de Monterrey.

## IX. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, PROPORCIONADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

### 1. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Derivado de la revisión de la información contable realizada durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, se tiene lo siguiente:

- a) La contabilidad del Municipio de Monterrey no cumple en su totalidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera al día 31 de octubre de 2015, en virtud de lo que a continuación se expone:
  - Registros contables: no se cumplen los momentos contables en tiempo y forma, se detectó que muchas operaciones de gastos se registran meses después a su origen.  
No se registran en tiempo las comisiones bancarias, honorarios fiduciarios, productos financieros y reintegros de los fondos federales.
  - Sistema contable: no cumple con la totalidad de requerimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Bancos: Se encontró que las conciliaciones bancarias no estaban elaboradas al mes inmediato anterior, por lo tanto existen muchas partidas en conciliación. Por otra parte, se localizaron cheques de años anteriores que no fueron entregados a sus beneficiarios en su momento y tampoco fueron cancelados, ocasionando diferencias importantes entre los saldos bancarios y contables.
- c) Deudores diversos: Se encontró una importante cifra en las siguientes partidas: deudores diversos, gastos por comprobar y deudores por faltantes de caja, los cuales fueron otorgados a funcionarios públicos para el desempeño de sus funciones, sin embargo, no realizaron la devolución y/o comprobación en su momento. Por otra parte, existen saldos con antigüedad significativa en la partida de cheques devueltos y se detectó que no se conciliaba el saldo contable con el saldo que tiene la Dirección de Ingresos.



- 
- d) Fideicomisos: se detectó que no se tenía un control de las entradas y salidas de recursos de los Fideicomisos, asimismo no se registraron algunas comisiones bancarias, honorarios fiduciarios y productos financieros, ocasionando que no estén conciliados los saldos contables con los saldos reflejados en los estados de cuenta al 31 de octubre de 2015.
- e) Activo no circulante: no existe evidencia de un levantamiento físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles actualizado. El activo registrado en contabilidad al 31 de octubre de 2015, no cumple con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. Asimismo, no está contabilizada la depreciación de los bienes muebles y la amortización de los activos intangibles. Por otra parte, no está registrado en contabilidad la totalidad de bienes inmuebles de dominio público, de uso común y privado.
- f) Infraestructura y Obras en Proceso: la totalidad de las obras concluidas se muestran contabilizadas en la cuenta denominada obras en proceso y no en base a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Existe un saldo con antigüedad significativa en la cuenta de Infraestructura por un monto de \$9,146,919,190.92, que deberá ser analizado para darle el tratamiento contable adecuado.
- g) Presupuesto: no se mostró evidencia del presupuesto de Ingresos Estimado y Modificado en el sistema contable; asimismo, no se entregó una conciliación de saldos presupuestales versus saldos contables al 31 de octubre de 2015.
- h) Se detectó una cuenta por cobrar al Gobierno del Estado de Nuevo León por la cantidad de \$19,273,924.42, el cual corresponde a un gasto por gestión de cobranza por parte del Estado de Nuevo León referente al cobro de multas de tránsito.
- i) Servicios personales: Se revisaron los conceptos utilizados para el pago de la nómina y se encontró que existe un Fondo denominado SAPS, el cual consiste en otorgar préstamos a los funcionarios adscritos y no generar en ese momento una retención de ISPT hasta que concluya su relación laboral con el patrón.
- j) Al 31 de octubre de 2015, no se encuentran conciliados los conceptos generados por la nómina con los saldos que muestran las cuentas contables de gastos.
- k) Se detectó que no se había contabilizado el impuesto del 3% sobre nómina durante todo el año 2015.
- l) Al 31 de octubre de 2015, no se encontraba contabilizado la disminución al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por el convenio de participación con la Secretaría de la Defensa Nacional en la construcción de instalaciones de un cuartel en el interior del Campo Militar ubicado en el Municipio de General Escobedo. N.L., por la cantidad de \$12,201,140.00.
- m) Se detectó que al cierre del año 2013 no se llevaron los saldos finales de cuentas por pagar como iniciales para el ejercicio fiscal 2014, debido al cambio de sistema contable y al cambio de contabilidad de flujo a contabilidad patrimonial.
- n) Se encontraron cuentas con antigüedad de saldos significativos, mismos que se mencionan a continuación.

<b>TIPO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>SALDO</b>
Pasivo	Cobros por convenio de colaboración	29,462,962.93
Pasivo	Cobros por otros convenios de colaboración	17,460,234.47
Pasivo	Excedentes por pagar a contribuyentes	1,302,409.70
Pasivo	Depósitos en garantía a corto plazo	4,756,047.51
Pasivo	Depósitos en garantía a largo plazo	10,410,516.07

En este sentido, el Informe de Avance de Gestión al 30 de septiembre del año 2015, no representa las finanzas reales que tiene el Municipio de Monterrey.

## **2. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**

### **Inventario de Bienes Inmuebles.**

- a) Se detectó que aproximadamente 78 inmuebles, no contaban con registro completo, siendo:
  - I. Falta de expediente catastral, encontrándose algunos en trámite para su inscripción en el Instituto Registral y Catastral,
- b) Se encontró que los inmuebles no cuentan con ninguna construcción registrada, sólo cuentan con el registro de superficie de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado.  
En caso de existir dicho registro, este no forma parte integrante de la información que debe contenerse en el Registro de Inventario de los Bienes Inmuebles.
- c) No se localizó información relativa a los estatus que guardan los contratos de comodato, arrendamientos, dentro del Inventario.

### **Inventario de Bienes Muebles.**

- d) Así mismo, se observó que aproximadamente 24,111 bienes no contaban con sus registros completos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo los rubros:
  - Activos con factura, con fecha, sin valor
  - Activos con factura, sin fecha, con valor
  - Activos con factura, sin fecha, sin valor
  - Activos sin factura, sin fecha, con valor
  - Activos sin factura, sin fecha, sin valor
  - Activos sin factura, con fecha, sin valor

Lo anterior propició que no se pudiese contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles municipal, completo, fidedigno y actualizado en tiempo real, contrario a las disposiciones previstas en la legislación en mención, y al cierre del 31 de diciembre de 2015.

### **Vehículos particulares con estatus «abandonados», (disponibles para adjudicación).**



- 
- e) Tentativamente, en los diferentes corralones de la empresa Garage y Talleres se puede contar con un volumen de 2 a 3 mil vehículos.

### **Asuntos pendientes para presentar a la comisión de patrimonio.**

- f) Pasar el Dictamen para la Desincorporación de ocho vehículos oficiales siniestrados y declarados Pérdida Total por la compañía de seguros Banorte.  
g) Pendiente el contrato de Comodato de un vehículo para Del Paseo Residencial.

### **Invasiones de inmuebles municipales no hechas del conocimiento de la Dirección Jurídica Municipal.**

#### *Áreas municipales:*

- h) Ubicada en la calle La Barca en la Colonia Los Altos. Expediente Catastral 26-145-023. El área antes era utilizada como Jardín de Niños es ocupada por personas que lo utilizan para vivienda.  
i) Parque, identificada con el expediente catastral 32-118-007 ubicada en el cruce de las calles René Descartes y Euler en el fraccionamiento Los Nogales en la zona Contry ocupado por vecino colindante al área en comento.  
j) Ubicada en el Fraccionamiento Ampliación San Bernabé, se invadió por aproximadamente 20 familias en las calles de Hornablenda y Rolita.  
k) Ubicada en la Colonia Prados de San Bernabé en el sector de la Alianza, se invadió por aproximadamente 52 familias, la ubicación está en Avenida Antiguos Ejidatarios y Avenida del Palmar.

#### *Con actividades de comercio:*

- l) Bien de Dominio Público; ubicado en la Colonia San Bernabé XIII o Fomerrey 116 se invadieron las vialidades, en la calle de Farolillo, Drosera, Diosma y Baian por aproximadamente 35 locales comerciales.  
m) Área Municipal; ubicada en la Colonia Valle de Santa Lucía (Granja Sanitaria) invadido por 16 locatarios (comerciantes) el área en cuestión está ubicada en Prolongación Aztlán y Avenida Aztlán en la mencionada Colonia.  
n) Locales Comerciales identificados Con el número 51 (Exp. Cats. # 01-116-153), 87 (Exp. Cats. # 01-116-191), 104 y 105 (Exp. Cats. # 01-116-210), 106 (Exp. Cats. # 01-116-211) y 203 (Exp. Cats. # 01-116-304), ubicados en el primer piso dentro del Mercado Juárez, calles Aramberri, Benito Juárez, Ruperto Martínez y Guerrero, Centro de la Ciudad.

#### *Invasiones por particulares:*

- o) Bien de Dominio Público; vialidad denominada «Camino al Diente», que conduce a las antiguas Minas de San Pedro y San Pablo, ubicada en el sector conocido como el Huajuco, obstruida en dos puntos de su trayectoria, siendo la primera con barandal y caseta de vigilancia con guardia de seguridad con un tiempo aproximado de 5 años y la segunda con portón y caseta de vigilancia abandonada con un tiempo de 15 años aproximadamente, obstaculizando el paso de deportistas, montañistas y excursionistas.

## Inmuebles ocupados por el Estado, sin tener contrato vigente.

Número	Dependencia ocupante	Calles	Colonia		
04055001	Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajador antes Escuela Nuevo León	Félix Uresti Gómez, Jerónimo Treviño, Carlos Salazar	Zona centro de la ciudad		24,675,200.00
05009011	Oficinas de Gobierno del Estado, Dirección de Bienestar Social DIF Nuevo León	Washington, Dr. José María Coss, Modesto Arreola, Gral. Juan Zuazua	Zona centro de la ciudad	455.44	4,541,852.00
05071009	Escuela Guillermo Prieto (Escuela de Idiomas Moisés Sáenz)	Guillermo Prieto, Dr. José María Coss, Ave. Constitución, Diego de Montemayor	Zona centro de la ciudad	904.68	3,297,558.00
08092001	Escuela Primaria Revolución oficinas Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (parcial)	Manuel Gómez Pedraza, Francisco U. Echeverría, Ave. Bernardo Reyes, Miguel Nieto	Industrial	12,210.41	25,127,751.00
11264042	Oficinas de Gobierno del Estado	José Benítez, Mendirichaga	Jardines del Obispado	2,296.56	7,779,542.00
12057057	Dirección de Protección Civil del Estado (parcial)	Tepeyac, Privada Castelar B, Privada Castelar C	Pío X	18,458.64	38,246,302.00
13297001	Hospital Infantil, Servicios de Salud del Gobierno del Estado (parcial)	Hilario Martínez, Isabel La Católica, Prolongación Durango	Fraccionamiento Centro	8,488.95	11,205,411.00
26136001	Oficinas de la Secretaría de Educación (parcial)	Jalostitlán, Tepatitlán, Los Altos, Arandas	Los Altos	15,910.75	7,589,427.00



**Contratos de comodato vencidos.**

p) Renovación solicitada mediante oficio número DP.4054.2013, ref. num.: 002972 (Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, (Secretaría de Educación))

EXP. CATASTRAL	USO	UBICACION	SUPERFICIE	ESTATUS
17-058-001	JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIA FELIPE ANGELES	COL. TOPO CHICO	4,954.69 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2010
51-282-009	JARDIN DE NIÑOS JOSE EL EUTERIO GONZALEZ	FRACC. LAS DILIGENCIAS	3,819.00 M <sup>2</sup>	VENCIDO 28/OCT/2010
65-573-001	SECUNDARIA CONCEPCION V ARGAS	COL. SAN BERNABE XII FOMERREY 115	6,466.51 M <sup>2</sup>	VENCIDO 29/SEP/2010
68-009-004	JARDIN DE NIÑOS JESUS GALINDO Y VILLA	FRACC. MIRADOR DE LAS MITRAS 3ER. SECTOR	2,744.47 M <sup>2</sup>	VENCIDO 29/SEP/2010
35-050-001	JARDIN DE NIÑOS CECILIA PICO CONTRERAS	FRACC. FOMERREY 1 LA REFORMA	2,211.00 M <sup>2</sup>	VENCIDO 29/SEP/2010
35-209-001	PRIMARIA ISAAC ALVARADO GARCIA	FRACC. FOMERREY 35	5,708.02 M <sup>2</sup>	VENCIDO 01/OCT/2008
84-363-001	JARDIN DE NIÑOS	COL. LORENZO GARZA LA ALIANZA PARCELA 01 SECTOR "Y"	3,581.32 M <sup>2</sup>	VENCIDO 26/AGO/2008
10-381-001	JARDIN DE NIÑOS EDUARDO LICEAGA	COL. PABLO A. DE LA GARZA	908.57 M <sup>2</sup>	VENCIDO 16/JUN/2009
36-049-001	JARDIN DE NIÑOS CRISTOBAL COLON	COL. UNIDAD MODELO	3,191.45 M <sup>2</sup>	VENCIDO 16/JUN/2009
33-025-001	JARDIN DE NIÑOS ANA MARIA JARVIS	COL. VALLE DE SANTA LUCIA	2,975.36 M <sup>2</sup>	VENCIDO 16/JUN/2009
17-572-001	JARDIN DE NIÑOS DAVID ALFARO SIQUEIROS	COL. RAFAEL BUELNA	1,096.94 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2009

EXP. CATASTRAL	USO	UBICACION	SUPERFICIE	ESTATUS
35-385-001	JARDIN DE NIÑOS LUIS ENRIQUE ERRO	COL. SAN BERNABE II FOMERREY 120	3,209.09 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2009
60-081-001	JARDIN DE NIÑOS GRACIELA ROLDAN MENDEZ	AMPLIACION SAN BERNABE FOMERREY 105	3,008.68 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2009
60-120-001	JARDIN DE NIÑOS BENITO JUAREZ	SAN BERNABE XIV FOMERREY 109	3,312.14 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2009
40-134-001	SEC. No 8 PROFRA. JUAN GARZA (T. MATUTINO), SEC. No 70 PROFRA. MARIA BARRIOS YAÑEZ (T. VESPERTINO)	COL. VALLE VERDE 2° SECTOR	13,992.78 M <sup>2</sup>	VENCIDO 14/JUL/2009
47-129-001, 002 Y 003	JARDIN DE NIÑOS BERTHA VON GLUMER, PRIMARIA ELVIRA SEPULVEDA Y SEC. No 37 SOLIDARIDAD	COL. C.R.O.C. 2° SECTOR	32,042.63 M <sup>2</sup>	VENCIDO 27/JUL/2009
84-227-001 Y 002	PRIMARIA NUEVA CREACION	COL. MARTIN DE ZAVALA, LA ALIANZA SECTOR "X"	4,991.30 M <sup>2</sup>	VENCIDO 27/JUL/2009
84-271-002 Y 003	JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION	COL. FRANCISCO MADERO, LA ALIANZA SECTOR "I"	2,819.42 M <sup>2</sup>	VENCIDO 15/SEP/2009
87-352-001	JARDIN DE NIÑOS PROFRA. MARIA GUADALUPE CANTU Y ESC. PRIMARIA ROSENDO LAZO	FRACC. BARRIO DE LA INDUSTRIA, CD. SOLIDARIDAD	8,001.53 M <sup>2</sup>	VENCIDO 29/SEP/2009
46-039-001	JARDIN DE NIÑOS VICENTE SUAREZ	FRACC. VALLE DEL TOPO CHICO 5° SECTOR	2,012.81 M <sup>2</sup>	VENCIDO 13/OCT/2009
52-027-001	JARDIN DE NIÑOS Y PRIMARIA GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	FRACC. EL BARRO	7,019.22 M <sup>2</sup>	VENCIDO 27/OCT/2009
35-732-001	SEC. No 76 ENRIQUE FLORES MAGÓN	COL. UNIDAD SAN BERNABE FOMERREY 113	8,014.92 M <sup>2</sup>	VENCIDO 16/JUN/2009
21-029-007	JARDIN DE NIÑOS CLUB SERTOMA LA SILLA	COL. LA ESTANZUELA FOMERREY 45	317.23 M <sup>2</sup>	VENCIDO 31/ENE/2009

**Gaceta Municipal de Monterrey**

q) Solicitud de renovación de comodato, mediante oficio número DP.3003.2013, ref núm:002633 (Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (Dirección de Registro Civil).

EXP. CATASTRAL	Uso	UBICACIÓN	SUPERFICIE	ESTATUS
34-039-001	Oficialía n° 18 del Registro Civil	Burócratas Municipales 2° Sector	207.47 m <sup>2</sup>	Vencido 09/sep/2008
19-001-172	Cajero automático Actas Registro Civil	Valle Verde Infonavit 6° Sector (en interior Parque Tucán)	1.50 m <sup>2</sup>	Vencido 11/mar/2010

r) Solicitud de renovación de comodato, mediante oficio número DAT-088/2015 (Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

EXP. CATASTRAL	Uso	UBICACIÓN	SUPERFICIE	ESTATUS
01-175-006	Juzgados Menores del primer Distrito Judicial	Centro de la ciudad	930.52 m <sup>2</sup>	Vencido 24/mar/2014

s) Solicitud de renovación de comodato, mediante oficio número DNL/78/2015 y DNL/79/2015 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

EXP. CATASTRAL	Uso	UBICACIÓN	SUPERFICIE	ESTATUS
26-064-375	Servicios de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas	Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales)	10,048.69 m <sup>2</sup>	Vencido 14/jul/2014
26-064-375	Tienda y oficinas administrativas Superisste	Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales)	No se ha hecho levantamiento	Solicitud reciente

t) Solicitud de renovación de comodato por el Instituto Nacional de Migración, mediante oficio no INM/DFUANL/200/2014.

EXP. CATASTRAL	Uso	UBICACIÓN	SUPERFICIE	ESTATUS
Sin expediente (área vial)	Estacionamiento	Jardín de las Torres 1er. Sector	435.72 m <sup>2</sup>	Vencido 14/jul/2014

u) Otros estatus de contratos de comodatos, a favor de Gobierno del Estado y terceros.

COMODANTE	UBICACIÓN	SUPERFICIE	PERIODO	ESTATUS
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Entre las calles Apolo, Prolongación Aztlán, Esquisto y la Av. Aztlán (Parque Aztlán)	50,480.26 m <sup>2</sup>	15/mar/2012 al 15/feb/2017	Faltan firmas
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	En el cruce de las avenidas Aztlán y La Huerta (Centro de Control y Atención Canina)	640.93 m <sup>2</sup>	25/ene/2010 al 25/dic/2014	Vencido





## Espacios arrendados a terceros.

v) Con respecto a este rubro se encontró lo siguiente:

<b>Asunto:</b>	Arrendamiento máquinas expendedoras
<b>Arrendador:</b>	Municipio de Monterrey
<b>Arrendatario:</b>	Edgaro N. Flores Villarreal
<b>Monto:</b>	\$950.00 mensuales
<b>Objeto del contrato:</b>	5 áreas de aproximadamente 1.00 m2 de cada espacio, ubicadas en el Palacio Municipal de Monterrey. (2 Planta baja, 2 en el segundo piso y 1 en sótano)
<b>Vigencia del contrato:</b>	19 de julio de 2007 al 31 de octubre de 2009
<b>Fecha firma de contrato:</b>	19 de julio de 2007
<b>Personas que intervienen en la firma del contrato:</b>	Lic Adalberto Arturo Madero Quiroga (Presidenta Municipal) Lic María de los Ángeles García Cantú (Síndico Segundo) Lic Rolando Oliverio Rodríguez Hernández (Tesorero Municipal) Sr. Edgaro N. Flores Villarreal (Arrendatario)
<b>OBSERVACIONES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la cláusula Vigésima Segunda del contrato, el Arrendatario manifiesta que desde el mes de noviembre del año 2006 ocupó las áreas descritas con antelación, sin pagar pensión de renta alguna por los meses transcurridos hasta la fecha de la firma del contrato, por lo tanto, se obligó a pagar la cantidad que resulte como pensiones de renta mensual insoluta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del contrato.</li> <li>En escrito de fecha 3 de diciembre de 2009, manifiesta el C. Edgaro N. Flores Villarreal su deseo de continuar con el arrendamiento.</li> <li>En escrito sin fecha, dirigido a la Presidenta Municipal, manifestó el arrendatario que se le solicitó retirara las máquinas sin motivo o razón y tiene un pago pendiente por concepto de 3 máquinas situadas en el palacio Municipal, por las cuales realizaba un pago de \$570.00 pesos mensuales.</li> <li>Se verificó que el arrendatario realizó el último pago el 01 de abril de 2009, los cuales eran por la cantidad de \$950.00 pesos.</li> <li><b>ACCIÓN:</b> Notificar la terminación del contrato</li> </ul>

w) Con respecto a este rubro se encontró lo siguiente:

<b>ASUNTO:</b>	Contrato de otorgamiento de uso de bien de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras y dispensadores de alimentos y bebidas.
<b>Propietario del inmueble:</b>	Municipio de Monterrey
<b>Usuario:</b>	Juan Ernesto Ramírez Ruiz
<b>Monto:</b>	USO GRATUITO por tiempo determinado
<b>Objeto del contrato:</b>	Instalación de máquinas marca vendig, ubicadas en el Palacio Municipal de Monterrey, en la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey y en la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.
<b>Vigencia del contrato:</b>	1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2015
<b>Fecha firma de contrato:</b>	1 de febrero de 2012
<b>Personas que intervienen en la firma del contrato:</b>	Lic. Alejandro Cuéllar Morales (Director de Patrimonio) C. Juan Ernesto Ramírez Ruiz (Usuario)

x) Con respecto a este rubro se encontró lo siguiente:

ASUNTO:	Contrato de otorgamiento de uso de bien de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras y dispensadores de alimentos y bebidas.
Propietario del inmueble:	Municipio de Monterrey
Usuario:	Juan Ernesto Ramírez Ruiz
Monto:	USO GRATUITO por tiempo determinado
Objeto del contrato:	Instalación de 2 equipos de fotocopiado, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, refacciones y consumibles para los mismos, con excepción de papel en la Secretaría de Validación y Tránsito de Monterrey.
Vigencia del contrato:	2 de abril de 2012 al 1° de abril de 2015
Fecha firma de contrato:	2 de abril de 2012
Personas que intervienen en la firma del contrato:	Lic. Alejandro Cuellar Morales (Director de Patrimonio) C. Juan Ernesto Ramírez Ruiz (Usuario)

### 3. DIRECCIÓN DE INGRESOS

a) Caja general:

- No se hacían las conciliaciones o coordinaciones entre los cortes diarios y los depósitos 2014 y 2015.
- Los faltantes en cajas son cobrados a plazos a los cajeros.

b) Parquímetros:

- Está desorganizada y funciona sin reglamento.
- Excepto por la cuota prevista por hora y las multas, toda la operación es discrecional.

c) Espectáculos:

- Se aplica como regla general el 50% de subsidio en el impuesto por espectáculos.

d) Exclusivos:

- A pesar de tener vigencia de un año, aún y cuando se presenta rezago en el pago de los derechos, no se retira el exclusivo.
- No existe padrón actualizado de exclusivos ni sitios de taxi.

e) Parques:

- Existe comercio dentro de los parques sin pagar por el uso del bien público.

f) Convenios:

- Los convenios de pago a plazo y en parcialidades que dejan de cumplir, no se exige su cumplimiento.

### 4. DIRECCIÓN DE EGRESOS

a) Juicio Ordinario Mercantil de BAPTIST DAY CLINIC S DE R.L por \$1,104,000.00.

b) Cheques expedidos y no entregados a los beneficiarios:

- Del año 2014: se registran 122 cheques generados de los meses abril a diciembre por un monto de \$15,097,134.24.
- Una nómina especial de 94 cheques, emitida por Recursos Humanos por un monto de \$9,887,415.11.

c) Juicio Ordinario Mercantil de INSTITUTO MEDICO LASER, S.A. DE C.V., por \$6,170,522.20.

d) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con ROBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, firmado el 20 de octubre de 2015 por \$7,499,999.00, por servicios profesionales incluyendo la asistencia técnica y legal, con conocimientos para atender correcta y oportunamente el



apoyo a funcionarios municipales de la administración pública 2012-2015 contra procedimientos que surjan con el motivo del encargo de sus funciones, auditorías estatales y federales.

- e) No se cumplió con la publicación analítica y mensual de los pagos, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

## 5. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

- a) La Ley de Ingresos 2015 no estuvo en el sistema informático: Parte de la obligación que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental es llevar en el sistema informático el control y monitoreo de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos de todos los ejercicios, en el área de Presupuestos. A lo largo del ejercicio 2015 no se subió al sistema informático la Ley de Ingresos correspondiente, de manera que no hubo un control verdadero del comportamiento de los ingresos.
- b) Ampliaciones presupuestales sin sustento sólido que las ampare: Las ampliaciones hechas a la Ley de Egresos 2015 y que fueron autorizadas, de la 1ª a la 12ª modificación se realizaron sin tener documentación clara que ampare tales modificaciones; el proceso que se seguía era que las Secretarías solicitaban la ampliación, se pedía al Cabildo su aprobación y posteriormente se esperaba el recurso. Sin embargo, el deber ser dicta que primero llega el recurso, se solicita la aprobación y posteriormente se notifica a las Secretarías para su uso y correcta aplicación, teniendo así la certeza del ingreso del recurso. Como ejemplo, está el caso de la 3ª Modificación, donde se amplió la Ley de Egresos por un monto de \$94,000,000.05 correspondiente a Fondos Estatales, repartidos en 7 obras cuyo único sustento son oficios emitidos por la Secretaría de Obras Públicas donde notifican a esta Dirección que van a recibir recursos por esos montos.
- c) Sistema informático incapaz de reflejar con precisión el manejo presupuestal: La propia configuración del sistema informático dificulta comunicar con transparencia y precisión la realidad del manejo presupuestal, los reportes que se solicitan a éste no reflejan actualización diaria sino mensual, razón por la cual es imposible tomar decisiones apegadas a la realidad presupuestal del municipio.
- d) Conceptos presupuestales con crecimiento considerable: Hay partidas presupuestales que reflejan crecimientos considerables a pesar de que se están ofreciendo los mismos servicios, por ejemplo «Mantenimiento de Parques y Jardines» que presentó un presupuesto ejercido a 2014 de \$15,199,802.18, sin embargo en el periodo comprendido de enero a octubre de 2015, el monto ejercido ascendió a \$35,180,711.58, lo que representa un incremento del 131.45%.

Otra partida que cabe mencionar es la que corresponde a «Liquidaciones» que presentó un monto ejercido por \$7,516,972.11 en 2014, a diferencia del periodo comprendido de enero a octubre de 2015, el cual ascendió a un presupuesto ejercido de \$24,851,016.04 a razón del cual existe un incremento del 230.60%.

Por último, la partida que corresponde a «Indemnizaciones», observa un franco crecimiento en el presupuesto que se ha destinado a ella por concepto de asuntos que el Municipio ha perdido ante tribunales y cuya obligación de pago por parte del Municipio es ineludible. En el 2013 se observó un presupuesto ejercido de: \$3,661,669.07 que para 2014 se incrementó \$55,830,930.56 y para 2015 fue de: \$50,867,752.66. Si se compara el crecimiento que se tuvo entre 2013 y 2014 fue un crecimiento a razón de 1,524% que se ha mantenido en el 2015, y que al parecer, seguirá en ascenso.

- e) Fondos Federales presupuestalmente abiertos cuando ya se había concluido su ejercicio: Se encontró que durante el ejercicio de cierre de 2015 existían recursos federales que se mantenían abiertos

presupuestalmente, a pesar de que ya habían concluido los trabajos, razón por la cual debieron haberse cerrado en su oportunidad.

- f) Por ejemplo el caso de SUBSEMUN 2013 con un monto de \$465.00 y SUBSEMUN 2014 con \$465.00, las cuales no debieron abrirse para los años siguientes por que las reglas de operación de estos fondos, solicitan ser liquidados anualmente.
- g) Fondos Federales con saldos bancarios no contemplados presupuestalmente. Derivado del ejercicio de cierre 2015 se detectó que existen cuentas bancarias de Fondos Federales desde el 2008 al 2011, con saldos que no se encuentran contemplados en las cuentas presupuestales, por lo cual cualquier movimiento que se requiera hacer para su debido cierre o reintegro está imposibilitado al no tener presupuesto vigente.

## X. INFORMACIÓN SOBRE LOS HALLAZGOS REPORTADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SUS ANEXOS.

### 1. RECURSOS FINANCIEROS.

- Facturas en poder de Unidades Administrativas:

La Secretaría de la Contraloría Municipal requirió a los Titulares de las Secretarías, Dirección General y Organismos Descentralizados del Gobierno Municipal de Monterrey, para que informaran sobre facturas de bienes y/o servicios devengados que estuvieran en poder de las Unidades Administrativas que por diferentes motivos no hubieran sido presentadas ante las Dependencias correspondientes o su equivalente, para el registro dentro de la Cuenta Pública, obteniéndose respuesta de cada uno de ellos, y la cual se relaciona en los siguientes términos:

SECRETARÍA	MONTO
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$104,753,277.30
AYUNTAMIENTO	\$491,249.46
TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,928,189.31
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$34,440.40
OBRAS PÚBLICAS	\$89,077,384.30
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$0.00
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$19,235,646.03
ADMINISTRACIÓN	\$296,299,956.94
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	\$32,303,727.10
DIF	\$3,972,927.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$4,768,492.50
SERVICIOS PÚBLICOS	\$72,148,651.90
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	\$0.00
INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS	\$0.00
IMPLAN	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$626,013,942.24</b>



- Relación de cheques expedidos sin entregar:

Al revisar el anexo RF-08 «Relación de Cheques Expedidos sin Entregar» de las actas de Entrega-Recepción al 30 de octubre de 2015, el personal de la Secretaría de la Contraloría Municipal detectó cheques expedidos en el año 2014 por un monto total de \$13,605,278.11, los cuales no se entregaron. También se detectaron cheques expedidos entre febrero y octubre de 2015, que suman \$51,618,790.37, los que tampoco se entregaron. Estas acciones trajeron como consecuencia una disminución en la Deuda Pública a corto plazo, sumando un total de:

<b>SUMA DE LA RELACION DE CHEQUES EXPEDIDOS SIN ENTREGAR SEGÚN ANEXO RF-08 QUE INCREMENTAN EL PASIVO 2015</b>	<b>\$65,224,068.48</b>
---	------------------------

- Pasivo no registrado por resolución judicial:

La Secretaría de la Contraloría procedió a revisar el contenido del acta relativa a la sesión del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el 16 de abril de 2015, en la que se aprobó un acuerdo por el que se ordenó el pago a la sucesión del señor Jorge Garza Cantú de la cantidad de \$29,986,533.30, misma que será liquidada en 36 pagos mensuales por el monto de \$832,959.26 cada uno, ordenándose efectuar el primer pago el 30 de octubre de 2015. Dicha obligación de pago no fue reportada en las actas de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal y sus Anexos.

<b>PASIVO NO REGISTRADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL</b>	<b>\$29,986,533.30</b>
---	------------------------

- Demandas judiciales en proceso de resolución:

La Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento informó a la Secretaría de la Contraloría que al hacer una revisión de los asuntos que se encontraban en esa oficina, se pudo concluir que en el Anexo AG-07 Relación de Asuntos en Trámite no están relacionados 1427 expedientes judiciales que se encuentran en proceso de resolución y con una eventual condena al pago por un monto total de \$229,890,589.09.

<b>DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>\$229,890,589.09</b>
---	-------------------------

- Facturas reportadas en el pasivo de la deuda pública:

La Secretaría de la Contraloría procedió a revisar el Anexo RF-12 «Relación de Documentos por Pagar» de las Actas de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, en el que se reportó un monto de \$644,091,021.46 como el total de pasivo de Deuda Pública a Corto Plazo.

<b>FACTURAS REPORTADAS EN EL PASIVO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$644,091,021.46</b>
---	-------------------------

**Gaceta Municipal de Monterrey**

- Relación de documentos por cobrar reportados por un importe de \$34,231,124.66:

Ante el requerimiento realizado por la Secretaría de la Contraloría, para la entrega de la relación de los Documentos por Cobrar que amparen multas, refrendos, impuestos, derechos, licencias, permisos u otros que se encontraran en poder de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Monterrey, se recibió información de las Secretarías del R. Ayuntamiento, de Desarrollo Humano y Social, de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Tesorería Municipal, respecto a Documentos por Cobrar que no se encuentran relacionados en el Anexo RF-10 Relación de Documentos por Cobrar.

CONCEPTO	IMPORTE
Adeudo por concepto de Ocupación Vía Pública (Mercados Rodantes)	\$1,031,808.96
Permiso Uso de Suelo para Venta de Alimentos	\$60,000.00
Documentos no registrados por la Dirección de Ingresos	\$812,457.27
Cheques de Garantías no Registrados	\$200,050.00
Pagarés no registrados	\$48,697.23
Impuestos de Espectáculos no Registrados	\$27,889,121.23
Ecología	\$4,188,989.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,231,124.66</b>



- Deudores diversos por un importe de \$1,805,054.62:

La Secretaría de la Contraloría realizó una revisión del Anexo RF-11 Relación de Cuentas por Cobrar del acta Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal y este se comparó con la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2015, seleccionando para su análisis los deudores por concepto de Fondo de Caja Chica, Fondo de Operación y Gastos a Comprobar y se determinó que existe un monto por recuperar de \$1,805,054.62, que rebasan los tiempos de recuperación de dicha cantidad de acuerdo a los Lineamientos Generales del Ayuntamiento de Monterrey y que enseguida se desglosan:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
131-003	Fondo de Caja Chica	\$5,000.00
131-002	Fondo de Operación	\$9,265.46
133-003	Fondo de Operación	\$12,000.00
131-002	Gastos por Comprobar	\$84,007.60
131-002	Gastos por Comprobar	\$272,929.80
131-003	Gastos por Comprobar	\$25,012.02
131-006	Gastos por Comprobar	\$122,825.10
132-002	Gastos por Comprobar	\$21,800.01
132-002	Gastos por Comprobar	\$861,003.24
132-002	Gastos por Comprobar	\$3,641.02
133-003	Gastos por Comprobar	\$27,800.52
133-003	Gastos por Comprobar	\$17,546.65
135-004	Gastos por Comprobar	\$108,460.00
137-006	Gastos por Comprobar	\$50,000.00
137-018	Gastos por Comprobar	\$40,040.00
138-002	Gastos por Comprobar	\$71,703.36
141-003	Gastos por Comprobar	\$3,142.88
141-008	Gastos por Comprobar	\$292.70
144-003	Gastos por Comprobar	\$4,000.00
148-002	Gastos por Comprobar	\$34,584.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,805,054.62</b>

- Pasivos de retenciones a empleados:

La Secretaría de la Contraloría hizo un análisis de las Cuentas por Pagar que están relacionadas en el acta de Entrega-Recepción al 30 de octubre de 2015 según Anexo RF-12 «Relación de Cuentas por Pagar», de las cuales se escogieron las relacionadas con las retenciones a empleados vía nómina, determinándose que dichas retenciones no fueron enteradas a los acreedores correspondientes.

<b>PASIVOS POR RETENCIONES VIA NOMINA</b>	
PENSIONES	\$ 16,776,476.78
SINDICATO	\$ 13,707,304.04
SEGUROS Y OTROS	\$ 8,295,035.46
SERVICIOS MEDICOS	\$ 7,993,440.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,772,256.38</b>

## 2. RECURSOS HUMANOS

- Personal relacionado en la Entrega-Recepción que no fue identificado por los actuales funcionarios municipales, incluyendo al personal etiquetado como comisionado sin contar con el oficio de comisión correspondiente:

De la información proporcionada a la Secretaría de la Contraloría por las Unidades Administrativas, según el Anexo RH-01 «Relación de Personal», de empleados que no fueron identificados o localizados sin contar con el oficio de comisión correspondiente.





RELACIÓN DE PERSONAL NO IDENTIFICADO			
No. NÓMINA	SUELDO	FECHA DE BAJA	COMISIONADO
102215	\$40,000.00	28/02/2014	No Identificado
80850	\$30,000.00	15/11/2015	No Identificado
41994	\$12,480.00	30/11/2015	No Identificado
80145	\$25,000.20	30/11/2015	No Identificado
82384	\$7,315.20	30/11/2015	Activo
100793	\$16,000.00	15/11/2015	No Identificado
100840	\$20,000.00	30/11/2015	Estaba comisionado en la Secretaría DHY S
100970	\$30,000.00	15/11/2015	Estaba comisionado con la Alcaldesa
101303	\$8,000.10	30/11/2015	Comisionada al Sindicato
102095	\$20,858.15	30/11/2015	No Identificado
102736	\$21,000.00	31/10/2015	Comisionado a Secretaría DHY S
105278	\$27,741.04	31/10/2015	Comisionado a Secretaría DHY S
105307	\$26,615.20	30/11/2015	Comisionado a Desarrollo Social
105362	\$13,000.00	30/11/2015	Activo Comisionada a Cultura
105547	\$19,000.00	30/11/2015	No Identificado
105713	\$27,500.00	30/11/2015	Comisionado a Salud Pública
105392	\$6,705.42	30/11/2015	Activo
21144	\$25,025.06	30/11/2015	Comisionado
101437	\$10,068.30	30/11/2015	No Identificado
105046	\$30,000.00	30/11/2015	No Identificado
105090	\$30,000.00	30/11/2015	No Identificado
105843	\$10,068.00	30/11/2015	No Identificado

Dentro del listado del personal, la Dirección de Servicios Médicos Municipales «Clínica Cumbres», reporta que la C. Claudia Cecilia Díaz Treviño, Odontóloga, no asiste a laborar al centro de trabajo, ya que, en repetidas ocasiones ha manifestado que se encuentra comisionada a la Oficina del Tesorero Municipal, por lo que personal de la Dirección de Auditoría realizó la investigación correspondiente, sin embargo, en la Oficina del Tesorero confirmaron que no la conocen, como parte de la investigación se solicitó el número telefónico de la C. Díaz Treviño y al comunicarnos con la empleada en referencia,

## Gaceta Municipal de Monterrey

manifestó que hablaría con el Dr. Manuel Sanmiguel, Director de Servicios Médicos Municipales; para evitar alguna confusión el C. C.P. Roberto Elizondo González, Director de Auditoría, contactó al C. Dr. Manuel Sanmiguel, Director de Servicios Médicos Municipales, para solicitar nos informara respecto al caso, sin embargo manifestó que desconocía quién era la empleada y que se procediera con respecto al caso.

- Veinte cheques de nómina cancelados por un monto de \$40,298.71, expedidos a personal jubilado:

De la relación de cheques según Anexo RF-09 «Relación de Cheques de Nómina y Bonos Pendientes de Entregar», la Secretaría de la Contraloría analizó los cheques cancelados según oficio 564/2015 enviado por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y de dicho análisis se desprende que cuatro beneficiarios ya habían fallecido.

NÚMERO DE CHEQUE	CUENTA BANCARIA	CENTRO DE COSTOS	NÚMERO DE NOMINA	IMPORTE
467616	0010310917-5	140001	1026	\$5,238.62
469709	0010310917-5	140001	1026	\$3,363.99
467643	0010310917-5	140001	2173	\$5,259.31
469734	0010310917-5	140001	2173	\$3,364.66
469759	0010310917-5	140001	2926	\$3,523.54
467939	0010310917-5	140001	4449	\$4,229.40
469634	0010310917-5	140001	4449	\$2,354.77
469719	0010310917-5	140001	15569	\$687.95
470605	0010310917-5	140001	15569	\$687.95
469176	0010310917-5	140001	84745	\$1,051.50
469216	0010310917-5	140001	100121	\$1,051.50
470101	0010310917-5	140001	100121	\$1,051.50
469222	0010310917-5	140001	100226	\$1,051.50
470105	0010310917-5	140001	100226	\$1,051.50
469236	0010310917-5	140001	101070	\$1,051.50
470121	0010310917-5	140001	101070	\$1,051.50
469307	0010310917-5	140001	103199	\$1,051.50
470190	0010310917-5	140001	103199	\$1,051.50
469379	0010310917-5	140001	105655	\$1,051.50
470262	0010310917-5	140001	105655	\$1,051.50
			<b>TOTAL</b>	<b>\$40,298.71</b>

### 3. RECURSOS MATERIALES

- Relación bienes inmuebles no localizados y registrados en el patrimonio municipal:

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social manifestó que encontraron cinco bienes inmuebles que funcionan como Bibliotecas, los cuales no se encuentran registrados en el Anexo RM-02 Relación de Bienes Inmuebles, Propios y en Arrendamiento, mismos que a continuación se detallan:



	BIBLIOTECA	ESTATUS	PROPIEDAD MUNICIPAL	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
1	San Ángel Sur	Able ita	No es predio municipal	No	Filtraciones
2	Condominio s. Constitución	Able ita	No es predio municipal	No	No Tiene luz 220 se requiere cableado Subterráneo
3	Formentor 23	Able ita	No es predio municipal	No	No tiene drenaje
4	Industrial	Able ita	No es predio municipal	No	Impermeabilización
5	Moderna	Cerrada	No es predio municipal	Conaculta	Remodelación
6	Biblioteca 10 de Marzo	Cerrada	No es predio municipal		Cerrada por inseguridad

- Mobiliario y equipo no localizado en las unidades administrativas:

Una vez realizada la verificación física de la información que contiene el Anexo RM-01 «Relación de Mobiliario y Equipo», por el personal de la Secretaría de la Contraloría, se tiene como resultado un total de 529 bienes muebles no localizados, distribuidos entre distintas Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Monterrey, que a continuación se detallan:

SECRETARÍA	FALTA NTE DE MOBILIA RIO
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	3
AYUNTAMIENTO	60
TESORERÍA	18
CONTRALORÍA	1
OBRAS PÚBLICAS	2
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	0
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	47
ADMINISTRACIÓN	23
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	366
DIF	1
DESARROLLO ECONÓMICO	3
SERVICIOS PÚBLICOS	2
SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE	0
SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR	3
SERVICIOS PÚBLICOS ZONA PONIENTE	0
SERVICIOS PÚBLICOS ZONA CENTRO	0
SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR HUAJUCO	0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	0
IMPLAN	0
INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>529</b>

- Vehículos registrados como faltantes por las unidades administrativas:

La Secretaría de Planeación reportó un faltante de cinco vehículos relacionados en el Anexo RM-03 «Relación de Equipo de Transporte y Maquinaria», de los cuales cuatro, se encuentran asignados a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes y el equipo restante, relacionado en la Dirección del PAC; hacen referencia a que fue asignado al Equipo de Transición, no presentando evidencia de ello.



PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	OBSERVACIONES	VEHÍCULOS FALTANTES
81999	Journey 2014.	Cuatro vehículos oficiales que no fueron ubicados físicamente, se detectó que se encuentran en poder de la exalcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, lo anterior descrito en un acuerdo que firma el excomisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Capitán José Jorge Ontiveros Molina. Los inventarios de dichos vehículos son 81999-Journey 2014, 8214-Avenger 2013, 82155-Journey 2014 y 82444-Tsuru 2014.	1
82146	Avenger 2013.		1
82155	Journey 2014.		1
82044	Tsuru 2014.		1
80669	Nissan Tsuru GS1 Modelo 2007 Placas SKP-67-43)	Para este anexo se hizo una breve revisión física de los vehículos pero hay un vehículo del que no se tuvo referencia, solo que le fue asignado al equipo de tránsito y no tenemos evidencia física (Nissan Tsuru GS1 modelo 2007 placas SKP-67-43)	1
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS FALTANTES</b>			<b>5</b>

- Relación de celulares faltantes:

De la documentación recibida en la Secretaría de la Contraloría por parte de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Monterrey, referente al Anexo AG-13 «Relación de Celulares», se observa un faltante de cuarenta y cuatro aparatos que a continuación se detallan:

SECRETARÍA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OBSERVACIONES	CELULARES FALTANTES
AYUNTAMIENTO	CABILDO Y PROTECCIÓN CIVIL	a. 7 IPHONE 5S Y 4 NEXTEL EN CABILDO b. 2 NEXTEL DE PROTECCIÓN CIVIL	13
ADMINISTRACIÓN	INFORMÁTICA	a. BLACKBERRY BOLD IMEI:354730052719162, ASIGNADO AL C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ b. BLACKBERRY CURVE IMEI: 352631057342269, ASIGNADO AL C. SAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PAC	DE LOS 13 APARATOS ASIGNADOS A ESTA DIRECCIÓN, SOLO 12 APARECEN EN LA LISTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, 9 SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE EN LAS OFICINAS, Y SOLO 3 SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES. SE ANEXA LISTADO.	1
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	SE TIENEN ASIGNADOS 65 EQUIPOS DE LOS CUALES NO HAN SIDO LOCALIZADOS 25.	25
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	TRÁNSITO	FALTARON TRES EQUIPOS DE ENTREGAR A NOMBRE DEL CAP. JORGE ONTIVEROS MOLINA, WALTER EDUARDO MONSIVAIS FLORES Y JESUS ENRIQUE SILVA ESPINOZA	3
<b>TOTAL DE CELULARES FALTANTES</b>			<b>44</b>

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

- Relación de vehículos particulares con asignación de combustible:

Del análisis realizado por la Secretaría de la Contraloría referente al Anexo AG-03 «Relación de Combustible Asignado Semanalmente a Vehículos Oficiales», se tiene como resultado que existen trece vehículos que no corresponden al parque vehicular municipal que reciben combustible, mismos que a continuación se detallan:

CENTRO DE COSTOS	DIRECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	OBSERVACIONES	CONSUMO ENE /DIC 2015
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	NISSANSURU 1999 SJU8584	NOTIFICADORES	\$ 18,158.68
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	DODGE SMS7578	NOTIFICADORES	\$ 16,456.45
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	GM CUTLAS 1989 SEH8972	NOTIFICADORES	\$ 16,782.82
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	HONDA 2005 SPG1080	NOTIFICADORES	\$ 17,702.48
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CHEVY 2002 217LL	NOTIFICADORES	\$ 15,022.09
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CHRYSLER NEON 2000 SPP6209	NOTIFICADORES	\$ 14,033.75
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CHEVROLET SILVERADO 2003 RG79338	NOTIFICADORES	\$ 16,359.66
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	NISSAN SENTRA 2004 SRS1370	NOTIFICADORES	\$ 15,968.85
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CHEVROLET CAVALIER 1994 SKG6034	NOTIFICADORES	\$ 16,311.04
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	NISSAN SENTRA 2005 SNP8642	NOTIFICADORES	\$ 14,978.87
133-004	DIRECCIÓN DE INGRESOS	GMAVEO 2013 SRH7561	NOTIFICADORES	\$ 11,330.81
141-001	OFICINA DEL SECRETARIO	SMU-756	MARINA	\$ 44,755.46
141-001	OFICINA DEL SECRETARIO	5025	MARINA	\$ 2,520.63
			<b>TOTALES</b>	<b>\$ 220,381.59</b>

Evidencia Documental:

Oficio DI/CA/0817/2013 de fecha 28 de mayo de 2013 proporcionado por la Dirección de Ingresos y evidencia fotográfica.

- Faltante de expedientes en la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

La Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta que dentro de sus archivos no se localizan un total de veintitrés expedientes, los cuales se detallan en el Anexo AG-04 «Relación de Actas y Expedientes en Archivo».



No EXPEDIENTES	No EXPEDIENTES	No EXPEDIENTES
1.-CH-1882/2014	9.-CH-0697/2015	17.-CH-1764/2013
2.-CH-1898/2014	10.-CH-0847/2015	18.-CH-1848/2014
3.-CH-0033/2015	11.-CH-0870/2015	19.-CH-1948/2014
4.-CH-0299/2015	12.-CH-0991/2015	20.-CH-1973/2014
5.-CH-0614/2015	13.-CH-1094/2015	21.-CH-1170/2015
6.-CH-0660/2015	14.-CH-1563/2015	22.-CH-1386/2015
7.-CH-0688/2015	15.-CH-1578/2015	23.-L-171/2015
8.-CH-0689/2015	16.-CH-0094/2013	

- Equipo electrónico entregado en condiciones inservibles:

La Secretaría de Obras Públicas entregó cinco iPads y una Macbook, en la modalidad de préstamo, a personal de la Secretaría de Planeación y Comunicación, mismos que a continuación se detallan:

Nombre	Cantidad	Artículo	No. de serie
ARMANDO NAVARRO M.	1	IPAD 4 GEN MINI WI-FI CELULAR	SF4KJX2YWF19C
ROSSANA RUIZ IZAGUIRRE	1	IPAD 4 GEN MINI WI-FI CELULAR	SF4KJX37RF19C
DANIEL TAMEZ ALCALÁ	1	IPAD 4 GEN MINI WI-FI CELULAR	SF4KJX2YWF19C
JORGE REYES TREVIÑO	1	IPAD 4 GEN MINI WI-FI CELULAR	SF4KJW08KF19C
NO SE PROPORCIONÓ NOMBRE	1	IPAD 4 GEN MINI WI-FI CELULAR	SF4KJC2JWF195
JORGE REYES TREVIÑO	1	MACBOOK PRO 15.4" CORE I5/2X2	SC1MJT5HGDY3

Al término de la Administración Pública Municipal del Período Constitucional 2012-2015, el personal de la Secretaría de Planeación y Comunicación realizó la devolución de los aparatos electrónicos a la Secretaría de Obras Públicas encontrando las siguientes anomalías:

1. Todos los aparatos los entregaron inservibles y dañados en su totalidad.
2. A excepción del primer aparato indicado en la relación anterior, ninguno coincide con el número de serie original.

## XI. CONCLUSIONES

1. A la fecha se cuenta con información parcial para determinar el estado que guarda la administración y control de los recursos financieros, materiales y humanos del municipio, como se describe a continuación:

- a) Los saldos plasmados en los anexos de las actas de entrega recepción, correspondientes a la información contable y presupuestal entregados por la administración 2012-2015, difieren de los que se observan en las balanzas de comprobación al 16 y 30 de octubre de 2015 respectivamente.
- b) No hay evidencia sobre el cumplimiento del marco legal en materia de administración, enajenación, control y registro de bienes del patrimonio del municipio, lo que origina que los procedimientos para el control del mismo, no se encuentren actualizados.

c) Falta de cumplimiento del marco legal en materia de administración y control de Recursos Humanos, debido a que:

- Aparentemente no se cuenta con una Plantilla de personal autorizada y actualizada.
- No hay evidencia de un tabulador de sueldos autorizado.
- Se presume la falta de políticas y criterios para la contratación, desarrollo y administración de estos recursos.

2. Del análisis a los estados financieros entregados al H. Congreso del Estado el 30 de Septiembre de 2015, se presume que no reflejan la situación real del Municipio de la Ciudad de Monterrey, derivado de las siguientes inconsistencias:

- a) Subcuentas de activo y pasivo con saldo contrario a su naturaleza que distorsionan su total.
- b) Conciliaciones bancarias no actualizadas.
- c) Partidas en conciliación con antigüedad mayor a tres meses (Ingresos y gastos no registrados).
- d) Pasivos no registrados en la contabilidad.

3. No se tiene evidencia de la existencia de Manuales de Organización y de Procedimientos en las Dependencias Municipales revisadas, así como de políticas internas para el control de la administración pública municipal.

4. Derivado de lo anterior, se observa un incumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el CONAC y demás marco legal y reglamentario de carácter federal, estatal y municipal, para el adecuado control y administración de los recursos con los que cuenta el Municipio de Monterrey.

## **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY**

DÉCIMO. Que, en observancia de lo dispuesto por los artículos 32 y 33, fracción III, inciso h), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tras sostener diversas reuniones con la Contraloría Municipal, así como derivado del análisis del informe elaborado por dicha dependencia, los integrantes de esta Comisión estimamos que el procedimiento para la elaboración del informe fue adecuado, y el mismo contiene puntos conclusivos acertados, observaciones específicas y hallazgos pertinentes que son fundamentales para proceder con la glosa de las cuentas de la Administración Municipal 2012-2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Especial, presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se glosa el informe presentado por la Contraloría Municipal, transcrito en el Considerando Noveno, mismo que se tiene como parte integral del presente Acuerdo, y se determina:



- a) Se dicten las medidas correctivas y/o preventivas en los controles administrativos internos, para evitar estos sucesos a futuro, y se informe a este Ayuntamiento del seguimiento de lo mismo.
- b) Se definan, en los términos de la legislación aplicable, las responsabilidades administrativas, civiles, penales, políticas o de cualquier naturaleza que resulte procedente, y se presenten las demandas o se instauren los procedimientos correspondientes.
- c) Se ordene el resarcimiento de la Hacienda Pública en los casos en que así corresponda, a través de los procedimientos jurídicos correspondientes.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al H. Congreso del Estado, en los términos señalados en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, **Nuevo León**, a 25 de enero de 2016  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Especial  
Creada Mediante Acuerdo del Ayuntamiento  
de fecha 31 de octubre de 2015

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, presidente

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

Regidor Óscar Cantú Cavazos, integrante

*Rúbricas*

**Dictamen del informe semestral de la Oficina del Comisionado  
para la Transparencia Municipal de Monterrey  
(julio-diciembre de 2015)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, con fundamento en lo señalado por los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58, fracciones I, inciso a), y III, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2015, bajos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El 13 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó designar al Lic. Fernando Pérez Valdés como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, a fin de que cumpliera con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, por un periodo de cuatro años contados a partir del 14 de febrero del 2014 hasta el 14 de febrero del 2018.
- II. En sesión ordinaria del 30 de julio de 2015, el Ayuntamiento aprobó la publicación del Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2015.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 42, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58, fracciones I, inciso a), y III, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y difundir al órgano colegiado lo concerniente a este tema.

SEGUNDO. Que los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, consagran que el derecho a la información

será garantizado por el Estado, así como que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, determinando además los principios y bases para dicho acceso.

TERCERO. Que el artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey establece que el Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del Ayuntamiento responsable de vigilar que dicho Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, actuando como mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, cuya función consiste en facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y Autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional a la información.

CUARTO. Que el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mencionan que el Comisionado deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, el cumplimiento del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. Que a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue entregado para hacer del conocimiento del órgano colegiado, el «Cuarto informe de labores de la oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre del 2015» en los siguientes términos:

## **APARTADO I CONSEJO DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

El artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey dispone lo relativo a la integración de la Oficina del Comisionado para la Transparencia.

Artículo 33. De acuerdo a lo mencionado en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

La integración actual del Consejo de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey es la siguiente:

Comisionado:	Lic. Fernando Pérez Valdés
Síndico Segundo:	Lic. Elisa Estrada Treviño <sup>1</sup>
Consejeros Ciudadanos:	Lic. Mónica Ehtel Sandoval Islas Profa. Emma Josefina Zuñiga Guajardo Lic. Francisco Javier Suárez Salazar

<sup>1</sup> En el periodo del 1° de julio al 30 de octubre de 2015 ocupó el cargo la Lic. Irasema Arriaga Belmont.

Siendo las principales actividades del Consejo, las siguientes:

«ARTÍCULO 33 Bis. Adicionalmente a las atribuciones que se establecen en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal el Consejo Ciudadano de Transparencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Comisionado al mejor cumplimiento con este Reglamento y la Ley;
- II. Promover e impulsar entre los Ciudadanos el derecho de la información;
- III. Realizar propuestas en materia de transparencia;
- IV. Promocionar los programas de la Dirección de Transparencia, y
- V. Fortalecer la cultura de transparencia entre los ciudadanos y servidores públicos.

En el periodo que nos ocupa, el Consejo de Transparencia sesionó conforme se muestra a continuación:

**Sesión de Consejo  
Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey**

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se convoca, al Consejo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey, a Sesión de Consejo, la cual tuvo verificación el día **23 de Julio del 2015** a las **11:00 horas**, en la sala de juntas de Regidores ubicada en el 1er piso del Palacio Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- II. Tercer Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de Enero al 30 de Junio del 2015.
- III. Asuntos varios.

**Sesión de Consejo  
Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey**

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se convoca, al Consejo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey, a Sesión de Consejo, la cual tuvo verificación el día **29 de Septiembre del 2015** a las **11:30 horas**, en la sala de juntas de Regidores ubicada en el 1er piso del Palacio Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- II. Informe de Transparencia.
- III. Informe de Acceso a la Información.
- IV. Informe de Datos Personales.
- V. Asuntos varios.

---

**Sesión de Consejo**  
**Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey**

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se convoca, al Consejo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey, a Sesión de Consejo, la cual tuvo verificación el día **1º de Diciembre del 2015** a las **11:30 horas**, en la sala de juntas de Regidores ubicada en el 1er piso del Palacio Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- II. Integración del Consejo.
- III. Nombramiento de Enlaces de Transparencia e Información y de Responsables y Encargados de Datos Personales.
- IV. Informe de Transparencia.
- V. Informe de Acceso a la Información.
- VI. Proyectos 2016.
- VII. Periodo Vacacional.
- VIII. Asuntos varios.

**APARTADO II**  
**DE LA TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en sus artículos 10 y 14 determina la información que la administración debe publicar y mantener actualizada en su portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el portal de internet de la administración periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los:

Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet.

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha publicado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al Segundo Trimestre 2015, siendo las calificaciones obtenidas las siguientes:

Municipio de Monterrey:	<b>97</b> (periodo anterior 100)
Instituto de la Mujer Regia:	<b>94</b> (periodo anterior 100)
Instituto de la Juventud Regia:	<b>100</b> (periodo anterior 94)

Así mismo, esta Oficina periódicamente verifica la página de internet, siendo que en el periodo que se informa se estudió lo relativo a los artículos 10 y 14 de la Ley en lo que respecta al Municipio de Monterrey, desprendiéndose los siguientes comentarios y observaciones:

**Observaciones Municipio de Monterrey:**

**Artículo 10**

I. Su marco normativo completo que le sea aplicable a cada órgano, organismo o entidad, incluyendo sus reglamentos, decretos, circulares, código de ética y demás disposiciones de observancia general:

Existen Leyes que no han sido actualizada, tal es el caso de la:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS donde aparece como última reforma la del 7 de julio del 2014 debiendo ser la del 10 de julio de 2015.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN donde aparece como última reforma la del 17 de septiembre de 2012 debiendo ser la del 26 de agosto de 2015.
- Lo anterior se desprende de un estudio aislado de las leyes publicadas en el portal, por lo que se sugiere verificar caso por caso a fin de asegurar que las normas publicadas se encuentren en vigor.
- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de Septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

III. El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio oficial, números telefónicos y, en su caso, dirección electrónica oficial. Adicionalmente en el caso de los Titulares de cada autoridad, entidad, órgano u organismo, deberá publicarse la fotografía y el currículum:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- No se puede acceder al C.V. del Secretario del Ayuntamiento.
- En el caso de la Secretaría de la Tesorería sigue apareciendo el currículum del C.P Rafael Serna Sanchez.
- Lo anterior se desprende de un estudio aislado de la información en el portal, por lo que se sugiere verificar caso por caso a fin de asegurar que la información se encuentra actualizada.
- En la Secretaría de Administración no se refiere el currículum del titular.

IV. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, comités, fideicomisos, organismos descentralizados, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias, comisiones legislativas y sesiones de trabajo a que se convoquen. Para las reuniones y sesiones ya celebradas, se deberán difundir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su realización, las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, así como las listas de asistencia de sus integrantes:



- 
- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de Septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
  - No se refiere el texto actualizado de la fracción, ya que se refiere el texto que estaba vigente previo a la reforma de Ley del pasado 26 de agosto de 2015.
  - Solo se refieren actas y listas de asistencia de Cabildo, se omiten reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, comités, fideicomisos, organismos descentralizados, gabinetes y demás que pudiesen haber acontecido dentro de la administración.

V. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical, indicando el objeto, lugar y duración de la Comisión:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- No se indica el objeto de la Comisión.
- Solo se refieren comisiones iniciadas en el 2014.
- Solo se refieren comisiones a cargo de personal sindicalizado.

VI. Un listado con los servicios que ofrece y los programas que administra, incluso los trámites para acceder a ellos y la población objetivo a quien van dirigidos:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

VII. Un listado de los programas de capacitación, el número de servidores públicos capacitados así como las evaluaciones de los mismos:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

VIII. Los planes de desarrollo, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión deberá difundirse, además, su método de evaluación, así como una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

IX. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- Solo se refieren totales, no existe desglose de los gastos (boletos, alimentación, etc.)

X. La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta, debiéndose de adicionar en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones y compensaciones que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- Al parecer las deducciones no se aplican correctamente.

XI. El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XII. La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya el número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- No obstante la fecha de actualización aparece información hasta el mes de agosto de 2015.

XIII. Respecto de los contratos o convenios celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del contratante o proveedor y, en su caso, el monto del valor total de la contratación:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.





---

XIV. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo de licencia, permiso, concesión o autorización, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XV. Para al menos los últimos 5 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución y las fórmulas de distribución de los recursos, federales o estatales, a los municipios:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XVI. La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la hacienda pública:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- El último Periódico Oficial publicado data del 18 de febrero de 2013, por lo que se sugiere confirmar sea el aplicable.

XVII. La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XVIII. El padrón de proveedores, que deberá contener cuando menos nombre o razón social del proveedor, su giro y domicilio:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XIX. Las sentencias ejecutoriadas dictadas con motivo de las controversias entre poderes públicos, en que esté involucrado alguno de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.

XX. Toda la información relativa a los recursos públicos entregados a personas físicas y morales privadas, o sindicatos, así como aquella relativa al destino que se les dio a esos recursos:

- Se refiere como última fecha de actualización el 1 de Septiembre de 2015, cuando en términos del artículo 9 segundo párrafo de la Ley de la materia la actualización debiese ser dentro de los 30 días siguientes al de la generación de la información.
- El texto de la fracción que aparece en la página no corresponde al texto en vigor conforme la Ley de la materia.

#### **Artículo 14**

I. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos:

- No obstante que refiere actualización a «octubre 2015», los indicadores son a septiembre de 2015.
- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

II. Los recursos recibidos por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les da:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

III. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

IV. Empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de bienes enajenados:

- No obstante que refiere actualización a «octubre 2015», los indicadores son a septiembre de 2015.
- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- No se hace referencia a la relación de bienes enajenados en el periodo.

V. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar:

- No obstante que refiere actualización a «octubre 2015», los indicadores son a septiembre de 2015.
- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- Se refieren solo eventos ya realizados, más no los eventos a realizar.

VI. El contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

VII. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de Seguridad, Tránsito y las demás entidades de la administración municipal:

- No obstante que refiere actualización a «octubre 2015», los indicadores son a septiembre de 2015.
- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

VIII. Las actas de sesiones del R. Ayuntamiento:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

IX. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio. En relación con los bienes inmuebles provenientes de las áreas de cesión realizadas por cualquier crecimiento urbano, deberá señalarse tal circunstancia e igualmente cuando se les hubiere cambiado su destino, así como cuando se otorgue alguna concesión sobre dichas áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado:

- No obstante que refiere actualización a «octubre 2015», los indicadores son a septiembre de 2015.
- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- Documento de difícil consulta.

X. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.

XI. En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella sobre los programas sociales administrados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- No obstante que refiere como fecha de actualización octubre de 2015, el calendario del PAASV corresponde al mes de agosto de 2015.

XII. La conformación de las Comisiones de los integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- No obstante que refiere como fecha de actualización octubre de 2015, las listas de asistencia aparecen hasta septiembre de 2015.

XIII. La relación de las anuencias municipales a que se refiere la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, con expresión del nombre o razón social del titular, domicilio del establecimiento, nombre comercial del

establecimiento, el tipo de anuencia, así como una breve exposición del motivo por el cual resultó favorable su emisión:

- En la fecha de actualización se sugiere referir día, no solo mes y año.
- Se indica que: «No se ha generado información hasta la fecha», lo cual se sugiere sea confirmado».

### APARTADO III DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran la Administración Municipal de Monterrey de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el período que se informa se tramitaron **237** solicitudes, lo anterior tal como se refiere en los cuadros a continuación:

**Periodo: Julio 2015**

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	2	4	0	6	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
AYUNTAMIENTO	3	5	2	10	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
CONTRALORÍA	1	0	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitud.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
DESARROLLO HUMANO	1	0	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitud.
DIF	0	0	0	0	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
OBRAS PÚBLICAS	2	0	0	2	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitud.
SEDUE	4	3	6	13	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	2	0	2	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
SERVICIOS PÚBLICOS	1	3	0	4	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
TESORERÍA	2	1	0	3	Informe completo, sin solicitudes en el periodo.
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	



## Periodo: Agosto 2015

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	0	3	1	4	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
AYUNTAMIENTO	1	3	10	14	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
CONTRALORÍA	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DIF	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
OBRAS PÚBLICAS	0	1	1	2	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEDUE	0	12	18	30	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SERVICIOS PÚBLICOS	1	0	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
TESORERÍA	0	11	1	12	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>65</b>	

## Periodo: Septiembre 2015

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	0	3	0	3	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
AYUNTAMIENTO	0	6	5	11	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
CONTRALORÍA	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO HUMANO	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DIF	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
OBRAS PÚBLICAS	0	3	0	3	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEDUE	0	5	14	19	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	2	0	2	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SERVICIOS PÚBLICOS	0	4	0	4	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
TESORERÍA	0	0	0	3	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	0	2	0	2	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
AYUNTAMIENTO	0	2	0	2	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
CONTRALORÍA	0	1	1	2	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
DIF	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
INST. DE LA MUJER	0	1	0	1	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEDUE	0	2	8	10	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	3	0	3	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
TESORERÍA	0	3	0	3	Informe completo, sin comentarios en solicitudes.
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	

Periodo: Noviembre 2015

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	0	1	2	3	Informe en tiempo, sin observaciones.
AYUNTAMIENTO	0	10	4	14	Informe en tiempo, sin observaciones.
CONTRALORÍA	0	2	0	2	Informe en tiempo, sin observaciones.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	2	0	2	Informe en tiempo, sin observaciones.
DESARROLLO HUMANO	0	1	0	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
DIF	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
INST. DE LA MUJER	0	1	0	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
SEDUE	0	3	9	12	Informe en tiempo, sin observaciones.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	1	0	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	1	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
TESORERÍA	0	5	1	6	Informe en tiempo, sin observaciones.
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>43</b>	



Periodo: Diciembre 2015

	Web	Infomex	Escrito	Total	Comentarios
ADMINISTRACIÓN	0	1	1	2	Informe en tiempo, sin observaciones.
AYUNTAMIENTO	0	3	0	3	Informe en tiempo, sin observaciones.
CONTRALORÍA	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
DIF	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
OBRA PÚBLICAS	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0	Informe en tiempo, sin observaciones.
SEDUE	0	1	5	6	Informe en tiempo, sin observaciones.
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	1	0	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
SERVICIOS PÚBLICOS	0	1	0	1	Informe en tiempo, sin observaciones.
TESORERÍA	0	5	0	5	Informe en tiempo, sin observaciones.
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	

Como se desprende de los cuadros anteriores, las solicitudes de información hechas por el portal de la Administración (columna referida como «WEB») desde el mes de septiembre cayeron a cero, esta baja obedece al no funcionamiento del formulario para solicitar información en materia de transparencia que se ubica en el portal [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), toda vez que al formular solicitudes se generaba el siguiente error.

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### ¿Cómo solicitar información?

Mediante escrito dirigido y entregado físicamente a la Secretaría o dependencia municipal correspondiente, o bien, mediante el envío de correo electrónico a la entidad (el cual se encuentra en la página web de la Secretaría correspondiente); solamente hay que señalar los datos generales del peticionario y la información solicitada (nombre, teléfono, dirección física y/o electrónica y firma).

```
Ocurrió un error. Revise su dirección de correo electrónico: ORA-29278: SMTP transient error: 421
Service not available ORA-06512: at "SYS.UTL_SMTP", line 29 ORA-06512: at
"SYS.UTL_SMTP", line 108 ORA-06512: at "SYS.UTL_SMTP", line 150 ORA-06512: at
"TESORERIA.SEND_MAIL", line 355 ORA-06512: at "TESORERIA.SEND_MAIL", line 233
ORA-06512: at "TESORERIA.SEND_MAIL", line 195 ORA-06512: at line 1
```

No omito señalar que a la fecha la falla ha sido debidamente atendida y solventada por la Dirección de Transparencia dependiente de la Secretaría de la Contraloría.

#### APARTADO IV DE LAS ASESORÍAS

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información y Ciudadanos que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el cuadro a continuación:

FECHA	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN
1º de Julio de 2015	DIF	Solicitud de información a compras realizadas por el DIF.
8 de Julio de 2015	Contraloría	Falla sistema INFOMEX
13 de Julio de 2015	Ciudadano	Orientación sujeto obligado en relación al alcantariado fluvial del municipio de Monterrey.
29 de Julio de 2015	Ayuntamiento	Solicitud en relación a mecanismos de participación ciudadana.
10 de Septiembre de 2015	Administración	Solicitud en relación a constancias de estudio de personal.
24 de Septiembre de 2015	Ciudadano	Solicitud en relación a presupuesto para parque.
8 de Diciembre de 2015	Ciudadano	Información inherente al DIF.
8 de Diciembre de 2015	Mujeres Regias	Información en relación a Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia.
8 de Diciembre de 2015	Ciudadano	Información en relación al DIF.
8 de Diciembre de 2015	Ciudadano	Información en relación al Instituto de Mujeres Regias.
8 de Diciembre de 2015	Ciudadano	Información en relación al Plan Municipal de Desarrollo, en la estrategia 2.5 Mujer Orgullo Regio y en la Sub-estrategia Prevención y combate a la violencia





## APARTADO V DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad; es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se resolvieron las siguientes Inconformidades:

Expediente	Sujeto obligado	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Información solicitada
041/2015	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	01/07/2015	Se confirma respuesta del Sujeto Obligado.	Información competencia de la SCT.
159/2014	Secretario de Administración	26/08/2015	Se confirma respuesta del Sujeto Obligado.	Constancias de estudios y habilidades.
005/2015	Tesorería	02/09/2015	Se confirma respuesta del Sujeto Obligado.	Información gastos de viajes.
061/2015	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	02/09/2015	Se confirma respuesta del Sujeto Obligado.	Directorio de prestadores de servicios.
DIP/001/2015	Municipio de Monterrey	30/09/2015	Se sobreese al quedar sin materia.	Fallas portal.

## APARTADO VI CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

En lo que hace a la Clasificación de Información, nuestro Reglamento en vigor dispone lo siguiente:

Artículo 21. En caso de que el titular de la Unidad Administrativa determine que la Información es Reservada o Restringida, deberá remitir al Comisionado, dentro de los tres días hábiles siguientes la solicitud, y un oficio en los que funde y motive dicha determinación.

El Comisionado deberá resolver en los siguientes 5 días hábiles si:

- I. Confirma o modifica la Resolución que niega el acceso a la información.
- II. Revoca dicha Resolución y recomienda a la Autoridad entregue información.

El Comisionado podrá tener acceso a los documentos que estén en la Unidad Administrativa y realizar inspecciones en el sitio para efectos de mejor proveer.

En el periodo que se informa **no** se remitieron a la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey acuerdos relativos a Información Reservada o Restringida.

## APARTADO VII CAPACITACIÓN

En seguimiento a capacitación de fecha 19 de Agosto, misma que fuera impartida por la CTAINL y la Oficina del Comisionado a personal a cargo de la recepción de documentación en las diferentes Secretarías, se preparó documento que contiene recomendaciones básicas en la recepción de documentos relativos a transparencia, acceso a la información y datos personales, lo anterior a fin de estrechar los canales de comunicación entre los diferentes Enlaces y el personal encargado de recepción de documentos en cada una de las Secretarías.

### RECOMENDACIONES EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Conoce a tu Enlace. Es muy importante siempre tengas a la mano el teléfono y correo electrónico de tu Enlace, a fin de que lo contactes en el momento que lo requieras.
2. Contacta de inmediato a tu Enlace en caso de que recibas cualquier documento que refiera términos tales como: «transparencia», «acceso a la información», «datos personales», «derecho de petición», «inconformidad», «CTAINL».
3. Recuerda que tu Enlace solo tiene 3 días para solicitar aclaración, 10 para responder cualquier solicitud de información y solo 5 para dar respuesta a una inconformidad. No hacerlo puede implicar multas.
4. En caso de que algún ciudadano solicite asesoría en materia de transparencia y acceso a la información, refiérelo con tu Enlace.
5. Ten a la mano el formato de «solicitud de información pública» y el «formato de datos personales», para el caso de que algún ciudadano lo llegue a requerir.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, presentamos a este órgano colegiado el «Cuarto informe de labores de la oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre del 2015», y somete a su consideración el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Publíquese el «Cuarto informe de labores de la oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de julio al 31 de diciembre del 2015», en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión en la página [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2016  
Así lo acuerdan y firman  
Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria  
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora  
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante



Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

*Rúbricas*

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante

*Sin rúbrica*

Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

Regidora Yolanda González Sánchez, coordinadora

Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

Regidor Óscar Cantú Cavazos, integrante

*Rúbricas*

Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Sin rúbrica*

## Dictamen con la décima quinta modificación al Presupuesto de Egresos del 2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción IV incisos b), d), e) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado dictamen referente a la DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El día 25 de enero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

- I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 11 noviembre de 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.
- II. En sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de diciembre de 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.).
- III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2015 se autorizó la segunda modificación



- 
- al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).
- V. En sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).
- VI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2015 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).
- VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2015 se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$28,162,806.46 (Veintiocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M. N.) incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,811,565,908.05 (Cuatro mil ochocientos once millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 05/100 M.N.).
- VIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2015 se autorizó la sexta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$16,762,605.00 (Dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,328,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones trescientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).
- IX. En sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2015 se autorizó la séptima modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$ 36,500,000.00 (Treinta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,828,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones ochocientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).
- X. En sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2015 se autorizó la octava modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$50,000,092.00 (Cincuenta millones noventa y dos pesos 00/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,914,828,605.05 (Cuatro mil novecientos catorce millones ochocientos veintiocho mil seiscientos cinco pesos 05/100 M.N.).
- XI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2015, se autorizó la novena modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$10,618,826.75 (Diez millones seiscientos dieciocho mil, ochocientos veintiséis pesos 75/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,925,447,431.80 (Cuatro mil novecientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.).
- XII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2015, se autorizó la décima modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$221,204,925.50 (Doscientos veintiún millones doscientos cuatro mil novecientos veinticinco pesos 50/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,146,652,357.30 (Cinco mil ciento cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.).

- XIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2015, se autorizó la décima primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$21,336,234.96 (Veintiún millones trescientos treinta seis mil doscientos treinta cuatro pesos 96/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en 5,167,988,592.26 (Cinco mil ciento sesenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.).
- XIV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2015, se autorizó la décima segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$18,391,299.18 (Dieciocho millones trescientos noventa y unos mil doscientos noventa y nueve pesos 18/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,186,379,891.44 (Cinco mil ciento ochenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 44/100 M.N.).
- XV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2015, se autorizó la décima tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en la modificación de algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que lo conforman, por lo que el Presupuesto de Egresos no tiene variación, para quedar en \$5,186,379,891.44 (Cinco mil ciento ochenta y seis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 44/100 M.N.).
- XVI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2015, se autorizó la décima cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$64,941,685.23 (Sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y unos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$5,251,321,576.67 (Cinco mil doscientos cincuenta y un millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y seis pesos 67/100 M.N.).
- XVII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal, se proyecta un ajuste entre diversos conceptos de gasto, como parte de los procesos operativo de las diversas direcciones encargadas de realizar el cierre del ejercicio presupuestal del año 2015; para lo cual se realizaron diversas operaciones y adecuaciones presupuestales y contables, que trajeron como consecuencia, la modificación de diversos rubros presupuestales.

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales consideramos pertinente proponer a este órgano colegiado la Décima Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, a efecto de brindar a la población regiomontana los servicios de competencia municipal, con eficiencia y calidad, procurando en todo momento el desarrollo de las comunidades.

TERCERO. Que el año 2015 fue un año atípico para el gasto, ya que se presentaron diversas necesidades extraordinarias y eventualidades no convencionales, que no fueron previstas en el Presupuesto de Egresos 2015, para lo cual ha sido necesario atender necesidades transitorias y de carácter urgente.

CUARTO. Que como parte de esas necesidades urgentes no previstas, fue ineludible hacer ajustes presupuestales entre cuentas, capítulos y subcapítulos.

QUINTO. Que en el presupuesto de ingresos se tenía contemplada la ministración de recursos federales y estatales, que para finales del ejercicio 2015 se le notificó al municipio de Monterrey que no serían suministrados. Es así, que de acuerdo con el oficio SESNSP/DGVS/18401/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se notificó que no sería ministrada la cantidad de \$21,941,316.75 (Veintiún millones novecientos cuarenta y un mil trescientos dieciséis pesos 75/100 M.N.) correspondiente a la segunda ministración.

SEXTO. Que de manera extraordinaria, en el último trimestre de 2015 se recibieron recursos federales provenientes de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio de notificación: NL-PREP/046/2015, por la cantidad de 4,262,104.00 (cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. Que derivado del hecho de no haber terminado de ejercer recursos federales, fue necesario cumplir con la exigencia de reintegrarlos a la federación, acorde a las leyes y reglamentos aplicables.

OCTAVO. Que derivado del ejercicio presupuestal de años anteriores, en el ejercicio fiscal 2015 se tuvo que hacer frente a obligaciones de pago anteriores, con lo cual se generó un desequilibrio y la necesidad de ajustes presupuestales.

NOVENO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

## FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), d), e) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Décima Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, quedando el Presupuesto de Egresos en \$5,233,642,363.92 (Cinco mil doscientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.).

SEGUNDO. Derivado de las modificaciones previamente señaladas, el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,233,642,363.92</b>
Servicios Personales	\$ 1,761,793,061.93
Materiales y Suministros	\$ 481,577,001.67
Servicios Generales	\$ 1,143,915,160.34
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 472,760,683.68
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 44,127,965.29
Inversión Pública	\$ 911,971,016.31
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 57,825,867.00
Deuda Pública	\$ <b>359,671,607.70</b>





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,233,642,363.92</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 5,208,892,363.92
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 24,750,000.00

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,233,642,363.92</b>
Gobierno	\$ 1,832,118,541.08
Desarrollo Social	\$ 2,913,942,565.11
Desarrollo Económico	\$ 103,159,650.03
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 384,421,607.70

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,233,642,363.92</b>
Gasto Corriente	\$ 4,056,415,446.85
Gasto de Capital	\$ 956,098,981.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 221,127,935.47

TERCERO. Publíquese el acuerdo segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2016  
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador  
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante  
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante  
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante  
*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante  
*Sin rúbrica*

## **Dictamen con el informe de la gestión financiera del periodo octubre-diciembre de 2015, que incluye el Informe de Deuda Pública, el de Subsidios y los Estados Financieros**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV incisos b), d), e) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL CUAL SE INCLUYEN EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. El C. Tesorero Municipal presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2015, incluyendo en el mismo el análisis de la deuda pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el periodo que se informa.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del 2015.
- III. Del análisis de los distintos rubros que integran el informe referido, los integrantes de esta Comisión encontramos relevante lo siguiente:

–Derivado de las modificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los informes emitidos a partir del ejercicio anterior incluyen el gasto ejercido, y no el basado en el flujo de efectivo, como se informaba con anterioridad.



---

## **ACTIVO**

### **Efectivo y Equivalentes**

Durante el mes de noviembre y diciembre de 2015, se elaboraron las conciliaciones bancarias del periodo 2015, dando seguimiento a las partidas en conciliación que en su mayoría correspondieron a comisiones bancarias y reintegros de fondos federales pendientes de registrar. Debido a lo anterior, en el mes de diciembre se procedió a contabilizar los registros mencionados, elevando el gasto del periodo.

Por otra parte, se localizaron cheques girados con fechas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 que no fueron entregados a sus beneficiarios y por lo tanto los saldos finales bancarios y contables no se encontraban conciliados. Considerando que el artículo 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito hace referencia a que un cheque prescribe a los 6 meses, aunado a la incobrabilidad de los mismos por estar signado por los funcionarios autorizados anteriores; se procedió a su pre cancelación, elevando las cuentas por pagar en el mes de diciembre de 2015.

### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con base en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Periódico Oficial de fecha 16 de mayo de 2013; en el mes de diciembre de 2015, se procedió a reclasificar en cuentas específicas los bienes muebles, inmuebles e intangibles en base a la información proporcionada por la Administración 2012-2015, misma que se encuentra en proceso de identificación física y revisión de su valoración.

Por otra parte, en el mismo mes se registró la depreciación del ejercicio y acumulada, así como la amortización de los activos intangibles, el cual tuvo un efecto importante en las cuentas de Patrimonio y Gasto debido a que no se había aplicado con anterioridad.

### **Terrenos**

Durante el mes de noviembre y diciembre se efectuó una revisión de los inmuebles propiedad del Municipio de Monterrey, así como la integración de cada expediente. Derivado de dicha revisión, en el mes de diciembre se registró contablemente los inmuebles de dominio público que no se reconocieron con anterioridad, produciendo un importante incremento en el activo no circulante.

### **Construcciones en proceso**

En cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de diciembre de 2011, en donde se emiten la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, se efectuó una revisión de las obras realizadas, concluidas y pagadas en el año 2015, determinando que la cantidad de \$84,760,838.16 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) corresponde a obras de dominio público no capitalizables de acuerdo a lo que se informa en el acta de entrega – recepción así como al informe financiero.

Por lo anterior, se procedió a realizar los registros contables correspondientes transfiriendo el saldo de construcciones en proceso (cuenta de balance) a construcciones en bienes no capitalizables (cuenta de

resultados), originando una disminución en el activo y un incremento en el gasto en el mes de diciembre de 2015.

## PASIVO

El pasivo registrado al 31 de diciembre de 2015 se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Deuda con proveedores	428,021,382.74
Contratistas por obras en bienes de dominio público	16,352,651.71
Acreedores por pagar a corto plazo	116,241,041.13
Retenciones y contribuciones por pagar	18,598,384.59
Cobros por convenio de colaboración	29,462,962.93
Derechos estatales	17,460,234.47
Servicios de traslados	1,981,940.82
Otros acreedores	4,543,130.54
Fondos en garantía a corto plazo	4,756,047.51
Fondos en garantía a largo plazo	10,410,516.07
<b>TOTAL</b>	<b>647,828,292.51</b>

Por otra parte, existen facturas de proveedores que corresponden al ejercicio 2013 y anteriores, por un monto de \$79,591,997.46 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) que no fueron reconocidas como pasivo al inicio del ejercicio 2014.

Asimismo, se encuentra en proceso de revisión facturas que no fueron tramitadas para pago por las Administraciones anteriores y que ascienden a un monto de \$629,941,646.74 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.).

El pasivo a largo plazo, corresponde a la deuda pública del Municipio de Monterrey que presentó un saldo al cierre del cuatro trimestre de 2015, por la cantidad de \$2,055,732,457.91 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)

## PATRIMONIO

El Municipio generó recursos dentro del resultado del ejercicio que se informa por la cantidad de \$604,675,935.99 (SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) provenientes de la diferencia entre los ingresos de gestión, incluyendo los excedentes del ejercicio, y los gastos administrativos, de operación y financieros.



## INGRESOS

Los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones al 31 de diciembre de 2015 se muestran a continuación.

RUBRO	MONTO
Ingresos de la gestión	1,878,659,371.61
Participación y aportaciones	2,694,251,630.66
Otros ingresos y beneficios	12,555,652.77
<b>TOTAL</b>	<b>4,585,466,655.04</b>

## GASTOS

Se incrementó el gasto en el mes de diciembre por el registro de las siguientes partidas:

Servicios personales: se pagó a los funcionarios públicos el equivalente a treinta días de sueldo por concepto de aguinaldo, en base a lo estipulado en el Convenio Laboral. Asimismo, se pagó prima vacacional equivalente al 86% de 15 días de salario a los servidores públicos sindicalizados y el 86% de 10 días al personal no sindicalizado.

Servicios Generales: En el mes de diciembre se registró el pago del impuesto estatal del 3% sobre nómina del ejercicio 2015, por un monto de \$ 50,498,932.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Convenios: Derivado de una revisión a los estados financieros del 31 de octubre de 2015, se detectó una cuenta por cobrar a Gobierno del Estado de Nuevo León, por la cantidad de \$19,273,924.42 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de incentivos por las multas recaudadas a favor del Municipio de Monterrey. En diciembre de 2015, se efectuó la corrección a dicho registro transfiriendo el saldo a la cuenta denominada Convenios Descentralizados y Otros, ocasionando un incremento en el gasto.

En el mes de diciembre se registró la disminución efectuada a las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, a efecto de cumplir con el convenio de participación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en la construcción de instalaciones de un cuartel en el interior del Campo Militar ubicado en el Municipio de General Escobedo, N.L., por la cantidad de \$12,201,140.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo se informó de las responsabilidades contingentes.

1. Existen 859 procedimientos con resolución definitiva desfavorable a los intereses del Municipio, y que han causado ejecutoria al 31 de diciembre de 2015 por la cantidad de \$31'395,321.19 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 19/100 M.N.).
2. Asimismo, actualmente se encuentran litigios en trámite que se estima tienen una alta probabilidad de ser resueltos con sentencia desfavorable para el Municipio, por una cantidad aproximada de

\$173 915,900.82 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 82/100 M.N.).

IV. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015, y que se anexa al presente dictamen, contiene los siguientes apartados:

–Introducción

–Fundamento legal

–Informes Financieros Gubernamentales

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
  
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- Notas a los Estados Financieros
- Balanza de Comprobación
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informe de Bonificaciones y Subsidios otorgados de acuerdo a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León
- Resumen de Estado de Situación Financiera acumulado al cierre del mes de diciembre de 2015.
- Resumen de Estado de Actividades acumulado al cierre del mes de diciembre de 2015.

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV incisos b), d), e) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2015, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el último trimestre de 2015.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los documentos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2015 en los términos que a continuación se presenta:

Estado de Situación Patrimonial  
Al 31 de diciembre de 2013 y 2014  
(Pesos)  
Municipio de la Ciudad de Monterrey

CONCEP TO		Año		CONCEP TO		Año			
		2013		2014		2013		2014	
<b>ACTIVO</b>									
<b>Activo Circulante</b>									
Cuentas y Equivalencias		370,555,663.10	324,570,552.37			632,556,572.63	526,172,785.00		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		16,202,823.75	4,402,379.62			0.00	0.00		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		3,262,500.00	0.00			0.00	0.00		
Inventarios		0.00	0.00			0.00	0.00		
Almacenes		-0.01	-0.01			0.00	0.00		
Sumación por Pérdida o Débito de Activos Circulantes		0.00	0.00			4,736,047.31	4,325,040.37		
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00			105,136.33	0.00		
<b>Total de Activos Circulantes</b>		390,075,063.85	328,972,931.98			637,292,618.94	530,497,825.37		
<b>Activo No Circulante</b>									
Inventarios Financieros a Largo Plazo		104,465,353.45	0.00			0.00	0.00		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Largo Plazo		0.00	0.00			0.00	0.00		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		10,202,147,292.66	9,237,481,340.23			2,023,732,437.31	2,107,192,865.15		
Bienes Muebles		254,465,253.67	1,243,947,759.23			0.00	0.00		
Activos Intangibles		3,161,233.24	747,502.23			0.00	0.00		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-732,037,143.23	0.00			10,410,316.07	10,390,721.40		
Activos Diferidos		13,500,000.43	29,411,424.00			0.00	0.00		
Sumación por Pérdida o Débito de Activos no Circulantes		0.00	0.00			2,026,142,973.68	2,117,585,581.55		
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00			2,703,569,730.42	2,830,285,313.32		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>		11,315,024,671.18	11,278,624,517.39			2,026,142,973.68	2,830,285,313.32		
<b>Total de Activo</b>		11,705,270,660.04	11,748,601,399.37			1,393,445,591.82	1,360,783,138.69		
<b>PASIVO</b>									
<b>Pasivo Circulante</b>									
Cuentas por Pagar a Corto Plazo									
Documentos por Pagar a Corto Plazo									
Pérdida a Corto Plazo de la Hacienda Pública a Largo Plazo									
Títulos y Valores a Corto Plazo									
Pasivos Diferidos a Corto Plazo									
Pérdida y Ganhos de Terceros en Garantía (o en Administración a Corto Plazo									
Provisiones a Corto Plazo									
Otros Pasivos a Corto Plazo									
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>									
<b>Pasivo No Circulante</b>									
Cuentas por Pagar a Largo Plazo									
Documentos por Pagar a Largo Plazo									
Deuda a Plazos de la Hacienda Pública a Largo Plazo									
Pasivos Diferidos a Largo Plazo									
Pérdida y Ganhos de Terceros en Garantía (o en Administración a Largo Plazo									
Provisiones a Largo Plazo									
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>									
<b>Total de Pasivo</b>									
<b>MACRODATAS DEL PLAN PATRIMONIAL</b>									
Atención Pública/Patrimonio Contribuido						0.00	0.00		
Atenciones						0.00	0.00		
Comisiones de Capital						0.00	0.00		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio						0.00	0.00		
Atención Pública/Patrimonio Generado						0.00	0.00		
Resultados del Periodo (Alfabeto / Desalfabeto)						64,467,525.23	1,42,451,269.01		
Resultados de Elecciones Anteriores						2,023,160,077.35	2,535,234,226.34		
Reservados						0.00	0.00		
Pasivos						0.00	0.00		
Modificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores						-70,132,021,023.62	0.00		
Exercicios Inatendidos en la Administración de la Hacienda Pública/Patrimonio						0.00	0.00		
Resultado por Posición Monetaria						0.00	0.00		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios						0.00	0.00		
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>						0.00	0.00		
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>						1,393,445,591.82	1,360,783,138.69		





Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
de Enero a Diciembre de 2015 y 2014

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,878,659,371.61</b>	<b>1,671,233,908.28</b>
Impuestos	1,332,959,318.49	1,087,000,250.97
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,651.19	13,372.93
Derechos	216,560,594.60	178,799,040.41
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	136,792,529.03	148,933,897.83
Aprovechamientos de Tipo Corriente	192,345,278.30	256,487,346.14
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,694,251,630.66</b>	<b>2,491,856,560.65</b>
Participaciones y Aportaciones	2,200,353,622.71	2,002,441,221.56
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	493,898,007.95	489,415,339.09
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>12,555,652.77</b>	<b>186,352.01</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,555,652.77	186,352.01
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>4,585,466,655.04</b>	<b>4,163,276,820.94</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,233,510,370.85</b>	<b>3,225,120,852.87</b>
Servicios Personales	1,680,047,057.73	1,716,286,691.54
Materiales y Suministros	447,705,987.81	447,208,813.43
Servicios Generales	1,105,757,325.31	1,061,625,347.90
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>462,910,477.47</b>	<b>487,827,727.80</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	31,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	31,270,654.94	53,657,188.13
Pensiones y Jubilaciones	431,639,822.53	402,670,539.67
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>57,825,866.42</b>	<b>3,720,000.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	57,825,866.42	3,720,000.00

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>138,543,671.67</b>	<b>147,102,488.12</b>
Intereses de la Deuda Pública	138,543,671.67	147,102,488.12
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,239,494.48</b>	<b>157,014,483.14</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,239,494.48	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	157,014,483.14
<b>Inversión Pública</b>	<b>84,760,838.16</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	84,760,838.16	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,980,790,719.05</b>	<b>4,020,785,551.93</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>604,675,935.99</b>	<b>142,491,269.01</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Informe de Avance en Gestión Financiera  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
al 31 de diciembre de 2015  
(pesos)

Municipio de la Ciudad de Monterrey

Ente Público:

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2014	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ patrimonio Neto del Ejercicio 2014	0	8,955,824,809	142,491,269	0	9,098,316,078
Resultados del Ejercicio (Ahorro/De sahorro)	0	0	142,491,269	0	142,491,269
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	8,955,824,809	0	0	8,955,824,809
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/ patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014</b>	<b>0</b>	<b>8,955,824,809</b>	<b>142,491,269</b>	<b>0</b>	<b>9,098,316,078</b>
Cambios en la Hacienda Pública/ patrimonio Neto del Ejercicio 2015	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ patrimonio Neto del Ejercicio 2015	0	-558,790,835	452,184,667	0	-96,606,168
Resultados del Ejercicio (Ahorro/De sahorro)	0	0	604,675,936	0	604,675,936
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	142,491,269	-142,491,269	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-701,282,104	0	0	-701,282,104
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015</b>	<b>0</b>	<b>8,397,033,974</b>	<b>604,675,936</b>	<b>0</b>	<b>9,001,709,910</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del ejercicio 2015

Concepto	2015
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>4,720,296,640.29</b>
Impuestos	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	1,651.19
Derechos	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente	136,792,529.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,200,353,622.71
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	493,898,007.95
Otros Orígenes de Operación	147,385,638.02
<b>Aplicación</b>	<b>3,757,529,214.74</b>
Servicios Personales	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	447,705,987.81
Servicios Generales	1,105,757,325.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	31,270,654.94
Pensiones y Jubilaciones	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	57,825,866.42
Otras Aplicaciones de Operación	3,282,500.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>962,767,425.55</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey	
Estado de Flujos de Efectivo	
Del ejercicio 2015	
Concepto	2015
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Bienes Muebles	
Otros Orígenes de Inversión	
<b>Aplicación</b>	<b>728,741,230.11</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	670,979,809.49
Bienes Muebles	35,998,175.61
Otras Aplicaciones de Inversión	21,763,245.01
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-728,741,230.11</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>169,664,526.00</b>
Endeudamiento Neto	
Interno	169,664,526.00
Externo	
Otros Orígenes de Financiamiento	
<b>Aplicación</b>	<b>359,671,610.56</b>
Servicios de la Deuda	
Interno	221,127,938.89
Externo	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	138,543,671.67
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-190,007,084.56</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>44,019,110.88</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>326,570,552.27</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>370,589,663.10</b>

## Gaceta Municipal de Monterrey

---

SEGUNDO. Que el Informe de Avance en la Gestión Financiera, correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de enero de 2016

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador  
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante  
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante  
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante  
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*



---

## Dictamen del contrato de donación de 7 millones 380 mil pesos al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 42 y 43; 56, 58, fracción XVII, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C., con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- I. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, signado por el Dr. Guillermo Guzmán de la Garza, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal C. Adrián Emilio de la Garza Santos, para que la participación económica que mensualmente otorga el Municipio de Monterrey al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., sea incrementada, a partir de enero de 2016, a la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más una mensualidad adicional en el mes de diciembre, para aplicarla al pago de los aguinaldos de los bomberos.
- II. Con el objeto de continuar con la integración del expediente respecto a la solicitud que nos ocupa, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDHS-071/2016, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, con una aportación total de \$7 380,000.00 (siete millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que habrá de entregarse mediante 11 exhibiciones mensuales, comprendiendo del mes de enero a noviembre, de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando a dicho oficio la siguiente documentación:
  - a) La solicitud a que se refiere el Antecedente I;
  - b) Escritura pública número 14,320 de fecha 19 de mayo de 1981 pasada ante la fe del Lic. Raúl A. Quintanilla Coffín, titular de la Notaría Pública número 33;
  - c) Escritura pública número 4,940, de fecha 07 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, titular de la Notaría Pública número 10;
  - d) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
  - e) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;

- f) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- g) Oficio de suficiencia presupuestal PIM/16137001 de fecha 08 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia, por un total de \$7 380,000.00 (siete millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XVII, incisos c) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM/16137001 de fecha 08 de enero de 2016, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración que se establece, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., por un total de \$7 380,000.00 (Siete millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, A.C., es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.



SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad total de \$7 380,000.00 (siete millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual será entregada en 12 exhibiciones mensuales, de la forma en que a continuación se describe:

- 11 exhibiciones mensuales (periodo de enero a noviembre de 2016) de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y;
- 1 exhibición de \$1 000,000.00 el mes de diciembre de 2016 (un millón de pesos 0/100M.M.)

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a de 25 enero de 2016  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil  
Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora  
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante  
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante  
Regidor Armando Garza Tamez, integrante  
*Rúbricas*  
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante  
*Sin rúbrica*

## **Acuerdos del dictamen de las anuencias municipales para tres establecimientos con el giro de Restaurante**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES RELATIVO A LA ANUENCIA A TRES ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS DE ESTE DICTAMEN:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. MUPABE, S.A. DE C.V., representado por el C. Víctor Humberto Leal Villarreal con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 11, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-151, asignándole el número 001/2016 de anuencia municipal.
2. PABELLÓN ITALIANO, S.A. DE C.V., representado por el C. Israel Rodal Espinoza, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, local 4, primer nivel, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-145, asignándole el número 002/2016 de anuencia municipal.
3. LA COCINA DE FELI, S.A. DE C.V., representado por el C. Juan José García Ramos con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, local R-105 y T-105, en la Colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 003/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 001, 002, y 003, todos en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).



Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero de 2016

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Rúbricas*

## **Dictamen de modificación de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos de Red Recolector**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción VII, incisos a), b) d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta de MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, se resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo desahogo del procedimiento previsto en la entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, procediendo posteriormente los representantes legales del Municipio a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- II. En sesión del Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., mismos que a continuación se enlistan:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
5. Secretario de Planeación y Comunicación,
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente.

Por lo anterior y,



---

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción VII, incisos a), b), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

TERCERO. Que es facultad del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

CUARTO. Que el Comité de Supervisión Técnica al que se hace referencia en el Antecedente II, es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima novena y vigésima del Contrato Administrativo referido en el Antecedente I, mismas que a continuación se transcriben a la letra:

DÉCIMA NOVENA. De la supervisión técnica del MUNICIPIO DE MONTERREY. El CONCESIONARIO se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas y administrativas que le presente el Comité de Supervisión Técnica que nombre el Ayuntamiento de Monterrey, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el CONCESIONARIO en el presente contrato.

VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del MUNICIPIO DE MONTERREY. El Comité de Supervisión Técnica, tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar y monitorear los programas operativos para que el CONCESIONARIO proporcione un servicio eficaz, eficiente y de calidad, para el beneficio de los usuarios y habitantes del Municipio de Monterrey;
- b) Supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, establecidas en el presente contrato administrativo de concesión;
- c) Validar la calidad en la atención que el CONCESIONARIO brinde a los usuarios de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, con efecto de obtener una alta calidad en dicha prestación;
- d) Supervisar evaluar el cumplimiento de la calidad técnica y administrativa del CONCESIONARIO en la prestación de los servicios públicos concesionados para obtener una alta calidad en dicha prestación;
- e) Supervisar la operación de los residuos que sean recibidos en el sitio de disposición final de confinamiento, así como que la facturación realizada por el CONCESIONARIO, sea la que corresponda a los servicios realmente recolectados y trasladados desde el lugar de recolección hasta el sitio de disposición final de confinamiento;
- f) Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO.

Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

QUINTO. Que la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como la reforma realizada al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 24 de noviembre de 2015, tuvo como consecuencia un cambio en la denominación del titular de la Contraloría Municipal, pasando de ser «Secretario de la Contraloría» a «Contralor Municipal», así como de las Comisiones del Ayuntamiento, convirtiéndose, para el caso que atañe al presente análisis, la «Comisión de Servicios Públicos y Panteones» en «Comisión de Servicios Públicos» y la «Comisión de Protección al Medio Ambiente» en «Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable».

SEXTO. Que dada la integración de las Comisiones, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2015, la figura del coordinador de la Comisión de Servicios Públicos recae en la persona que en dicha comisión figura como «regidor de oposición».

SÉPTIMO. Que en virtud de lo establecido en los Considerandos Quinto y Sexto, la importancia que representa el funcionamiento del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión y la incompatibilidad jurídica que representa la actual integración de dicho comité con las denominaciones del servidor público, Comisiones y cargo interno de funcionamiento de las mismas, tras un análisis y previo acuerdo de los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos, se estima conveniente proponer al órgano colegiado lo siguiente:

- 1) Que el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V. quede integrado como a continuación se detalla:
  1. Secretario de Servicios Públicos,
  2. Tesorero Municipal,
  - 3. Contralor Municipal,**
  4. Secretario de Administración,
  - 5. Director de Ecología,**
  6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
  - 7. Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,**
  - 8. Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,**
  - 10. Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
- 2) Se celebre el instrumento jurídico idóneo a fin de que quede establecido entre las partes en el Contrato Administrativo de Concesión que, para los efectos de dicho Contrato, las denominaciones de las Comisiones del Ayuntamiento deberán actualizarse, atendiendo a lo que señale en tal sentido, el Reglamento Municipal aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey somete a la aprobación de este órgano colegiado los siguientes:



---

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V. quede integrado como a continuación se detalla:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
- 3. Contralor Municipal,**
4. Secretario de Administración,
- 5. Director de Ecología,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
- 7. Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,**
- 8. Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,**
- 10. Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las actuaciones necesarias para que la Representación Jurídica de la Administración Pública Municipal celebre el instrumento jurídico idóneo a fin de que quede establecido entre las partes del Contrato Administrativo de Concesión que, para los efectos de dicho Contrato, las denominaciones de las Comisiones del Ayuntamiento quedan actualizadas, atendiendo a lo que señale en tal sentido, el Reglamento Municipal aplicable.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a notificar los presentes acuerdos a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., concesionaria de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero de 2016  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos  
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador  
Regidor Marcial Marín balderas, integrante  
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante  
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante  
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

*Rúbricas*

## **Dictamen del cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio contencioso administrativo 4/2013**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 56, 58, fracción XIII, incisos c) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado Dictamen respecto al CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4/2013, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Mediante escrito presentado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 28 de febrero de 2012, la C. Rina Arely Ramos Vázquez promovió una denuncia pública en contra de: la autorización otorgada bajo el expediente administrativo número 276/2003, oficio número DFR0641/2004 y el dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 8 de septiembre del 2004, ratificando la promovente dicho escrito, mediante comparecencia ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de marzo de 2012.
- II. Mediante oficio 556/2012-SEDUE de fecha 20 de marzo de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología admitió la denuncia pública referida en el antecedente inmediato anterior, procediendo a desahogar las pruebas ofrecidas y los alegatos de intención de las partes denunciante y denunciada, la C. Rina Arely Ramos Vázquez y Falcón Desarrolladores Inmobiliarios, S.A. de C.V., respectivamente.
- III. Mediante oficio SEDUE 1720/2012-, con relación al expediente administrativo Q-231-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió resolución administrativa, en la cual se resolvió lo siguiente:

«PRIMERO. Por las razones y fundamentos legales anteriormente precisados en el considerando segundo, no ha procedido la denuncia pública presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, en el sentido de que sean revocadas las autorizaciones otorgadas al Fraccionamiento Aurea, por las razones precisadas en el considerando segundo de esta determinación».

- IV. Mediante sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo 04/2013, promovido por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, se resolvió lo siguiente:





---

«PRIMERO: Se declara la ilegalidad y por consiguiente, la nulidad del acto impugnado consistente en la resolución administrativa de fecha 11 de octubre del 2012, emitida dentro del expediente administrativo número Q-231-2012, para el efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del citado municipio, remita la denuncia planteada al Republicano Ayuntamiento, a fin de que, en conjunto con aquella, previo desahogo de nueva cuenta del procedimiento, den una respuesta completa y congruente a la petición planteada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II y, 88 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León...»

V. En fecha 9 de septiembre de 2015, se recibió en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio por el que se notifica la resolución de fecha 7 de septiembre del año en curso, dictada por la Lic. Aurora Gámez Cantú, Magistrada de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en la que, en virtud de la solicitud de la C. Rina Arely Ramos Vázquez, parte actora del Juicio Contencioso Administrativo 4/2013, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que dentro del término de 15 días hábiles dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 18 de octubre del 2013, toda vez que mediante sentencia interlocutoria de fecha 30 de septiembre de 2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, se confirmó dicha resolución.

VI. En fecha 1 de octubre de 2015, mediante oficio núm. 1366/2015 SEDUE dentro del Expediente Administrativo Núm. Q-231-2012, la Lic. Erika Moncayo Santacruz, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, hizo llegar oficio dirigido al Ayuntamiento de Monterrey, en el que, en cumplimiento al auto señalado en el Antecedente inmediato anterior, remite la denuncia planteada por la actora con el fin de que este Ayuntamiento, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano, y previo desahogo de nueva cuenta del procedimiento, emita una respuesta completa y congruente a la petición planteada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 17° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II, y 88, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León.

VII. En Sesión Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, en cumplimiento a la sentencia mencionada en el Antecedente IV, aprobó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO. En cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 18 de octubre del 2013 dictada por el Lic. Alberto Ortega Peza, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el Juicio Contencioso Administrativo 04/2013, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento el oficio 1366/2015 SEDUE, signado por la Lic. Erika Moncayo Santacruz, y el expediente que le acompaña que contiene la denuncia presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, a fin de que, en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, proponga a este Ayuntamiento una respuesta completa y congruente a la petición planteada por la promovente».

VIII. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la reforma del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, autorizando una variación en las denominaciones de las comisiones señaladas en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, reforma que fue publicada

en el Periódico Oficial del Estado número 149, de fecha 25 de noviembre de 2015, procediendo posteriormente a aprobar la integración de las Comisiones del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015.

Por lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la sentencia referida en el Antecedente IV, se brinda, por conducto del presente Dictamen, propuesta de respuesta completa y congruente a la denuncia promovida por la C. Rina Arely Ramos Vázquez en fecha 28 de febrero de 2012 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atendiendo a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento propuesta de respuesta completa y congruente a la denuncia promovida por la C. Rina Arely Ramos Vázquez en fecha 28 de febrero de 2012 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 56, 58, fracción XIII, incisos c) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así como en el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2015, mencionado en el Antecedente VII.

SEGUNDO. Que en atención a la fecha de presentación de la denuncia pública, así como a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: «Los actos jurídicos municipales, los trámites y los recursos administrativos contra actos o resoluciones ante las autoridades municipales que se hayan interpuesto antes de entrar en vigor esta Ley, se substanciarán y resolverán conforme a las reglas de la Ley que se abroga», refiriéndose con esto último a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la respuesta a la petición planteada en la denuncia descrita en el Antecedente I, es competencia de este Ayuntamiento, en virtud de denunciarse un acto emitido por el propio Órgano Colegiado, y no ser delegado por la legislación orgánica o reglamentaria a diversa unidad administrativa, por lo que esta resolución, contenida en el presente Dictamen, tiene su fundamento en los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y V, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 26, párrafos primero y último, 27, fracción II, 29, fracciones V y VI, 70, 74, 75 y 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), 12, fracción III, 15, fracciones II, inciso H) y V, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 3, 15, fracción X, 47, 56, 58, fracción XIII, incisos c) y g), y último párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 10, 381 y 382 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León establece que cuando haya causado ejecutoria una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicará por oficio y sin demora a la autoridad para su debido cumplimiento, previniéndolas para que informen dentro del término de quince días sobre el cumplimiento de la sentencia respectiva, caso contrario la autoridad estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 96 del ordenamiento legal citado.

CUARTO. Que mediante oficio DFR0641/2004, de fecha 29 de septiembre de 2004, dictado dentro del expediente 276/2003, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano a los Integrantes del Ayuntamiento de Monterrey,

relativo a la solicitud de lineamientos generales de diseño urbano para desarrollar un fraccionamiento habitacional unifamiliar y multifamiliar de urbanización inmediata para un predio de 120,819.00 metros cuadrados y aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2004, notificó de la autorización de los lineamientos generales de diseño urbano, para desarrollar el fraccionamiento antes mencionado.

De acuerdo al dictamen aprobado por el Ayuntamiento, se establecieron los siguientes lineamientos:

Densidad: se determina una densidad en base a las pendientes promedio del predio a desarrollar, calculada de la siguiente manera: para predios con pendiente promedio del 15%, la densidad será de 15 unidades de vivienda por hectárea; para predios con pendiente promedio mayor del 15% y hasta del 30%, la densidad será de 8 unidades de vivienda por hectárea; y para predios con pendiente promedio mayor del 30% y hasta del 45%, la densidad será de 4 unidades de vivienda por hectárea; los terrenos con pendientes mayores del 45% no se consideran aptos para uso urbano.

1) Se deberá de respetar en todo momento el límite máximo de viviendas permitidas en este predio, que de acuerdo al plano de pendientes presentado por el interesado e identificado como Plano A-2, se describe el siguiente cuadro de áreas:

PENDIENTES	METROS CUADRADOS	Nº DE VIVIENDAS POR HECTÁREA	Nº DE VIVIENDAS
Hasta el 15%	29,894.4625	15	44.84 (45)
Del 15% al 30%	49,216.6805	8	39.37 (39)
Del 30% al 45%	26,799.4961	4	10.71 (11)
Mayor al 45%	14,908.3609	0	00

QUINTO. Que para efecto de dar respuesta a la denuncia pública, se efectúa una síntesis de los argumentos que presenta la parte denunciante:

- La falta de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, vigente al autorizarse los lineamientos.
- La autorización denunciada fue calculada con base en la información vertida en el plano de levantamiento topográfico identificado como «proyecto preliminar», plano A-02, presentado dentro de dicho trámite, el cual tiene discrepancias con un documento elaborado por diverso profesional, por lo que estima que al comprobarse una discrepancia de las pendientes establecidas en el levantamiento topográfico presentado para obtener la autorización, y el aportado por la denunciada, la autorización debe de ser revocada.

SEXTO. Que la empresa denominada Falcón Desarrolladores Inmobiliario, S.A. de C.V., en su carácter de denunciada, por conducto de su representante legal señaló, dentro de su contestación a la denuncia pública, lo siguiente:

- Es improcedente la pretensión que deduce la parte actora, en virtud de que la autorización se encuentra debidamente fundada y motivada.
- Es improcedente la denuncia, en virtud de ser un acto consentido al no haberse promovido el juicio de nulidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, o el Juicio de Amparo.
- No se acredita el interés jurídico de la denunciante, al no justificarse la afectación.
- El peritaje se trata de una apreciación parcial de un profesionista contratado por la parte actora, el cual no fue ofrecido por su representada, ni se señaló fecha y hora precisa para desahogarla.

SÉPTIMO. Que en virtud del estudio de los hechos denunciados, resulta improcedente la denuncia presentada por la parte denunciante, en base a los siguientes motivos:

1. En primer aspecto, la manifestación relativa a que no fue aplicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, vigente al momento de autorizarse los lineamientos generales de diseño urbano para desarrollar un fraccionamiento habitacional unifamiliar y multifamiliar de urbanización inmediata, para un predio de 120,819.00 metros cuadrados y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2004.

Como antecedente, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2003, aprobó la Factibilidad de Uso de Suelo para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional y multifamiliar, durante la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, aprobado en noviembre de 1999.

Sobre tal aspecto, es importante resaltar que si bien es cierto, al momento de expedirse la autorización mencionada el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020 se encontraba vigente, debido a que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de febrero de 2003, también es cierto que dicho Plan contenía los siguientes artículos transitorios:

PRIMERO. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, entrará en vigor a los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 155 de fecha 27-veintisiete de diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, las publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 126 de fecha 20-veinte de octubre de 2000-dos mil, y las publicadas mediante el Periódico Oficial del Estado número 125 de fecha 26-veintiséis de septiembre de 2001-dos mil uno, relativas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, que entra en vigor mediante la presente publicación.

TERCERO. Los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor las modificaciones al presente Plan, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos de las disposiciones derogadas del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

Como se observa, el artículo tercero transitorio de dicho Plan establece que los trámites urbanísticos que se encuentren en proceso al entrar en vigor las modificaciones al citado Plan, continuarán



gestionándose hasta su conclusión en los términos de las disposiciones derogadas del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

Ahora bien, el acta de sesión relativa a la autorización de la factibilidad de dicho fraccionamiento, señala la existencia de una solicitud de fecha 7 de enero de 2003, con lo cual es posible advertir que la misma fue expedida con base en el artículo tercero transitorio, citado en el párrafo anterior.

A continuación se inserta la versión digitalizada de dicha acta:

Asunto:	Factibilidad de Urbanización de Uso de Suelo
Fecha De Ingreso:	7 de enero del 2003
Tipo De Fraccionamiento:	Habitacional unifamiliar y multifamiliar (2 ó más viviendas en un lote de Urbanización Inmediata 9/2003
No. de expediente:	C.C. Cesareo y Genovevo Pérez Rodríguez
Propietario(s):	Ubicado colindante al sur-este del camino al Diente y noreste del antiguo camino a Villa de Santiago, en la zona denominada el Huajuco, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Expediente catastral:	51-004-021
Superficie Neta Solicitada:	121,030.857 metros cuadrados

Con lo cual se confirma que la siguiente etapa del fraccionamiento fue emitida de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano vigente al momento de su solicitud, lo cual acredita su legalidad, teniendo como consecuencia que el argumento presentado por la parte denunciante se encuentre infundado y por ende resulte improcedente.

2. El segundo planteamiento efectuado por la denunciante manifiesta que la autorización denunciada fue calculada en base a la información vertida en el plano de levantamiento topográfico identificado como «proyecto preliminar», plano A-02, presentado dentro de dicho trámite, el cual tiene discrepancias con un documento elaborado por diverso profesional. Estima que al comprobarse una discrepancia de las pendientes establecidas en el levantamiento topográfico presentado para obtener la autorización, y el aportado por la denunciada, la autorización debe de ser revocada.

Respecto a dicho argumento, no resulta jurídicamente factible otorgarle un valor probatorio a dicha documental a manera de prueba pericial, en virtud de existir una evidente deficiencia en su presentación, lo anterior con base en los siguientes argumentos:

La carga de la prueba, por regla general, corresponde a quien afirma los hechos que configuran su pretensión, o a quien los contradice alegando nuevos hechos, apreciándose como regla general, la consistente en que si una parte produce una afirmación acerca de determinado hecho y su contraria lo niega, la carga de la prueba incumbe a la primera (affirmanti incumbit probatio).

La prueba pericial consiste en el examen de personas, hechos u objetos, realizado por un experto en la ciencia, técnica o arte de que se trate, con el objeto de ilustrar al juzgador que conozca de una causa de trabajo, sobre cuestiones que por su naturaleza requieran de conocimientos especializados que sean del

dominio cultural de tales expertos, cuya opinión resulte necesaria en la resolución de la controversia jurídica de que se trate. Se puede decir que el peritaje es un medio de prueba en virtud del cual una persona competente, atraída al proceso, lleva a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto que forme parte de un juicio, a efecto de que el tribunal se encuentre en posibilidad de resolver respecto de los propósitos perseguidos por las partes en conflicto, cuando carezca de elementos propios para hacer una justa evaluación de los hechos; siendo así, la prueba pericial es un auxiliar eficaz para el juzgador, quien por razones lógicas no puede alcanzar todos los campos del conocimiento artístico, técnico o científico.

La prueba pericial es el prototipo de medio de prueba, porque por regla general sólo puede tener vida con plenos efectos jurídicos si existe un proceso. En tal caso, para afirmar la existencia de la prueba pericial, ésta debe seguir las formas que la propia ley impone a las partes, pues se trata de un medio de prueba en el que ambas partes están en posibilidad de interrogar a los especialistas sobre los precisos temas que han surgido en el proceso mismo, a partir de la demanda y de la contestación de la demanda, de lo que ha trascendido al juicio y es materia del litigio.

En ese sentido, para hablar de la prueba pericial propiamente dicha, como medio de prueba, necesariamente han de observarse las formas previstas en la ley para su ofrecimiento y desahogo.

Resulta aplicable en lo conducente el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**DICTAMEN PERICIAL EXTRAJUDICIAL. SU VALORACIÓN COMO PRUEBA DOCUMENTAL NO TRANSGREDE A LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 CONSTITUCIONALES POR DENEGACIÓN DE JUSTICIA.** El peritaje realizado por uno o varios especialistas de manera extrajudicial constituye una fuente de prueba; así, cuando tal dictamen llega al juicio como medio de prueba documental, por así haberlo ofrecido el interesado y haberse admitido en esos términos por el juzgador, no resulta válido pretender darle el tratamiento y el valor de una prueba pericial, esto, pues el artículo 402 es claro en prever que son los medios de prueba aportados y admitidos, los que habrá de valorar el juzgador en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia. Para llegar a esa conclusión, debe precisarse que la prueba pericial es el prototipo de medio de prueba, porque por regla general, sólo puede tener vida con plenos efectos jurídicos si existe un proceso; así, para afirmar la existencia de la prueba pericial, ésta debe seguir las formas que la propia ley impone a las partes, pues se trata de un medio de prueba en el que ambas partes están en posibilidad de interrogar a los especialistas sobre los temas que han surgido en el proceso mismo, a partir de la demanda y de su contestación de lo que ha trascendido al juicio y es materia del litigio. En ese sentido, para hablar de la prueba pericial propiamente dicha, como medio de prueba, necesariamente han de observarse las formas previstas en la ley para su ofrecimiento y desahogo; puede ocurrir, en cambio, que la fuente de la prueba sea el peritaje realizado por uno o varios especialistas extrajudicialmente, pero que al juicio llegue como medio de prueba documental, en cuyo caso el órgano jurisdiccional habrá de valorarlo como una prueba documental, sin que tal circunstancia implique vulneración a los artículos 14 y 17 constitucionales por denegación de justicia, pues es evidente que en uno y otro caso, es decir, sea que se trate de un dictamen pericial llegado al juicio en forma de documento o que se trate de una prueba pericial que en su desahogo siga la reglamentación prevista en la ley, las partes han de tener la intervención que la ley les permite y, en su valoración, el juez ha de observar las reglas prescritas en los artículos 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el sentido de que serán valorados en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica y de la



---

experiencia, quien deberá exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, con las reglas precisas sobre el valor de los documentos, según sean públicos o privados. Época: Décima Época Registro: 2007982 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo I Materia(s): Constitucional, Civil Tesis: 1a. CCCXCVIII/2014 (10a.) Página: 715

Por lo anterior, resulta evidente que existe una deficiencia en la presentación de la prueba ofrecida por la denunciante, por lo cual resulta insuficiente para demostrar las pretensiones de la parte inconforme, es decir, no es el medio de prueba idóneo para la acreditación de un error en las pendientes del inmueble, en virtud de que una constancia documental no tiene el efecto legal probatorio de un dictamen rendido por un perito y por lo tanto, no genera la certeza necesaria para estar en posibilidad de que la autoridad acuerde de conformidad con respecto a las pretensiones vertidas por la denunciante.

Efectuar un análisis diverso al legalmente establecido para los dictámenes periciales, representaría una alteración a las reglas procesales de valoración de pruebas, tal y como lo señala el siguiente criterio:

**DICTAMEN PERICIAL OFRECIDO COMO DOCUMENTAL. FORMA DE VALORARSE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** Si una de las partes en un juicio ofrece como prueba documental un dictamen que se realizó con el propósito de hacer una determinación de los daños realizados en un inmueble, las causas que los originaron y el presupuesto de las reparaciones, aun cuando reúne las partes necesarias de que consta un peritaje, porque se efectuó con el objeto de ilustrar al juzgador sobre un hecho cuya existencia no puede ser demostrada ni apreciada sino por medio de conocimientos científicos, al haberse realizado extrajudicialmente adquiere el carácter de una documental privada, ya que la única forma que puede revestir la prueba pericial en nuestro sistema procesal, de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, es la denominada judicial, puesto que el artículo 333 del referido código establece que «La parte que desee rendir prueba pericial, deberá promoverla dentro de las primeras cuarenta y ocho horas del primer periodo de la dilación probatoria, por medio de un escrito en que formulará las preguntas o precisará los puntos sobre que debe versar; hará la designación del perito de su parte, y propondrá un tercero para el caso de desacuerdo ...», en tal virtud, si se ofreció un peritaje como documental privada y como tal fue admitida, es evidente que con ese carácter debió valorarse y al no hacerlo así, la autoridad responsable alteró las reglas procesales de valoración de pruebas. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.** Época: Novena Época Registro: 197445 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo VI, Noviembre de 1997 Materia(s): Civil Tesis: II.2o.C.77 C Página: 482

Por otro lado, al presentarse dicha prueba como documental, la misma no crea convicción a esta autoridad, en virtud de que representan simples manifestaciones vertidas por un profesionista..

Así mismo, dicha prueba no se encuentra suscrita por un perito oficial, validado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, que permita acreditar que sea la persona idónea para realizar la misma, redundando de forma directa en la calidad y alcance probatorio del contenido y conclusiones del dictamen.

Resulta aplicable, en lo conducente, el siguiente criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**PRUEBA PERICIAL. EL REGISTRO OFICIAL DE LOS PERITOS CONSTITUYE UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA QUE LA AUTORIDAD ELIJA AL ESPECIALISTA IDÓNEO PARA RENDIR UN DICTAMEN.** Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el objeto de la prueba pericial es el auxilio en la administración de justicia y consiste en que un experto en determinada ciencia, técnica o arte, aporte al juzgador conocimientos propios en la materia de la que es experto, y de los que el juzgador carece, porque escapan al cúmulo de conocimientos que posee una persona de nivel cultural promedio, mismos que además, resultan esenciales para resolver determinada controversia. De lo anterior se colige que el perito deberá encontrarse acreditado ante las autoridades correspondientes, precisamente con la calidad de experto en determinado ámbito cognoscitivo. Así, el registro que de los peritos realizan las autoridades, no es solamente una sistematización de nombres y ocupaciones, sino que constituye una guía indispensable para que se elija a la persona idónea para realizar cierto peritaje, lo cual redundará de forma directa en la calidad y alcance probatorio del contenido y conclusiones del dictamen. Por tanto, cuando en algún aspecto se requiera la intervención de un perito, a efecto de que la autoridad se allegue de los conocimientos necesarios para la resolución del asunto, es un requisito fundamental que la persona elegida para auxiliar a la autoridad goce del perfil adecuado para llevar a cabo tal actividad, pues ello se reflejará en el dictamen que habrá de rendir. Por tal razón, dicha experticia se verifica a partir del registro o listado de peritos correspondiente, el cual funge como el soporte documental idóneo para la elección del especialista que habrá de intervenir en el procedimiento. Época: Décima Época Registro: 2004758 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 2 Materia(s): Penal Tesis: 1a. CCXCIII/2013 (10a.) Página: 1059

Aunado a lo anterior, las manifestaciones realizadas por el profesionista, no reflejan una acción efectuada en forma física dentro del inmueble, y si bien es cierto se manifiesta que se llevó a cabo un levantamiento parcial, con instrumentos técnicos, no se desprende que el profesionista haya tenido acceso al inmueble, por parte del propietario del mismo, a fin de acceder a efectuar el levantamiento completo del predio, que permitiera obtener con certeza cada una de las pendientes a que hace referencia, pues en tal caso la parcialidad de la que se habla nos lleva a determinar que el criterio del citado profesionista pudo verse afectado al no realizar el levantamiento topográfico mediante una inspección física y completa.

Contrario a ello, el documento señala que el profesionista efectuó su análisis topográfico, de acuerdo a los documentos que le fueron proporcionados; sin embargo, en el caso de las pruebas periciales precisamente el criterio de quien la rinde debe robustecerse y formarse, mediante el desahogo del procedimiento científico que debe llevarse a cabo con respecto al análisis de todos aquellos elementos físicos y no solo documentales que deben servirle a efecto de formar el criterio y entonces tomar la decisión sobre la pericia o arte sobre la cual se dice experto, lo cual evidentemente en el caso en concreto no se cumple,

Sin dejar de mencionar que el día 27 de abril de 2012 se desahogó en el inmueble una inspección, sin que se haya acreditado la presencia de los propietarios del inmueble, en el cual pudieran formular repreguntas al profesional, o haber rendido su propio profesionista. Del acta levantada en tal inspección, se desprende que el profesionista presentado por la parte denunciante efectuó diversas manifestaciones, sin que las mismas puedan adquirir un valor probatorio, sobre tal aspecto resulta importante señalar el valor probatorio de la prueba documental (acta de inspección), en el siguiente artículo del Código Procesal Civil:





---

ARTÍCULO 202. Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos procedan; pero, si en ellos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

Lo cual, igualmente, se encuentra señalado en el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

PRUEBA CON INSTRUMENTOS PÚBLICOS. Los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquéllos proceden; pero si en ellos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones; pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado. Época: Quinta Época Registro: 341851 Instancia: Tercera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo CXV Materia(s): Común

De lo anterior, se desprende que las manifestaciones efectuadas por el particular, sólo prueban plenamente que ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado.

Por último, es posible advertir que no se encuentran acreditadas las manifestaciones vertidas por la parte denunciante, considerando que la prueba idónea para acreditarlo, es la prueba pericial, presentándose únicamente una documental privada, y una inspección al predio, lo cual no genera una convicción que permita acreditar el extremo de su acción.

En virtud de los razonamientos precedentes, los agravios expresados encaminados a la revocación de las licencias son inoperantes, dado que a nada práctico conduciría su análisis, toda vez que el análisis de su procedencia ha quedado sin materia, dado que la autoridad ante la cual se presentaron los agravios relativos, carece de facultades para lograr la finalidad de la acción (declaración de falsedad o documentos erróneos).

Resultando improcedente la denuncia pública presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, en virtud de no acreditarse, dentro de las pruebas ofrecidas, los hechos denunciados, con base en los motivos y fundamentos legales señalados en el presente Dictamen.

No obstante lo anterior y si bien es cierto la denuncia presentada resulta improcedente, de las manifestaciones vertidas por la denunciante se advierte que en el caso en concreto, pudo haber existido una conducta dolosa del fraccionador a efecto de conseguir las licencias que por este medio se pretendieron controvertir, por lo que no actuar al respecto implicaría darle certeza legal a un acto emitido con dolo al haber sido exhibidas documentales falsas, y a efecto de garantizar la legalidad de todos y cada uno de los actos que sean emitidos por esta Administración Pública Municipal, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Municipalidad, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 333, 335 y 362 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, lleve a cabo el procedimiento a que se refieren los diversos artículos 336 de la misma Ley en cita y en su caso una vez desahogado el procedimiento, en el caso de que proceda, aplique las sanciones a que se refieren los diversos 344 y 347 de la Ley en trato.

Por lo que en esos términos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monte-

rrey, deberá de aperturar el procedimiento administrativo respectivo, y conforme a las garantías de Audiencia, Seguridad Jurídica y debido proceso, deberá de llevar a cabo cuanta diligencia y citación sea necesaria a efecto de determinar si efectivamente el fraccionador actuó con dolo y falseo los documentos y estudios que sirvieron de base para conceder las licencias emitidas por dicha autoridad, y en su momento emita una resolución debidamente fundada y motivada en la que determine si procede o no la imposición de las sanciones administrativas a que se refiere la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicable a la materia y para que a su vez una vez tomada la determinación, se le comunique al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento consideramos adecuada, completa y congruente la propuesta de respuesta a la denuncia promovida por la C. Rina Arely Ramos Vázquez en fecha 28 de febrero de 2012, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, comprendida en el presente Dictamen, misma que fue elaborada conjuntamente por esta Comisión y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. De conformidad con los razonamientos vertidos en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen, desarrollados por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se determina la improcedencia de la denuncia pública presentada por la C. Rina Arely Ramos Vázquez, en virtud de no acreditarse, dentro de las pruebas ofrecidas, los hechos denunciados, con base en los motivos y fundamentos legales señalados en el presente Dictamen, mismo que se aprueba en su totalidad.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante, a fin de que esté en posibilidad de presentar nuevamente las acciones legales que estime convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que proceda a aperturar el procedimiento administrativo conforme a los parámetros señalados en la parte final del Considerado Séptimo de la presente resolución.

CUARTO. En estricto acatamiento a la sentencia definitiva que por este medio se cumple, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a que notifique el presente Dictamen a las partes denunciante y denunciada, y remita inmediatamente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, las constancias relativas, a fin de informar con respecto al cumplimiento de la sentencia.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano,  
Obras Públicas y Nomenclatura / Monterrey, Nuevo León, a 09 de febrero de 2016

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante

Regidora María de la luz Estrada García, integrante

*Rúbricas*



---

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

G. LIC. YESENIA MARIGELA GONZÁLEZ CASTILLO  
P R E S E N T E.-

SE OTORGA NOMBRAMIENTO

Monterrey, Nuevo León, a 29 de enero del 2016.

Los suscritos Lic. Diego Banda Aguirre y Lic. Tomas Torres Molina, Representante del Ayuntamiento y Representante de los Trabajadores respectivamente del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ante el H. Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentes en el recinto oficial que ocupa este H. Tribunal ubicado en la calle Isaac Garza 1806 Poniente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 64, 65, 66 primer párrafo, 67 y demás relativos de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Nuevo León; ambos de común acuerdo nos permitimos OTORGAR EL NOMBRAMIENTO como TERGER ARBITRO (PRESIDENTE) DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LA G. LIC. YESENIA MARIGELA GONZÁLEZ CASTILLO, con todas las facultades inherentes que las Leyes y Reglamentos le confieren; quien estando presente en este acto, rinde la protesta de Ley para cumplir cabalmente el desempeño en el cargo conferido. En la inteligencia de que el cargo lo inicia el día 1-primero de febrero del 2016-dos mil dieciséis y concluye hasta el 1-primero de febrero del 2019-dos mil diecinueve.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo, León, y en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet oficial.

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
RÚBRICA

LIC. TOMAS TORRES MOLINA  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
RÚBRICA

LIC. YESENIA MARIGELA GONZÁLEZ CASTILLO  
TERGER ARBITRO (PRESIDENTE)  
H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
RÚBRICA

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 12:00-DOCE HORAS DEL DÍA 26-VEINTISÉIS DE ENERO DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, SE REUNIERON EN LA SEDE DEL MUSEO METROPOLITANO DE MONTERREY, UBICADO EN LAS CALLES DE ZARAGOZA Y CORREGIDORA S/N, EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN A LA QUE FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS, PRESIDENDO LA REUNIÓN EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUE FIRMAN AL CALCE LA PRESENTE ACTA, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

- I. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros.
- II. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones que de ella emanan.
- III. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país.
- IV. Que en fecha de 4 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual establece crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección





- Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.
- V. Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se dispone la integración de los Sistemas Estatales y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
  - VI. Que en atención a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el 27 de noviembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, la cual ordena sentar las bases para la creación, regulación, integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
  - VII. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, establece que en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, cada Municipio creará el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, niños y Adolescentes, cuyo eje rector será el fortalecimiento familiar, el cual se organizará y funcionará de manera similar al Sistema Estatal de Protección Integral.
  - VIII. Que en virtud de que el DIF Monterrey tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo para estos fines, convida la coordinación entre instituciones de gobierno municipal y representantes de las organizaciones de sociedad civil que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
  - IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño atendiendo al principio de concurrencia entre los Municipios, Entidades Federativas y la Federación.

Atendiendo al marco jurídico vigente en la materia y de acuerdo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, con la finalidad de cumplir con el mandato legal establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer las capacidades de las instituciones municipales, a fin de que sean instrumentadas políticas, programas y servicios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes el cabal cumplimiento de las leyes mencionadas en la presente acción;
- II. Instrumentar estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social que permita desarrollar una cultura de respeto a la niñez, respaldada por leyes, reglamentos, políticas, programas y planes; y
- III. Crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar el progreso registrado en la aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia, así como los avances de los programas y acciones emprendidas para el disfrute de sus derechos.

**SEGUNDO.** El Sistema Municipal al que se refiere el punto anterior, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del DIF de Monterrey, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del DIF de Monterrey, quien fungirá como Coordinador General;
- IV. Una Secretaría Ejecutiva, como organismo auxiliar de la Coordinación General, que recaerá en el Coordinador de Infancia, Adolescencia y Familia del DIF de Monterrey;
- V. El Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey;
- VI. El Secretario de la Tesorería Municipal;
- VII. El Secretario de Desarrollo Humano y Social;
- VIII. El Secretario de Seguridad Pública;
- IX. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- X. El Secretario de Servicios Públicos;
- XI. El Titular de la Dirección del Instituto de la Juventud Regia;



- XII. El Titular de la Dirección del Instituto de la Mujer Regia;
- XIII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey;
- XIV. El Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey; y
- XV. Las organizaciones de los sectores social y privado cuya acción se vea relacionada con los propósitos del mismo.

**TERCERO.** El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes acorde al artículo 167 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, tendrá como funciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley de la materia;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias municipales;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunas niñas, niños y adolescentes del Municipio;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, sean consideradas en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en el Municipio;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación

- corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
  - X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
  - XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
  - XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
  - XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
  - XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;
  - XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
  - XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
  - XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
  - XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, en los términos de la legislación aplicable;






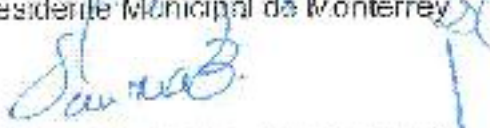
- XIX. Auxiliará a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinará las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

**CUARTO.** El Presidente Municipal de Monterrey, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, declaró formalmente la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, procediendo a tomar protesta a los integrantes del mismo, quienes aceptaron cumplir fielmente su cargo.


Siguientemente, se procedió a la clausura de la Sesión de Instalación, siendo las 13:00 horas de la fecha de inicio y para la debida constancia se procedió a circular la presente acta para su rúbrica.

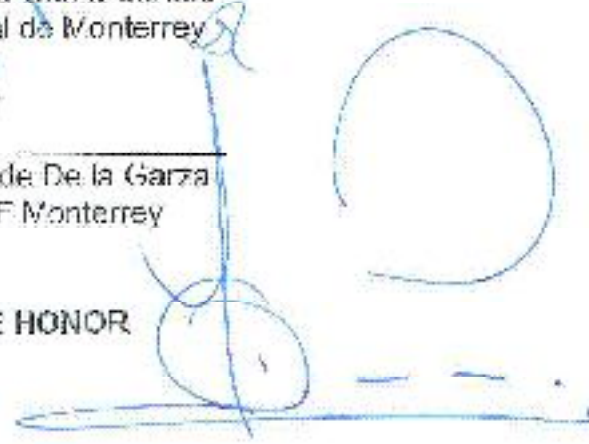
### INTEGRANTES

  
C. Adrián Emilio de la Garza Santos  
Presidente Municipal de Monterrey

  
C. Sandra Berlanga de De la Garza  
Presidenta de DIF Monterrey

### TESTIGOS DE HONOR

  
C. Isabel Crowley  
Representante de UNICEF en México

  
C. Representante del Sistema Nacional de  
Protección Integral de Niñas, Niños y  
Adolescentes

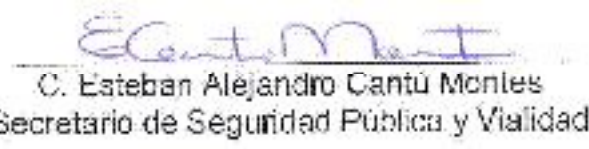
INTEGRANTES



C. Genaro Garcia de la Garza  
Secretario del R. Ayuntamiento del  
Municipio de Monterrey



C. Antonio Fernando Martinez Beltran  
Secretario de la Tesoreria Municipal



C. Esteban Alejandro Cantu Montes  
Secretario de Seguridad Publica y Vialidad



C. Roberto Alan Garza Leonard  
Secretario de Desarrollo Humano y Social



C. Gabriel Eugenio Todd Alanís  
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología



C. Marcelo Segovia Páez  
Secretario de Servicios Públicos



C. Arturo Ramirez Gonzalez  
Encargado de la Dirección del Instituto de la  
Juventud Regia



C. Liliañá Muraira Romero  
Encargada de la Dirección del Instituto de la  
Mujer Regia

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, de fecha 26-veintiséis de enero de 2016 dos mil dieciséis.





C. Roque Yáñez Ramos  
Síndico Primero del R. Ayuntamiento de  
Monterrey

C. Arcelia Esther Sulis Flores  
Regidora Coordinadora de la Comisión de  
Equidad y Grupos Vulnerables del R.  
Ayuntamiento de Monterrey

C. María del Rocío Domono Zambrano  
Encargada de la Dirección General  
de DIF Monterrey

C. Alejandro Alberto Morton Martínez  
Coordinador de Atención a la Infancia,  
Adolescencia y Familia de DIF Monterrey

C. Jorge Ramos Sánchez  
Representante de Colectivo "Taller de  
Química"

C. Celia Ortiz Flores  
Presidenta de la Asociación de Psiquiatría  
Infantil y de la Adolescencia del Noreste  
A.C.

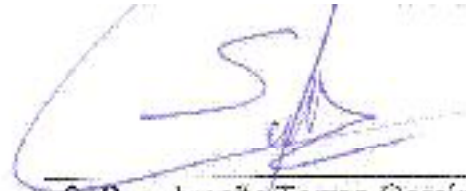
C. Mercedes Jaime Treviño  
Presidenta del Consejo Ciudadano en Pro  
de la Personalidad Jurídica del Recién  
Nacido

C. Anna Nora Pctors de la Garza  
Directora Administrativa  
de EFFETA A.B.P.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, de fecha 20-viii-Lévis de enero de 2016-dos mil  
Dieciséis.



C. José Roberto de Jesús Treviño Sosa  
Académico de la Universidad Autónoma de  
Nuevo León y de la Universidad  
Regiomontana



C. San Juanita Torres García  
Sub Directora de Servicios Asistenciales y  
de Salud de Cáritas de Monterrey A.B.P.



C. Socorro de la Mora Carnalla  
Coordinadora de Alianza Heartland oficina  
de Nuevo León



C. Elizabeth Aguilar Parra  
Directora del Centro de Investigación  
Familiar A.C. "CIFAC"



C. María del Consuelo Bañuelos Lozano  
Presidenta de Promoción por la Paz ABP



C. Silvia Laura Camarillo Vázquez  
Directora de Centro de Integración Juvenil  
A.C.

